

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 55

Referencia:

Año: 2000

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-12-2000

Título: POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2001.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 24209

Publicada el: 28-12-2000

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 151

Tamaño en Mb: 1.502

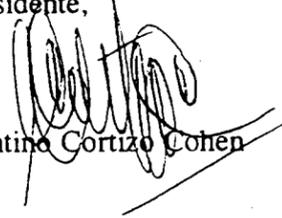
Rollo: 515

Posición: 4892

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil.

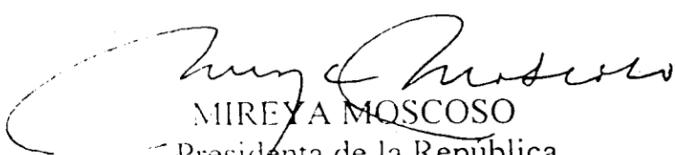
El Presidente,


Laurentino Cortizo Cohen

El Secretario General Encargado,


Jorge Ricardo Fábrega

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE DICIEMBRE DE 2000.**


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República


DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY N° 55
(De 27 de diciembre de 2000)**

Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2001

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

TITULO I

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

CAPITULO I

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

ARTICULO: 1 Apruébase el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2001 cuyo resumen por grupos institucionales e ingresos y gastos se expresan a continuación:

GRUPOS INSTITUCIONALES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
0. GOBIERNO CENTRAL	2,155,757,800	942,936,800	3,098,694,600	2,036,242,800	1,062,451,800	3,098,694,600
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	1,437,222,400	306,434,300	1,743,656,700	1,345,799,800	397,856,900	1,743,656,700
2. EMPRESAS PUBLICAS	379,648,300	28,552,900	408,201,200	338,044,000	70,157,200	408,201,200
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	414,047,500	489,826,000	903,873,500	354,032,300	549,841,200	903,873,500
TOTAL	4,386,676,000	1,767,750,000	6,154,426,000	4,074,118,900	2,080,307,100	6,154,426,000
MENOS TRANSFERENCIAS INTER INSTITUCIONALES	484,012,000	57,745,500	541,757,500	484,012,000	57,745,500	541,757,500
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	3,902,664,000	1,710,004,500	5,612,668,500	3,590,106,900	2,022,561,600	5,612,668,500

ARTICULO 2. Apruébanse los gastos corrientes del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2001 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

GRUPOS INSTITUCIONALES	GASTOS CORRIENTES					TOTAL
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBSIDIOS	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	
0. GOBIERNO CENTRAL	922,928,300	285,964,900	211,278,300	0	616,071,300	2,036,242,800
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	624,616,200	677,220,800	0	39,841,200	4,121,600	1,345,799,800
2. EMPRESAS PUBLICAS	185,974,700	19,235,500	0	125,631,100	7,202,700	338,044,000
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	219,036,100	7,339,200	0	101,590,200	26,066,800	354,032,300
TOTAL	1,952,555,300	989,760,400	211,278,300	267,062,500	653,462,400	4,074,118,900

ARTICULO 3. Apruébanse los gastos de capital del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2001 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

GRUPOS INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
0. GOBIERNO CENTRAL	549,479,300	6,175,600	15,270,300	491,526,600	1,062,451,800
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	364,199,200	5,848,300	23,025,000	4,784,400	397,856,900
2. EMPRESAS PUBLICAS	54,870,800	2,457,600	0	12,828,800	70,157,200
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	503,921,700	4,876,500	14,000,000	27,043,000	549,841,200
TOTAL	1,472,471,000	19,358,000	52,295,300	536,182,800	2,080,307,100

TITULO II
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL
CAPITULO I
RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

ARTICULO: 4 Apruébase el Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2001 cuyo resumen de Ingresos y de Gastos se expresan a continuación en Balboas

INGRESOS		GASTOS	
TOTAL	3,098,694,600	TOTAL	3,098,694,600
1. INGRESOS CORRIENTES	2,155,757,800	1. GASTOS CORRIENTES	2,036,242,800
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	1,335,215,000		
1.1.1. IMPUESTOS DIRECTOS	646,900,000	1.1. GASTOS DE OPERACION	922,928,300
1.1.2. IMPUESTOS INDIRECTOS	688,315,000		
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	639,977,600	1.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBSI	497,243,200
1.2.1. RENTA DE ACTIVOS	43,620,000	Transferencia Corrientes	285,964,900
1.2.2. Participación Utilidades en Empresas	52,111,000	Transferencias Propias	60,140,100
1.2.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,208,500	Transferencias C.S.S.	225,824,800
1.2.4. TASAS Y DERECHOS	221,150,000	Subsidios	211,278,300
1.2.5. CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	3,485,700		
1.2.6. INGRESOS VARIOS	53,520,800	1.3. INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	616,071,300
1.2.7. APORTE AL FISCO	262,881,600		
1.3. OTROS INGRESOS CORRIENTES	140,565,200		
1.3.2. INT. Y COMISIONES GANADOS S/V	103,865,200		
1.3.5. SEGURO EDUCATIVO	36,700,000	2. GASTOS DE CAPITAL	1,062,451,800
1.5. INGRESO DE GESTION	40,000,000	2.1. INVERSIONES	549,479,300
2. INGRESOS DE CAPITAL	942,936,800		
2.1. RECURSOS DEL PATRIMONIO	20,096,300	2.2. OTROS GASTOS DE CAPITAL	6,175,600
2.1.1. VENTA DE ACTIVOS	2,000,000	(Maquinaria y Equipo e Inversión Financiera)	
2.1.3. RECUPERACION DE PRESTAMOS	18,096,300	2.3. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,270,300
2.2. RECURSOS DEL CREDITO	756,490,400		
2.2.1. CREDITO INTERNO	11,389,000	2.4. AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	491,526,600
2.2.2. CREDITO EXTERNO	745,101,400		
2.3. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	53,688,900		
2.3.2. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	53,688,900		
2.4. SALDO EN CAJA Y BANCO	112,661,200		
2.4.2. DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	112,661,200		

ARTICULO 5. Apruébanse los gastos corrientes del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2001 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBSIDIOS	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	922,928,300	285,964,900	211,278,300	616,071,300	2,036,242,800
ASAMBLEA LEGISLATIVA	33,497,100	2,108,700	2,820,000	0	38,425,800
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	33,656,600	3,323,700	0	0	36,980,300
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	39,214,900	3,726,800	0	0	42,941,700
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	147,612,200	33,844,000	0	0	181,456,200
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	27,027,600	2,295,200	0	0	29,322,800
MINISTERIO DE EDUCACION	298,945,100	49,351,000	144,716,400	0	493,012,500
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	8,770,000	2,291,600	5,241,100	0	16,302,700
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	19,834,100	2,166,300	0	0	22,000,400
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	21,235,300	4,236,100	10,303,400	0	35,774,800
MINISTERIO DE SALUD	142,597,800	157,424,100	41,952,000	0	341,973,900
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	8,920,000	2,508,000	0	0	11,428,000
MINISTERIO DE VIVIENDA	10,426,100	990,600	0	0	11,416,700
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	33,766,200	6,620,800	6,245,400	0	46,632,400
MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	9,564,100	4,691,400	0	0	14,255,500
ORGANO JUDICIAL	29,190,400	3,205,800	0	0	32,396,200
MINISTERIO PUBLICO	32,825,600	3,522,100	0	0	36,347,700
TRIBUNAL ELECTORAL	13,744,900	2,862,700	0	0	16,607,600
OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	12,100,300	1,396,000	0	0	13,496,300
DEUDA PUBLICA	0	0	0	616,071,300	616,071,300

ARTICULO 6. Apruébanse los gastos de capital del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2001 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	549,479,300	6,175,600	15,270,300	491,526,600	1,062,451,800
ASAMBLEA LEGISLATIVA	1,202,600	1,170,000	0	0	2,372,600
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	885,100	305,700	0	0	1,190,800
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	89,348,900	1,690,100	0	0	91,039,000
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	11,138,000	636,400	0	0	11,774,400
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1,500,000	568,900	0	0	2,068,900
MINISTERIO DE EDUCACION	55,005,600	33,600	5,964,400	0	61,003,600
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	355,400	93,700	5,270,900	0	5,720,000
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	120,731,200	19,700	0	0	120,750,900
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	54,103,000	129,800	1,035,000	0	55,267,800
MINISTERIO DE SALUD	62,316,400	220,400	0	0	62,536,800
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	5,500,000	63,800	0	0	5,563,800
MINISTERIO DE VIVIENDA	23,941,500	36,600	0	0	23,978,100
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	107,801,500	237,500	3,000,000	0	111,039,000
MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	3,790,000	82,800	0	0	3,872,800
ORGANO JUDICIAL	7,750,000	246,900	0	0	7,996,900
MINISTERIO PUBLICO	3,585,100	488,800	0	0	4,073,900
TRIBUNAL ELECTORAL	525,000	18,000	0	0	543,000
OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	0	132,900	0	0	132,900
DEUDA PUBLICA	0	0	0	491,526,600	491,526,600

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

ARTICULO 7. Apruébase el Presupuesto de Ingresos del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2001 por un monto de B/. 3,098,694,600 de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	ASIGNADO
0.55.0.0.0.0.00	INGRESOS DE GOBIERNO CENTRAL	3.098,694,600
0.55.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	2.155,757,800
0.55.1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,335,215,000
0.55.1.1.1.0.00	IMPUESTOS DIRECTOS	646,900,000
0.55.1.1.1.1.00	SOBRE LA RENTA	575,500,000
0.55.1.1.1.1.01	PERSONA NATURAL	48,100,000
0.55.1.1.1.1.02	PERSONA JURIDICA	203,900,000
0.55.1.1.1.1.03	PLANILLA	218,700,000
0.55.1.1.1.1.04	DIVIDENDOS	16,300,000
0.55.1.1.1.1.05	COMPLEMENTARIO	14,800,000
0.55.1.1.1.1.06	COMISION DEL CANAL	58,200,000
0.55.1.1.1.1.07	ZONA LIBRE DE COLON	5,500,000
0.55.1.1.1.1.09	TRANSFERENCIAS DE BIENES INMUEBLES	10,000,000
0.55.1.1.1.2.00	SOBRE LA PROPIEDAD Y PATRIMONIO	71,400,000
0.55.1.1.1.2.01	INMUEBLES	49,600,000
0.55.1.1.1.2.02	LICENCIAS COMERCIALES	21,800,000
0.55.1.1.2.0.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	688,315,000
0.55.1.1.2.1.00	TRANSF. DE BIENES MUEBLES (ITBM)	224,100,000
0.55.1.1.2.1.01	IMPORTACION	121,800,000
0.55.1.1.2.1.02	DECLARACION-VENTAS	102,300,000
0.55.1.1.2.2.00	IMPORTACION	216,400,000
0.55.1.1.2.2.01	TABACO Y SUS MANUFACTURAS	50,000
0.55.1.1.2.2.02	LICORES EN GENERAL Y TIMBRES	2,400,000
0.55.1.1.2.2.03	INSTRUM. CIENTIF. Y DE MEDICION	2,000,000
0.55.1.1.2.2.04	COMESTIBLES O. ANIM. Y VEG.	10,400,000
0.55.1.1.2.2.05	GRASAS Y ACEITES ANIMALES Y VEGETALES	300,000
0.55.1.1.2.2.06	MAQUINARIA INDUSTRIAL Y AGRICOLAS	8,800,000
0.55.1.1.2.2.07	MAQUINARIA DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS	2,400,000
0.55.1.1.2.2.08	RADIOS, FONOGRAFOS Y ACCESORIOS	5,600,000
0.55.1.1.2.2.09	REFRIGERADORAS Y ACCESORIOS	2,400,000
0.55.1.1.2.2.10	AUTOS ACCESORIOS Y LLANTAS	25,600,000
0.55.1.1.2.2.11	ACEITE Y GRASAS Y MINERALES	100,000
0.55.1.1.2.2.12	ARTICULOS DE CAUCHO	3,200,000
0.55.1.1.2.2.13	MUEBLES DE MADERA Y METAL	2,000,000
0.55.1.1.2.2.14	PRODUCTOS QUIMICOS	10,400,000
0.55.1.1.2.2.15	METALES EN GENERAL	4,400,000
0.55.1.1.2.2.16	MADERAS EN GENERAL	1,500,000
0.55.1.1.2.2.17	JUGTES JUEGOS Y ARTS. PARA RECREACION	1,500,000
0.55.1.1.2.2.18	FERRETERIA Y ACCESORIOS ELECTRICOS	5,600,000
0.55.1.1.2.2.19	PINTURA, TINTA Y COLORANTES	500,000
0.55.1.1.2.2.20	ART. HECHOS EN MATERIALES PLASTICOS	2,200,000

0.55.1.1.2.2.21	ARTICULOS DE ALGODON	300,000
0.55.1.1.2.2.22	TEJIDOS EN GENERAL EXCEPTO DE ALGODON	1,500,000
0.55.1.1.2.2.23	CALZADOS EN GENERAL	2,000,000
0.55.1.1.2.2.24	VESTIDOS EN GENERAL	7,000,000
0.55.1.1.2.2.25	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIOS	3,200,000
0.55.1.1.2.2.26	ART. DE VIAJES BOLSAS-MANO	700,000
0.55.1.1.2.2.27	LOZA Y CRISTALERIAS	800,000
0.55.1.1.2.2.28	COMBUSTIBLES	800,000
0.55.1.1.2.2.29	ARTICULOS NO ESPECIFICADOS	107,250,000
0.55.1.1.2.2.30	GRAVAMEN ADICIONAL A LA IMPORTACION	200,000
0.55.1.1.2.2.35	OTROS GRAVAMENES	1,300,000
0.55.1.1.2.3.00	EXPORTACION	200,000
0.55.1.1.2.3.03	CHATARRA	200,000
0.55.1.1.2.4.00	PRODUCCION, VENTA Y CONSUMO SELECTIVO	194,415,000
0.55.1.1.2.4.01	PRIMA DE SEGUROS	17,900,000
0.55.1.1.2.4.02	CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y DERIV. DE PETROLEO	121,400,000
0.55.1.1.2.4.05	CONSUMO DE CERVEZA	19,800,000
0.55.1.1.2.4.06	CONSUMO DE LICORES	14,500,000
0.55.1.1.2.4.07	CONSUMO DE VINOS	15,000
0.55.1.1.2.4.08	VENTA DE GASEOSAS	2,400,000
0.55.1.1.2.4.09	CONSUMO VARIOS	18,400,000
0.55.1.1.2.5.00	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.	4,025,000
0.55.1.1.2.5.80	SERVICIOS NAVIEROS	2,150,000
0.55.1.1.2.5.81	TV. POR CABLE Y MICROONDA	1,575,000
0.55.1.1.2.5.82	TRANSPORTE DE VALORES	260,000
0.55.1.1.2.5.83	ALQUILER DE CAJA DE SEGURIDAD	40,000
0.55.1.1.2.7.00	SOBRE ACTOS JURIDICOS	46,490,000
0.55.1.1.2.7.01	PAPEL SELLADO-PAPEL NOTARIAL	50,000
0.55.1.1.2.7.02	TIMBRES NACIONALES	19,025,000
0.55.1.1.2.7.04	BOLETOS TIMBRES	840,000
0.55.1.1.2.7.06	DECLARACION-TIMBRES	10,075,000
0.55.1.1.2.7.07	LLAMADAS TELEFONICAS Y CABLES	16,500,000
0.55.1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	2,685,000
0.55.1.1.2.8.01	MERCADOS PARTICULARES	5,000
0.55.1.1.2.8.02	BANCOS Y CASAS DE CAMBIO	2,240,000
0.55.1.1.2.8.03	LICENCIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES	75,000
0.55.1.1.2.8.20	EMPRESAS DE SEGURO	365,000
0.55.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	639,977,600
0.55.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	43,620,000
0.55.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	2,500,000
0.55.1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	2,500,000
0.55.1.2.1.2.00	EXPLORACION Y EXPLOTACION	500,000
0.55.1.2.1.2.02	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	500,000
0.55.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	20,000
0.55.1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	20,000
0.55.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	40,600,000
0.55.1.2.1.4.04	CORREOS Y TELEGRAFOS	8,600,000

0.55.1.2.1.4.05	SERVICIO DE SALUD-CSS	3,000,000
0.55.1.2.1.4.18	SER. PUB. AREA DEL CANAL	29,000,000
0.55.1.2.2.0.00	PART. EN UTILIDADES EMPRESAS	52,111,000
0.55.1.2.2.1.00	DIVIDENDOS DE EMPRESAS	51,861,000
0.55.1.2.2.1.01	DIVIDENDOS CABLE AND WIRELESS	10,000,000
0.55.1.2.2.1.03	DIVIDENDOS DEL CANAL	17,471,000
0.55.1.2.2.1.04	DIVIDENDOS EMPRESAS ELECTRICAS	24,390,000
0.55.1.2.2.5.00	ACUÑACION DE MONEDAS	250,000
0.55.1.2.2.5.01	SEÑOREAJE	250,000
0.55.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,208,500
0.55.1.2.3.2.00	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	1,162,600
0.55.1.2.3.2.10	CAJA DE SEGURO SOCIAL	470,000
0.55.1.2.3.2.20	I.F.A.R.H.U.	65,000
0.55.1.2.3.2.21	DEFENSORIA DEL PUEBLO	20,000
0.55.1.2.3.2.22	ENTE REGULADOR	26,400
0.55.1.2.3.2.25	I.D.I.A.P.	33,100
0.55.1.2.3.2.30	I.N.A.C.	60,000
0.55.1.2.3.2.35	I.N.D.E.	59,800
0.55.1.2.3.2.37	I.N.A.F.O.R.P	34,100
0.55.1.2.3.2.38	A.N.A.M.	38,100
0.55.1.2.3.2.40	I.P.H.E.	54,400
0.55.1.2.3.2.42	I.P.A.C.O.O.P	10,000
0.55.1.2.3.2.45	I.P.A.T.	123,000
0.55.1.2.3.2.90	UNIVERSIDAD DE PANAMA	94,000
0.55.1.2.3.2.95	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	44,100
0.55.1.2.3.2.96	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS	30,600
0.55.1.2.3.3.00	EMPRESAS PUBLICAS	829,700
0.55.1.2.3.3.04	AUTORIDAD MARITIMA	84,000
0.55.1.2.3.3.08	BINGOS NACIONALES	50,200
0.55.1.2.3.3.24	REGISTRO PUBLICO	32,900
0.55.1.2.3.3.38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	69,000
0.55.1.2.3.3.60	ARI	39,500
0.55.1.2.3.3.62	CLICAC	9,000
0.55.1.2.3.3.66	IDAAN	196,400
0.55.1.2.3.3.70	IMA	50,400
0.55.1.2.3.3.78	ETESA	140,300
0.55.1.2.3.3.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	110,000
0.55.1.2.3.3.96	ZONA LIBRE DE COLON	48,000
0.55.1.2.3.4.00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	523,700
0.55.1.2.3.4.10	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	40,000
0.55.1.2.3.4.15	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	113,600
0.55.1.2.3.4.30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	78,300
0.55.1.2.3.4.45	BANCO NACIONAL DE PANAMA	183,300

0.55.1.2.3.4.60	CAJA DE AHORRO	75,000
0.55.1.2.3.4.90	I.S.A.	33,500
0.55.1.2.3.6.00	MUNICIPIOS	360,000
0.55.1.2.3.6.16	COLON	55,000
0.55.1.2.3.6.20	MUNICIPIO DE CHANGUINOLA	21,000
0.55.1.2.3.6.30	DAVID	33,000
0.55.1.2.3.6.75	LA CHORRERA	16,000
0.55.1.2.3.6.76	PANAMA	200,000
0.55.1.2.3.6.78	SAN MIGUELITO	35,000
0.55.1.2.3.7.00	INST. DESCENTRALIZADAS (INF. ESTATAL)	38,000
0.55.1.2.3.7.20	IFARHU	5,000
0.55.1.2.3.7.25	IDIAP	300
0.55.1.2.3.7.30	INAC	2,700
0.55.1.2.3.7.35	INDE	2,000
0.55.1.2.3.7.37	INAFORP	1,000
0.55.1.2.3.7.38	A.N.A.M.	2,000
0.55.1.2.3.7.40	IPHE	500
0.55.1.2.3.7.42	IPACOOOP	2,500
0.55.1.2.3.7.45	IPAT	22,000
0.55.1.2.3.8.00	EMPRESAS PUBLICAS (INF. ESTATAL)	286,000
0.55.1.2.3.8.04	ARI	73,500
0.55.1.2.3.8.05	AUTORIDAD MARITIMA	26,000
0.55.1.2.3.8.08	BINGOS NACIONALES	1,000
0.55.1.2.3.8.38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	4,000
0.55.1.2.3.8.62	CLICAC	500
0.55.1.2.3.8.66	IDAAN	10,000
0.55.1.2.3.8.70	IMA	1,000
0.55.1.2.3.8.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	110,000
0.55.1.2.3.8.96	ZONA LIBRE DE COLON	60,000
0.55.1.2.3.9.00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (INF. EST.)	8,500
0.55.1.2.3.9.15	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4,000
0.55.1.2.3.9.30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	4,000
0.55.1.2.3.9.90	INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	500
0.55.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	221,150,000
0.55.1.2.4.1.00	DERECHOS	184,450,000
0.55.1.2.4.1.02	PEAJES DEL CANAL	152,000,000
0.55.1.2.4.1.04	CONCESION DE FERROCARRIL	250,000
0.55.1.2.4.1.05	LICENCIA PARA PESCA DE CAMARON	150,000
0.55.1.2.4.1.35	PEAJE POR USO DE AUTOPISTA	3,000,000
0.55.1.2.4.1.43	REGISTRO OFICIAL DE LA IND. NACIONAL	50,000
0.55.1.2.4.1.45	CONCESIONES VARIAS	29,000,000
0.55.1.2.4.2.00	TASAS	36,700,000
0.55.1.2.4.2.01	ALMACENAJE DE ADUANA	350,000

0.55.1.2.4.2.03	BOLETIN OFIC. DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	150,000
0.55.1.2.4.2.05	TASA ANUAL-VIGENCIA SOCIEDAD ANONIMAS	24,600,000
0.55.1.2.4.2.22	AUTENTIFICACION DE FIRMAS	200,000
0.55.1.2.4.2.35	SERV. VIGILANCIA ESPECIAL	12,000,000
0.55.1.2.5.0.00	CONTRIBUCION DE MEJORAS	3,485,700
0.55.1.2.5.0.01	TASA DE VALORIZACION	3,485,700
0.55.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	53,520,800
0.55.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	3,000,000
0.55.1.2.6.0.03	DEPOSITOS CADUCADOS	3,000,000
0.55.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	47,520,800
0.55.1.2.7.0.00	APORTE AL FISCO	262,881,600
0.55.1.2.7.2.00	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	97,576,100
0.55.1.2.7.2.02	ETESA	6,200,000
0.55.1.2.7.2.08	BINGOS NACIONALES	192,800
0.55.1.2.7.2.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	60,656,400
0.55.1.2.7.2.95	REGISTRO PUBLICO	11,720,400
0.55.1.2.7.2.98	AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	18,806,500
0.55.1.2.7.3.00	EMPRESAS PUBLICAS	63,715,300
0.55.1.2.7.3.02	AUTORIDAD DEL TRANSITO	5,769,300
0.55.1.2.7.3.03	AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA	47,693,000
0.55.1.2.7.3.38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	3,500,000
0.55.1.2.7.3.45	I . P . A . T .	3,545,000
0.55.1.2.7.3.96	ZONA LIBRE DE COLON	3,208,000
0.55.1.2.7.4.00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	101,590,200
0.55.1.2.7.4.30	BANCO HIPOTECARIO	5,590,200
0.55.1.2.7.4.45	BANCO NACIONAL	96,000,000
0.55.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	140,565,200
0.55.1.3.2.0.00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	103,865,200
0.55.1.3.2.4.00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	103,865,200
0.55.1.3.2.4.45	INTERESES DEL FONDO FIDUC.	97,600,000
0.55.1.3.2.4.50	INTERESES SOBRE COLOCACIONES	6,265,200
0.55.1.3.5.0.00	SEGURO EDUCATIVO	36,700,000
0.55.1.3.5.0.01	SEGURO EDUCATIVO-CORR.	36,700,000
0.55.1.5.0.0.00	INGRESOS COR. INCORPORADOS	40,000,000
0.55.1.5.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	12,455,800
0.55.1.5.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	100,000
0.55.1.5.1.1.01	DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000
0.55.1.5.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	2,124,712
0.55.1.5.1.3.01	PRODUCTOS AGRICOLAS	112,247
0.55.1.5.1.3.02	PRODUCTOS PECUARIOS	3,873
0.55.1.5.1.3.09	PROD. TALLER Y ARTESANIA	20,000
0.55.1.5.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	720,000
0.55.1.5.1.3.12	PRODUCTOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS	275,000

0.55.1.5.1.3.16	PRODUCTOS DEL MAR Y ACUICULTURA	20,100
0.55.1.5.1.3.99	OTROS INGRESOS POR BIENES	973,492
0.55.1.5.1.4.00	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS	10,161,088
0.55.1.5.1.4.07	LAB. Y CENTROS ESPECIALES	471,088
0.55.1.5.1.4.23	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	90,000
0.55.1.5.1.4.25	FONDO DE DESCUENTO CONTRALORIA	8,700,000
0.55.1.5.1.4.99	OTROS SERVICIOS VARIOS	900,000
0.55.1.5.1.5.00	ING. POR ESPECTACULOS PUBLICOS	70,000
0.55.1.5.1.5.06	ESPECTACULOS PUBLICOS	70,000
0.55.1.5.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	25,929,404
0.55.1.5.4.1.00	DERECHOS	7,261,804
0.55.1.5.4.1.26	ANUNCIOS COMERCIALES	520,000
0.55.1.5.4.1.32	SERVICIOS VETERINARIOS	685,920
0.55.1.5.4.1.33	SERVICIOS DE GUARDERIA	10,000
0.55.1.5.4.1.41	LIC. PARA SEGURO Y REASEGURO	842,784
0.55.1.5.4.1.44	PERMISOS PARA PORTAR ARMAS	82,100
0.55.1.5.4.1.45	PASAPORTE	1,620,000
0.55.1.5.4.1.46	MIGRACION	3,501,000
0.55.1.5.4.2.00	TASAS	18,667,600
0.55.1.5.4.2.04	TRIBUNAL ELECTORAL	1,685,800
0.55.1.5.4.2.05	5% SOBRE TRAGAMONEDA	3,000,000
0.55.1.5.4.2.15	INSPECCION Y AVALUO CATASTRAL	70,000
0.55.1.5.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTO	2,450,000
0.55.1.5.4.2.23	EXPEDICION DE CARNETS	1,200,000
0.55.1.5.4.2.27	CERTIFICACION DE DIPLOMAS	60,000
0.55.1.5.4.2.38	FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS Y PLANOS	40,000
0.55.1.5.4.2.45	CUSTODIA MARITIMA	320,000
0.55.1.5.4.2.47	SELLOS DE SEGURIDAD	1,050,000
0.55.1.5.4.2.51	CUSTODIA FISICA DE ADUANA	330,000
0.55.1.5.4.2.52	3/4 DEL 1% DE ADUANA	500
0.55.1.5.4.2.53	OTROS INGRESOS DE ADUANA	160,000
0.55.1.5.4.2.54	TIMBRES DE MAQ. FRANQUEADORA	115,000
0.55.1.5.4.2.97	OTRAS TASAS VARIAS SALUD	2,588,000
0.55.1.5.4.2.98	FONDO DE ADMON HOSPITALES	5,598,300
0.55.1.5.6.0.00	INGRESOS VARIOS	1,614,796
0.55.1.5.6.0.05	ORGANO JUDICIAL	60,000
0.55.1.5.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,554,796
0.55.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	942,936,800
0.55.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	20,096,300
0.55.2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	2,000,000
0.55.2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	2,000,000
0.55.2.1.1.1.05	TERRENOS	2,000,000
0.55.2.1.3.0.00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	18,096,300
0.55.2.1.3.0.46	REEMBOLSO ZLC	6,558,000

0.55.2.1.3.0.50	RECUPERACIONES MICI PEQUENA EMPRESA	40,000
0.55.2.1.3.0.52	REEMBOLSO IDAAN (AID)	1,301,600
0.55.2.1.3.0.53	REEMBOLSO B.D.A.	931,000
0.55.2.1.3.0.55	AUTORIDAD MARITIMA	1,356,700
0.55.2.1.3.0.56	FONDHABI-MIVI	2,000,000
0.55.2.1.3.0.57	BHN	640,700
0.55.2.1.3.0.58	IMA	14,900
0.55.2.1.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	5,253,400
0.55.2.1.3.1.61	RECUPERACION DE TITULOS PRESTACIONALES	5,253,400
0.55.2.2.0.0.00	RECURSOS DEL CREDITO	756,490,400
0.55.2.2.1.0.00	CREDITO INTERNO	11,389,000
0.55.2.2.1.4.00	PRESTAMOS	11,389,000
0.55.2.2.1.4.02	BANCO NACIONAL - PROINLO	6,565,000
0.55.2.2.1.4.06	FONDO DE PRE INVERSION	4,299,000
0.55.2.2.1.4.09	TRIBUNAL ELECTORAL BANCONAL	525,000
0.55.2.2.2.0.00	CREDITO EXTERNO	745,101,400
0.55.2.2.2.1.00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	185,603,200
0.55.2.2.2.1.14	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	19,633,900
0.55.2.2.2.1.15	BIRF-MIDA POBREZA RURAL	13,400,000
0.55.2.2.2.1.16	MINISTERIO PUBLICO - BID 1099	1,335,100
0.55.2.2.2.1.17	FIS - BANCO MUNDIAL	6,000,000
0.55.2.2.2.1.50	MEF - BID DES. SOSTENIDO DE DARIEN	10,000,000
0.55.2.2.2.1.51	BID-PN 1074 MEF	3,063,500
0.55.2.2.2.1.62	BID-769-DC-PN-MOP	49,573,500
0.55.2.2.2.1.64	BID 1013/OC-PN-EDUC.	7,091,000
0.55.2.2.2.1.69	BID-803-OC-PN-SALUD	5,000,000
0.55.2.2.2.1.70	BIRF-MOP / 3686 PAN	2,377,000
0.55.2.2.2.1.71	BIRF 3841 PA MINSA	6,920,700
0.55.2.2.2.1.72	BID 1004 MEF	1,420,000
0.55.2.2.2.1.73	BANCO LEUMI-ISRAEL-MIDA	9,395,700
0.55.2.2.2.1.77	BID PN 0109 PRESIDENCIA	4,392,000
0.55.2.2.2.1.78	BID PRESIDENCIA PN 1226	10,500,000
0.55.2.2.2.1.80	BID220 0082 MIVI	3,109,000
0.55.2.2.2.1.82	BID-MEF 1029/OC-PN	960,000
0.55.2.2.2.1.83	BIRF MEF PREPTAL	1,000,000
0.55.2.2.2.1.85	BIRF - MEF 4274	3,258,800
0.55.2.2.2.1.87	FIDA 331 - FES	593,900
0.55.2.2.2.1.90	BID 949 MIVI	4,409,000
0.55.2.2.2.1.91	FIDA-MIDA-385-466	4,309,700
0.55.2.2.2.1.92	BIRF 4375 SALUD	1,585,900
0.55.2.2.2.1.93	BIRF-MINEDUC 3994-PA	7,642,500
0.55.2.2.2.1.94	BID 924/OC-PN-MIDA	5,000,000
0.55.2.2.2.1.97	BID 923/OC-PN ASAMBLEA	432,000

0.55.2.2.2.1.98	BID 1099 OC PN ORGANO JUDICIAL	3,200,000
0.55.2.2.2.3.00	PROVEEDORES	3,000,000
0.55.2.2.2.3.02	OCDE - ORGANO JUDICIAL	3,000,000
0.55.2.2.2.4.00	CONVENIOS CON GOBIERNOS EXTRANJERO	36,954,000
0.55.2.2.2.4.03	GOBIERNO ESPAÑOL GOBIERNO Y JUSTICIA	1,105,000
0.55.2.2.2.4.04	GOBIERNO ESPAÑOL EDUCACION	6,000,000
0.55.2.2.2.4.06	GOBIERNO DE KOREA-MINSA	8,000,000
0.55.2.2.2.4.07	GOBIERNO DE TAIWAN-FIS	19,550,000
0.55.2.2.2.4.45	O.C.D.E. ESPAÑA MEF	2,299,000
0.55.2.2.2.5.00	BONOS EXTERNOS	519,544,200
0.55.2.2.2.5.10	BONOS EXTERNOS	519,544,200
0.55.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	53,688,900
0.55.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	53,688,900
0.55.2.3.2.2.00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	36,800,000
0.55.2.3.2.2.01	ARI	22,800,000
0.55.2.3.2.2.30	BHN	4,000,000
0.55.2.3.2.2.31	BDA	10,000,000
0.55.2.3.2.8.00	SECTOR EXTERNO	16,888,900
0.55.2.3.2.8.54	CEE-PRESIDENCIA-DONACION	2,500,000
0.55.2.3.2.8.55	CEE MIDA	30,000
0.55.2.3.2.8.56	GOB. DE JAPON MIDA	180,000
0.55.2.3.2.8.69	MIDA-AID GUSANO BARRENADOR	9,789,700
0.55.2.3.2.8.70	MIDA-FIDA	35,000
0.55.2.3.2.8.71	BID-MEF ATN/MT-5785	1,512,600
0.55.2.3.2.8.78	PNUD-MEF	295,000
0.55.2.3.2.8.80	BID MINISTERIO DE TRABAJO-5739	900,000
0.55.2.3.2.8.81	AGENCIA ESPAÑOLA - MEF	1,520,000
0.55.2.3.2.8.82	UNION EUROPEA - EDUCACION	126,600
0.55.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	112,661,200
0.55.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	112,661,200
0.55.2.4.2.0.90	DISPONIBLE BNP - TRIBUNAL ELECTORAL	1,461,200
0.55.2.4.2.0.92	SALDO EN BANCO SEGURO EDUCATIVO	7,400,000
0.55.2.4.2.0.93	SALDO EN BANCO FONDO FIDUCIARIO	102,400,000
0.55.2.4.2.0.96	SALDO EN BANCO DIGEMAC	1,400,000

CAPITULO III

0.01 ORGANO LEGISLATIVO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Continuar con la modernización de la Asamblea Legislativa, demostrando calidad y productividad.

Contribuir a que la sociedad panameña se beneficie con la pronta aprobación de leyes de carácter social y económica enmarcados dentro de las políticas de desarrollo.

Cumplir con el Artículo 36 de la Ley 10 de febrero de 1998 "Por la cual se Desarrolla la Carrera del Servicio Legislativo".

METAS:

Lograr la asistencia de los Legisladores en un 100% en las sesiones ordinarias y comisiones.

Aprobación de Leyes:

Desarrollar debate abierto con los involucrados y especialistas de cada sector para procurar mayor intercambio de información y profundidad con los temas a discutir para la aprobación de leyes.

Desarrollo técnico en el área de informática.

POLITICAS INSTITUCIONALES

Incrementar las horas de trabajo fuera del horario regular, tanto en comisiones, como sesiones permanentes, incluyendo fines de semana.

Realizar sesiones extraordinarias para aumentar el número de leyes aprobadas en los meses de enero, febrero, julio y agosto.

Realizar seminarios de actualización referente a las leyes por aprobar con los sectores involucrados.

ARTICULO 8. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de la ASAMBLEA LEGISLATIVA para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	34,667,100
Transferencias Corrientes y subsidios	4,928,700
Transferencias Corrientes	2,108,700
Subsidios	2,820,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	39,595,800
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcción Y Remodelación	650,000
Programa de Modernización	552,600
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,202,600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	40,798,400

CAPITULO IV

0.02 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Consolidar las estructuras creadas recientemente, fortaleciendo sus capacidades para operar eficientemente como entes especializados en sus respectivas áreas.

Continuar con la ejecución del Programa de Fortalecimiento y Modernación de la Institución; particularmente con acciones dirigidas al mejoramiento integral del servicio de fiscalización.

Proveer información oportuna y suficiente a los diferentes Organos del Estado y a la comunidad en general, sobre los resultados de la gestión pública, para que puedan evaluar con objetividad, el desempeño de los servidores públicos responsables de la Administración Pública.

Asegurarse, hasta donde sea razonable, que la ejecución del Presupuesto General del Estado, tanto de gastos como de ingresos, por parte de las entidades ejecutoras de los diferentes programas, subprogramas, actividades y proyectos, se realice conforme a las disposiciones legales.

Proveer a todos los usuarios, nacionales e internacionales, información estadística confiable, suficiente, coherente, comparable y oportuna.

Desarrollar un sistema más expedito, claro y efectivo para los trámites seguidos en los procesos de determinación de existencia de lesiones al patrimonio público y en la aplicación de los mecanismos de recuperación de fondos y bienes públicos, en los casos que sea procedente.

METAS:

Desarrollar y ejecutar un Programa de Auditoría a los Estados Financieros del Sector Público, elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Desarrollar el Programa de Auditoría específico, diseñado para proveer a la ciudadanía y demás usuarios, la información sobre la gestión y los resultados de la Autoridad del Canal de Panamá.

Diseñar y ejecutar un Plan de Desarrollo e Integración del Sistema de Información de la Contraloría General.

Diseñar y adoptar estándares, normas y procedimientos de Auditoría de Gestión Ambiental y de Bienes Patrimoniales.

Ejecutar el Plan de Auditoría y cumplir con sus metas específicas, en cada una de las diferentes áreas en que se ha dividido la fiscalización posterior.

Fiscalizar el Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante auditorías informáticas.

Ejecutar el Censo Agropecuario 2001, prepararse para la realización del Censo Económico del 2002 y publicar y difundir de forma completa y amplia, los resultados de los Censos de Población y Vivienda, realizados en el 2000.

Ejecutar un programa de formación permanente, con base en las necesidades del servicio y que ofrezca también oportunidades de desarrollo personal de los funcionarios.

Preparar y aprobar un proyecto de modificación integral del Decreto regulador de las funciones de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Desarrollo, búsqueda, selección y aplicación de sistemas y técnicas de fiscalización modernas y eficientes.

Transparencia en el manejo de los fondos públicos y énfasis en el control preventivo.

Modernización del Sistema de Información Estadística para mejorar la oportunidad y suficiencia de la información.

Desarrollo del recurso humano Institucional como base del proceso de modernización institucional.

ARTICULO 9. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	33,962,300
Transferencias Corrientes y subsidios	3,323,700
Transferencias Corrientes	3,323,700
Subsidios	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	37,286,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Fortalecimiento institucional	885,100

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	885,100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	38,171,100

CAPITULO V

ORGANO EJECUTIVO

0.03 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

OBJETIVOS , METAS Y POLITICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Coordinar las funciones de todos los Ministerios y ser el Organo de comunicación de la Presidenta de la República y del Consejo de Gabinete con los demás Organos del Estado, Ministerios, Entidades Descentralizadas y particulares en general.

Programar, coordinar, ejecutar y apoyar de manera sistemática, las diversas actividades que desarrolla este Ministerio en el proceso gradual de modernización y crecimiento económico con equidad social, el cual debe sustentarse en el equilibrio ecológico y en el respeto de la diversidad étnica y cultural, fortaleciendo la plena participación ciudadana en este proceso.

METAS:

Redoblar esfuerzos para ejecutar, de manera eficiente y sistemática, los planes y proyectos programados por la institución, con el propósito de mejorar las condiciones y calidad de vida de la población en general, a través de los programas de carácter social. Fortalecer la actividad científica, tecnológica e innovadora como factores principales para el desarrollo de la productividad y la modernización de la sociedad panameña y la Administración Pública.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Colaborar con la gestión gubernamental y misiones que le asigna el Ejecutivo.

Promulgar leyes que vayan en beneficio de las clases más necesitadas.

Orientar las Relaciones Públicas del gobierno en coordinación con las Direcciones de Prensa y Relaciones Públicas del Estado.

Informar a la población sobre la gestión de Gobierno y el conocimiento de los problemas nacionales, a través de las instalaciones de radiodifusión de propiedad del Estado.

Reactivar la implementación del Sistema de Carrera Administrativa, mediante el desarrollo de las áreas temáticas que señala la Ley, según necesidades y prioridades institucionales, luego de las revisiones y reestructuraciones necesarias a las acreditaciones hechas.

Publicar Leyes, Decretos, Decretos Leyes, Decretos de Gabinete, Decretos Ejecutivos, Resoluciones Ejecutivas, Contratos, Acuerdos Municipales, Fallos de la Corte, etc.

Impulsar el Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el país.

Ejecutar Programas de interés social, destinados a dar respuesta inmediata a las urgentes necesidades básicas de la población, mejorando la calidad de vida y promoviendo mejores alternativas para la generación de los ingresos de la población en situación de pobreza extrema a través del Fondo de Inversión Social y el Despacho de la Primera Dama.

Contribuir con acciones de asistencia social al bienestar individual y colectivo de las familias.

Servir como centro de coordinación de cualquier situación de crisis o emergencia nacional, en asuntos de seguridad y orden público.

Realizar funciones específicas de Guardia Presidencial, manteniendo la seguridad personal de la Señora Presidenta y su familia en todas las circunstancias y demás personas que laboren en las instituciones del Palacio Presidencial y sus alrededores, Vicepresidentes, Ministros, Viceministros; proveer escolta y seguridad a altos dignatarios e invitados especiales y otras personalidades que determine la Presidenta de la República.

Colaborar con grupos indígenas de la Provincia de Darién en el desarrollo social y cultural, a través del Programa de Desarrollo del Darién.

Simplificar los trámites burocráticos, aplicando procesos de administración moderna.

ARTICULO 10. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	40,905,000
Transferencias Corrientes y subsidios	3,726,800
Transferencias Corrientes	3,726,800
Subsidios	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	44,631,800
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Fondo de Inversión Social	59,142,600
Prog. Despacho Presidente (COLON)	10,500,000
Electrificación Rural	4,000,000
Asuntos Comunitarios Despacho Ira. Dama	2,699,800
Programa de Desarrollo del Atlántico	300,000
Ciencia y Tecnología	10,450,300
Mejoras de Instalaciones y Equipamiento	2,256,200

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	89,348,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	133,980,700

CAPITULO VI

0.04 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 2001

COORDINACION E INFORMACION PARA LA LUCHA ANTIDROGAS. Mantener e intercambiar información a nivel nacional e internacional sobre sujetos, embarcaciones, aeronaves y bienes de narcotraficantes y poner a disposición de las instituciones gubernamentales para la realización de acciones de lucha antinarco tráfico.

SERVICIO PENITENCIARIO DE REHABILITACION. Continuar con las mejoras, remodelaciones, ampliaciones, y construcción de nuevas cárceles en aras de mejorar las condiciones de estadía y rehabilitación de los internos y controlar las evasiones y amotinamientos; recolectar y analizar hechos delictivos que se suscitan en Panamá a fin de formular y ejecutar políticas de prevención y decrecimiento de la criminalidad.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES. Brindar asesoramiento directo con miras al desarrollo integral y autosostenible de los servicios que prestan los municipios a fin de elevar la cantidad, calidad y eficiencia en la prestación de los mismos, por medio de la realización de seminarios y actividades de asesoría directa.

Como también velar que las autoridades municipales, cumplan con la constitución nacional, las leyes, ordenes y decretos emitidos por el Organó Ejecutivo, garantizando así la existencia y desarrollo de los Municipios en la aplicación de la justicia administrativa y la penal básica.

POLITICA INDIGENISTA. Promover el desarrollo integral de la población indígena del país y procurar su participación en los programas que Ejecuta el Gobierno Nacional. Capacitar a comisionados, promotores indígenas, atender casos limítrofes de comarcas y reservas indígenas ante la Comisión Nacional de límites administrativos.

SERVICIO DE MIGRACION, PASAPORTES Y ATENCION A REFUGIADOS. Controlar y tramitar todas las solicitudes de los extranjeros que deseen entrar al territorio nacional como inmigrantes, siempre que llenen los requisitos legales y controlar la expedición de pasaporte en todo el territorio nacional y en el extranjero a través de las misiones diplomáticas o consulares, asesorar y recomendar políticas a seguir sobre el problema de los refugiados en la aplicación y ejecución de la convención y el protocolo.

SERVICIOS POSTALES TELEGRAFICOS. Administrar y desarrollar los servicios postales a nivel nacional e internacional y los servicios telegráficos

en el ámbito nacional, siguiendo las políticas de la institución, basada en los lineamientos emanados del Gobierno Central y de las recomendaciones efectuadas por los organismos internacionales rectores del servicio postal.

TRATADO DE ASISTENCIA LEGAL MUTUA. Proveer asistencia mutua en la investigación, enjuiciamiento y supresión de delitos y en los procedimientos relacionados con la presentación de pruebas ante cualquier tribunal.

SEGURIDAD PUBLICA. Coordinar y supervisar cada una de las funciones, programas, operativos y procedimientos que desarrollan los distintos servicios de seguridad pública sobre la base de las políticas establecidas sobre la materia.

SERVICIOS DE BOMBEROS. Brindar en forma permanente a la ciudadanía, apoyo y/o auxilio en casos de incendios, urgencias o calamidad pública y tomar las medidas de prevención.

SISTEMA DE PROTECCION CIVIL. Ejecutar medidas, disposiciones y órdenes tendientes a evitar anular o disminuir los efectos que la acción del hombre o de la naturaleza, puedan provocar sobre la vida y bienes del conglomerado social.

POLICIA NACIONAL. Salvaguardar la vida, honra, bienes y demás derechos y libertades de quienes se encuentran bajo la jurisdicción del Estado; preservar el orden público interno, mantener la paz y la seguridad de los habitantes, así como ejecutar todas las misiones, e incrementar la vigilancia policial en el área canalera por la reversión de tierras e instalaciones.

SERVICIO AEREO NACIONAL. Proporcionar transporte Aéreo en apoyo a las entidades gubernamentales, en los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno Nacional.

SERVICIO MARITIMO NACIONAL. Velar por el cumplimiento de las Leyes Marítimas de la República en nuestras aguas jurisdiccionales y en las aguas internacionales de acuerdo a los convenios vigentes.

GOBERNACIONES. Representar política y administrativamente al Organismo Ejecutivo en Provincia.

ARTICULO 11. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	148,248,600
Transferencias Corrientes y subsidios	33,844,000
Transferencias Corrientes	33,844,000
Subsidios	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	182,092,600

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Construcción y Mejoramiento de Infract.	5,499,000
Equipamiento y Desarrollo Técnico	2,105,000
Seguridad Pública	3,534,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	11,138,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	193,230,600

CAPITULO VII

0.05 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Impulsar la Ley Orgánica del Ministerio.
 Implementar la Ley de Carrera Diplomática.
 Elevar la imagen de Panamá ante el mundo.
 Fortalecer las relaciones diplomáticas con nuestros países fronterizos.
 Desarrollar la Academia Diplomática.
 Modernización del Ministerio.
 Elevar el profesionalismo del personal de la cancillería y del servicio exterior.
 Velar por el desarrollo eficaz de las actividades de los organismos binacionales.
 Establecer nuevas relaciones comerciales, culturales y económicas, mediante la apertura de embajadas y consulados.
 Fortalecimiento de nuestras embajadas en el orden administrativo e informativo.

METAS:

Asegurar una efectiva combinación entre los representantes panameños, y los organismos binacionales.

Ampliar el abanico de relaciones diplomáticas dentro de un marco de acciones concretas.

Actualizar a los funcionarios mediante seminarios y cursos que les permita mantener una relación de acuerdo con sus funciones.

Consolidar a Panamá en su posición de liderazgo regional.

Lograr acuerdos que beneficien a Panamá y fortalecer las buenas relaciones que existen con los Estados Unidos.

- Desarrollar la Ley de la Cancillería, la Ley de la Carrera Diplomática y la Ley de Carrera Administrativa.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Proyectarse regionalmente en el orden económico y político.

Buscar mecanismos y procedimientos de trabajo que desarrollen el principio de la subsidiariedad regional y de la complementariedad.

Asistir e informar a la Presidenta de la República los asuntos concernientes a todos los tratados y convenios.

ARTICULO 12. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	27,596,500
Transferencias Corrientes y subsidios	2,295,200
Transferencias Corrientes	2,295,200
Subsidios	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29,891,700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Restauración Y Remodelación	1,500,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,500,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	31,391,700

CAPITULO VIII

0.07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Superar los desequilibrios sociales que por diversas causas se manifiestan en las instituciones escolares del país

Lograr el fortalecimiento institucional del ministerio en su función rectora de la educación, mediante la puesta en marcha de una gestión dinámica, eficaz y eficiente a fin de ofrecer un servicio de calidad a la comunidad nacional.

Lograr una educación de calidad para todos los panameños asegurando aprendizajes significativos y pertinentes por la vida del alumno en función de su desarrollo humano, social, económico, político y cultural.

Crear la condición que permita ampliar la cobertura de atención de la educación en los distintos niveles del sistema educativo, así como la participación efectiva de todos los sectores de la sociedad panameña en los procesos de cambio que en materia educativa demandan los nuevos tiempos.

METAS:

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION

Mejorar el curriculum de I a IX grado para la generación de la educación básica general.

Elaborar los planes y programas de estudio de diez (10) nuevas modalidades educativas para la educación media académica y profesional y técnica.

Capacitar a 14,000 docentes de las diferentes modalidades de todos los niveles educativos, en las trece regiones escolares

PROFUNDIZACION DE LA DEMOCRATIZACION DE LA EDUCACION

Ampliar la cobertura de la educación básica y educación media en aproximadamente 7000 estudiantes y atender los requerimientos de la transformación curricular.

Alfabetización de 20,000 jóvenes y adultos mediante una metodología rápida y eficaz de lecto - escritura y aritmética básica.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Fortalecimiento de las (13) direcciones regionales de educación, ofreciendo mayor autonomía en el manejo de los recursos.

Desarrollar nuevas aplicaciones informáticas para la formulación y su evaluación de los proyectos de infraestructura escolar y desarrollo educativo.

Mejorar la administración en 235 escuelas, mediante el nombramiento de directores y personal de apoyo.

METAS ESPECIFICAS

Beneficiar a 374,000 estudiantes a nivel nacional del nivel preescolar y primario de las escuelas oficiales con el programa de Nutrición Escolar.

Capacitar a más de 10,000 docentes, funcionarios, maestros multigrados y supervisores sobre el proceso de enseñanza aprendizaje.

Brindar atención educativa a 5,220 niños menores de seis años a través de 116 grupos de 1740 madres, en las comunidades de extrema pobreza a través del programa Madre a Madre, apoyados con la emisión de 40 programas de radio.

Atender a 6,000 niños de educación preescolar (4 y 5 años) en 250 comunidades rurales e indígenas del país, a través del programa CEFACEI.

Distribución de 123.5 mil libros de textos (ciencias naturales español, cívica, geografía e historia) y 48.7 mil libros de biblioteca en las escuelas de Educación Premedia en los 185 corregimientos más pobres del país.

Rehabilitación de 14 escuelas primarias, mobiliario y equipo, mantenimiento preventivo para escuelas en áreas pobres.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Profundización de la democratización de la educación mediante la generación de amplios espacios de participación en equidad.

Mejorar la calidad de la educación haciéndola correspondiente con las demandas reales de la población.

Fortalecimiento institucional ampliando significativamente su capacidad de atención a la demanda educativa.

ARTICULO 13. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del gastos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		298,978,700
Transferencias Corrientes y subsidios		194,067,400
Transferencias Corrientes	49,351,000	
Subsidios	144,716,400	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		493,046,100
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Rehab.y Mant. de Centros Educativos		355,000
Construcciones y Reparaciones		12,080,000
Equipamiento de Centros Educativos		6,000,000
Mineduc- BID Desarrollo Educativo		9,091,000
Nutrición Escolar		15,000,000
Mineduc-Banco Mundial		12,353,000
Igualdad de Oportunidades		126,600
Transferencias de Capital		5,964,400
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		60,970,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		554,016,100

CAPITULO IX

0.08 MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Asesorar al órgano Ejecutivo sobre la industria bananera, así como elaborar y ejecutar las políticas y planes sobre esta actividad.

Desarrollar y fortalecer el sector de la micro y pequeña empresa a nivel nacional, a través de políticas que tiendan a disminuir el desempleo y mejorar el nivel de vida del microempresarios.

Apoyar al sector productivo e implementar conjuntamente con el sector privado, un programa de promoción de exportaciones cónsonos con la política de modernización de la economía programada por el Gobierno Nacional.

Desarrollar, promover y fortalecer las actividades tendientes a hacer posible la creación y expansión de la industria, y a la vez incrementar y reglamentar las actividades comerciales de servicios, investigación y aprovechamiento de los recursos minerales y el desarrollo artesanal a nivel nacional.

Adecuar las políticas del sector energético, específicamente las de exploración, extracción y divulgación de los minerales, a fin de que respondan a los desafíos de la globalización y las reglas comerciales del mercado internacional.

METAS:

Continuar con la revisión de toda la estructura organizacional de las dependencias de la institución, a fin de evaluar su situación actual frente al compromiso de ingreso del país a la OMC.

Lograr mantener niveles consistentes en las exportaciones de bananos y consecuentemente la estabilidad de esta importante fuente de empleo.

Brindar asistencia técnica y capacitación a grupos artesanales y promoción de la actividad artesanal a través de eventos a nivel nacional.

Lograr el desarrollo ordenado de la industria minera con su consecuente generación de riquezas, empleos, divisas, mejoramiento de los niveles de vida y fuente de empleo en el interior del país.

Promover la ejecución del plan de exportación agropecuaria de productos no tradicionales.

Participar activamente en la ronda del Milenio de la OMC.

Consecución de nuevos mercados a través de las Firmas de Acuerdos o Tratados Comerciales de tipo Preferencial.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Promover el desarrollo del comercio y la industria en todo el país.

Servir de estímulo a los productores y empresarios, a fin de incrementar la competitividad y eficiencia de la economía ante el reto de la globalización.

Dirigir, coordinar y organizar el programa de artesanías a nivel nacional, a través de actividades de fomento, promoción, asistencia técnica y comercialización.

Velar por el desarrollo del sector de la industria manufacturera en todas sus fases para el logro de un avance en el mejoramiento y crecimiento de la industria ya establecida y en la incorporación de tecnología adecuada para un verdadero desarrollo del sector.

Promover la inversión nacional y extranjera en exploraciones mineras y petroleras que culminen en una explotación ordenada de los recursos y su extracción comercial de acuerdo con las políticas de desarrollo nacional.

ARTICULO 14. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	8,863,700
Transferencias Corrientes y subsidios	7,532,700
Transferencias Corrientes	2,291,600
Subsidios	5,241,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16,396,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Desarrollo Comercial e Industrial	355,400
Transferencias de Capital	5,270,900
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	5,626,300
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	22,022,700

CAPITULO X

0.09 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Mejorar las condiciones de Drenaje de los principales ríos de la Ciudad de Panamá, lo que evitará las constantes inundaciones.

Disminuir los costos de operación de vehículos y el tiempo de viaje de los usuarios a través del mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y del mantenimiento periódico y rutinario en las vías que se encuentren en mal estado.

Integrar comunidades que en la actualidad no cuentan con adecuadas vías de comunicación.

Proporcionar transitabilidad a los caminos cuyos puentes se encuentran en mal estado o que su capacidad sea inferior a la del camino, con el fin de que el tránsito vehicular no se vea afectado.

METAS:

Solucionar los problemas de drenaje de los principales ríos de la Ciudad de Panamá.

Terminar de rehabilitar aproximadamente 615 kms. de caminos de producción a nivel nacional.

Iniciar el mejoramiento y rehabilitación de la Carretera Panamericana desde Aguadulce hasta el Roble en la Provincia de Coclé.

Proporcionar mantenimiento rutinario a 191 kms. de la red vial.

Continuar con el programa de mantenimiento rutinario por peón caminero.

Continuar con el programa de rehabilitación de calles y avenidas en los Distritos de Panamá y San Miguelito.

Terminar la construcción de 9 pasos elevados vehiculares iniciados en el año 10/08/2000.

Continuar con la rehabilitación de las calles en los centros urbanos del interior.

Continuar con la rehabilitación de los puentes a nivel nacional.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

El Ministerio de Obras Públicas se encuentra en un proceso de transformación, optimizando y modernizando su gestión directa de mantenimiento vial, a través de una estrategia coherente, bajo principios de lógica funcional y utilización eficientes de los recursos asignados; a fin de mantener en buen estado la red vial a nivel nacional.

Se actualizará el inventario del equipo para determinar cual se va a mantener y cual se recuperará con prioridad, de acuerdo a la necesidad que se tenga para cumplir con el programa de trabajo.

Las canteras requieren de inversiones inmediatas cada vez que se produzcan las fallas, la no disponibilidad de estos recursos a tiempo, hace que la producción afecte los trabajos programados, por este motivo se ha realizado un programa para la venta y operación de las distintas instalaciones industriales en forma gradual.

ARTICULO 15. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Valor

Gastos de Operación		19,853,800
Transferencias Corrientes y subsidios		2,166,300
Transferencias Corrientes	2,166,300	
Subsidios		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		22,020,100
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Construcción Y Rehabilitación de Drenaje		2,000,000
Mantenimiento y Rehabilitación Vial		68,641,300
Construcción y Mejoramiento de Calles		31,873,400
Construcción y Rehabilitación de Puentes		18,216,500
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		120,731,200
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		142,751,300

CAPITULO XI

0.10 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Incrementar la producción agropecuaria en forma armónica con los recursos naturales y medio ambiente, en un marco de concertación que facilite las acciones del sector privado.

Fortalecer la producción agrícola nacional, orientando, formando y transfiriendo tecnologías aplicadas a los productores, con el fin de mejorar la productividad y sostenibilidad de los sistemas de producción, para satisfacer la demanda del mercado interno y aumentar la participación en los mercados internacionales.

METAS:

Incorporar bajo el sistema de riego los cultivos de agroexportación de las provincias de Chiriquí, Herrera y los Santos.

Ampliar los programas de semilla certificada, zonificación de cultivos, fomento y desarrollo de los cultivos de exportación no tradicionales, así como también las actividades acuícolas, agroindustriales y de titulación de tierras.

Incrementar el sistema de manejo integrado de plagas y la agricultura orgánica.

Mejorar el estado zoonosanitario de la ganadería, elevar la calidad genética y potencial productivo de carne y leche bovina mediante el mejoramiento de pastos y una asistencia técnica dirigida.

Implementar proyectos comunitarios que logren reducir la pobreza en áreas marginadas y promover las iniciativas de producción individual y asociativas de los pequeños productores, mujeres y juventud rural, con miras a obtener financiamiento y darles oportunidad de generar ingresos.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Consolidar y acelerar el proceso de modernización del Sector Agropecuario.

Fortalecer la capacidad técnica y operativa de la institución.

Continuar con la consulta permanente con el sector privado para facilitar y orientar las acciones que conduzcan a incrementar la gestión empresarial, competitividad y modernización del sistema productivo.

Elevar la eficacia, eficiencia y productividad de los recursos humanos, financieros y logísticos que a través de los programas y proyectos de inversión se canalizaron al sector agropecuario.

ARTICULO 16. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	21,365,100
Transferencias Corrientes y subsidios	14,539,500
Transferencias Corrientes	4,236,100
Subsidios	10,303,400
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35,904,600
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Mejoramiento de Productividad	9,395,700
Programa de Desarrollo Tecnológico	7,588,000

Sanidad Agropecuaria	10,875,000
Desarrollo Rural Agropecuario	20,485,300
Otros Proyectos de Inversión	159,000
Reconversión Agropecuaria	5,600,000
Transferencias de Capital	1,035,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	55,138,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	91,042,600

CAPITULO XII

0.12 MINISTERIO DE SALUD

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Ampliar las coberturas y acceso de poblaciones de pobreza extrema a programas y servicios de salud, para reducir la brecha de desigualdad social.

Mantener niveles aceptables de salud que permitan a la población panameña ser productiva y contribuir efectivamente al desarrollo económico.

Mejorar la eficiencia del Ministerio de Salud en la gestión de sus recursos para incrementar la calidad de los servicios de salud a costos sostenibles por el Estado Panameño.

METAS:

Establecer prioritariamente en las regiones de Salud Nogbe Bugle, Kuna Yala, Darién, Coclé y Panamá Este, en las áreas de difícil acceso y en poblaciones de extrema pobreza, un programa de giras integrales de salud sistemático y continuo de 9 meses de duración.

Continuar con el desarrollo de estrategias de promoción de la salud; vigilancia y control de riesgo a la salud y prevención de enfermedades priorizando en los problemas que más inciden en la salud de la población de acuerdo a grupos de edad, género, grupos vulnerables y de mayor riesgo.

Continuar los programas dirigidos a mejorar el acceso de agua segura para el consumo humano y mejorar el estado nutricional de la población infantil reactivando el Programa Nacional de Nutrición (PRONAN).

Mantener niveles óptimos de cobertura de vacunación de la población infantil con especial énfasis en las poblaciones de extrema pobreza.

Mantener en niveles aceptables la captación y tratamiento de los casos de Malaria y Tuberculosis (100%), Leishmaniaísis (75%), Hantavirus (100%), atención de los pacientes con VIH e índice de infestación del Aedes debajo del 3% en las áreas críticas.

Dar inicio a la ejecución del Plan de Saneamiento de la Ciudad y la Bahía de Panamá.

Iniciar la primera fase del Programa de Desarrollo de la Red de Servicios en cada región de salud, mediante la sectorización de equipos básicos de salud.

Ampliar el acceso de la población mediante la extensión de horarios, en las áreas donde existe mayor concentración poblacional y demanda de los servicios de salud.

Implementar el programa de cirugías ambulatorias que permitan disminuir la mora quirúrgica existente en la actualidad en los Hospitales Regionales y Santo Tomás.

Dotar los medicamentos esenciales, de insumos y equipo necesario de manera oportuna, para asegurar la capacidad resolutiva efectiva de los centros de salud y hospitales.

Continuar con la modernización y ampliación física del Hospital Santo Tomás, así como de su proceso de reorganización interna en el marco de la nueva Ley.

Ampliar la capacidad operativa de los Hospitales de Veraguas, Las Tablas, La Chorrera, Penonomé y Herrera, de manera que puedan funcionar al 80% de su capacidad instalada.

Consensuar una visión de salud hacia el 2,020 que oriente el proceso de cambios en el Sistema Nacional de Salud.

Implementar los programas de evaluación y calidad de los servicios de salud; así como de Educación permanente y evaluación del desempeño para garantizar a la población mejor calidad de atención.

Continuar con el plan de descentralización y modernización de la gestión administrativa de los recursos en las dependencias regionales y centrales del Ministerio de Salud a fin de mejorar la eficiencia y atención de los clientes.

Asegurar el funcionamiento óptimo y servicios que brindan las instalaciones y mediante la implementación de un programa de mantenimiento y mejoramiento de instalaciones y equipos biomédico e industrial.

Impulsar un plan agresivo que asegure la coordinación y movilización de los recursos humanos y pacientes en situaciones de contingencia, emergencia, epidemias y para la ejecución efectiva de los programas de vigilancia y control de la salud.

Fortalecer la capacidad operativa de las regiones y del Laboratorio Central para la Vigilancia y Control Sanitario de los problemas de salud de la población y del medio ambiente.

Reforzar la capacidad del Instituto Gorgas como Centro Nacional de Estudios en Salud para contribuir al desarrollo de conocimientos y de la Salud Pública Panameña.

Continuar con la fase II de desarrollo y ampliación del Sistema de Información de indicadores de Salud, de los Servicios y Programas, para la Planificación, Evaluación y toma de Decisiones Gerenciales a nivel local, regional y nacional.

Fortalecer la coordinación intersectorial para el desarrollo de inversiones dirigidos a mejorar la infraestructura del primer y segundo nivel de atención.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Promover un Pacto Nacional por la Salud en torno a la visión de salud que queremos los panameños para el 2,020.

Contribuir al desarrollo humano sostenible renovando la estrategia de Atención Primaria.

Universalizar y mejorar el acceso a los programas y servicios de salud integral con niveles óptimos, de manera que se reduzcan las brechas existentes.

Mejorar los Sistemas de Vigilancia y regulación de los procesos sanitarios para que contribuyan al logro de mejores niveles de bienestar y calidad de vida sostenible de la población.

Fortalecer la estrategia de promoción de la salud en la búsqueda de mejorar la calidad de vida, de responsabilidad y participación ciudadana.

Modernizar la red pública de servicios de salud para mejorar su capacidad de respuesta, con una relación costo beneficio sostenible.

Desarrollar de manera continua la calidad de la atención y satisfacción de los clientes internos y externos mediante el incremento de los niveles de efectividad en las acciones de promoción de la salud de prevención y rehabilitación de la enfermedad.

Perfeccionar el marco regulatorio en salud, como mecanismo que garantiza calidad en el sistema nacional de salud y niveles de protección a la salud de la población y del ambiente.

Reforzar la gestión y desarrollo de competencias de las personas en el sistema nacional de salud.

Mejorar la eficiencia y efectividad financiera en la gestión de los servicios públicos de salud.

Consolidar un Programa Nacional de Inversiones y asistencia técnica para optimizar los recursos del sector público de salud.

ARTICULO 17 Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE SALUD para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	Valor
Gastos de Operación	
Transferencias Corrientes y subsidios	142,818,200
Transferencias Corrientes	199,376,100
Subsidios	157,424,100
	41,952,000

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	342,194,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Remodelación y Const. de Instalaciones	23,562,900
Salud Ambiental	3,404,300
Salud Nutricional	5,364,900
Equipamiento de Instalaciones de Salud	2,530,000
Otros Proyectos de Inversión	27,454,300
	62,316,400
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	404,510,700

CAPITULO XIII

0.13 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Promocionar el desarrollo humano, mediante la generación de empleo y el estímulo de la productividad, haciendo uso de los avances tecnológicos que permita la orientación del mercado laboral hacia el pleno empleo.

Fiscalizar los programas de desarrollo humano a la población económicamente menos favorecida, para que reciba una atención real y efectiva que le permita superar y participar activamente en la solución de sus problemas y de la comunidad.

Desarrollar programas que propicien el mejoramiento de la calidad de los servicios que presta la Institución y la calidad de vida de los funcionarios que redunde en la equidad y la probidad, en la aplicación de la norma y la prestación de los servicios, mediante el uso de los avances tecnológicos y la capacitación.

Promover el tripartismo mediante la educación laboral, dirigida a trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, empresarios y el sector público como participante de la gestión.

Promover y regular la política socio-laboral entre los sectores productivos del país, a fin de que las partes involucradas realicen acciones tendientes a su armonización y fortalecimiento.

Darle solución a las controversias laborales tanto individuales como colectivas que surjan de la relación obrero patronal, mediante arreglo voluntario entre las partes o reintegro, de acuerdo a las normas legales.

METAS:

Ser sede permanente del Programa Internacional para la erradicación del trabajo infantil de la Organización Internacional del Trabajo para el área de Centro América y Panamá.

Realizar 100 medidas cautelares, 40 de integro.

Capacitar a 1000 en servicios para empleo.

Presidir 100 audiencias. Orientar a 50,000 usuarios.

Crear formalmente en la Dirección General de Trabajo, el Departamento de Prevención Laboral.

Realizar 1000 mediaciones y 50 convenciones colectivas.

Ejecutar activamente Feria del Empleo de 4 a 6 al año.

Dictar 200 sentencias.

Capacitar a 500 personas en como iniciar un negocio.

Efectuar 40 liquidaciones.

Realizar un Seminario Nacional de Información sobre los mercados laborales.

Realizar 43,172 Inspecciones en el Comercio.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Orientar los programas a nivel preventivo y correctivo con la participación de los niveles de apoyo logístico para:

Reforzar la vocación de servicio del recurso humano institucional, mediante la justificación de tecnología apropiada, mejorar el ambiente de la infraestructura de trabajo y programas de reconocimientos, motivación y superación personal y profesional.

Convertir a las familias en participantes activos en el desarrollo socio económico de su comunidad.

Contribuir al mejoramiento de la distribución de la riqueza nacional, mediante la fijación y desarrollo de programas que tiendan a la disminución del índice de desempleo con retribuciones económicas que hagan permisibles una vida digna y decorosa de la familia.

Propiciar relaciones obrero-patronales, basadas en el respeto a las leyes, la concertación y justicia social.

Anticipar y evitar conflictos laborales en base a una asesoría y orientación dinámica y oportuna a nivel de empleadores y trabajadores en relación a sus derechos y obligaciones consignados en la Ley y normas vigentes.

Fortalecer la capacidad de concertación y entendimiento pacífico de empleadores y trabajadores, para crear y afianzar relaciones estables y armoniosas a incremento de la producción y productividad.

ARTICULO 18. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	8,983,800
Transferencias Corrientes y subsidios	2,508,000
Transferencias Corrientes	2,508,000
Subsidios	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11,491,800
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Capacitación Laboral	1,800,000
Jovenes de Primer Trabajo	3,700,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	5,500,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	16,991,800

CAPITULO XIV

0.14 MINISTERIO DE VIVIENDA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2001.

OBJETIVOS:

Aliviar el déficit habitacional a nivel nacional mediante programas de continuidad representados por el FEVIS y FASHABI.

Asistir a las familias o personas de una forma técnica, social y económica que resulten afectadas por siniestros y desastres naturales, además de personas de escasos recursos.

Implementar las normas, estudios y análisis de nuevas técnicas de construcción y materia urbanística.

Garantizar el desarrollo de futuros proyectos de interés social, mediante la adquisición de terrenos.

METAS:

Lograr un total de 5,830 soluciones habitacionales, cónsonas con el poder adquisitivo de familias pobres o de extrema pobreza.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Reducción de los niveles de pobreza o extrema pobreza, mediante el desarrollo de proyectos de vivienda accesibles a estos grupos.

Asesorar, guiar y controlar el desarrollo de las áreas urbanas, para que estas, finalmente redunden en bienestar social y económico.

Exigir la eficiencia y eficacia en el desarrollo cotidiano de las labores a favor de los contribuyentes, además de los recursos destinados a ofrecer viviendas de interés social.

ARTICULO 19. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE VIVIENDA para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		10,462,700
Transferencias Corrientes y subsidios		990,600
Transferencias Corrientes	990,600	
Subsidios		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		11,453,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Construcción de Viviendas		2,223,500
Otros Proyectos		2,000,000
Financiamiento de Viviendas		11,970,000
Programa de Asistencia Habitacional		2,900,000
Programa de Mejoramiento Habitacional		1,000,000
Compra de Tierra		50,000
Fortalecimiento institucional		3,798,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		23,941,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		35,394,800

CAPITULO XV

0.16 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Promover la integración y el desarrollo institucional para que el Ministerio actúe como un todo y como eje de la acción gubernamental.

Integrar los procesos de formulación de la política económica, social, territorial, financiera y administrativa, de administración financiera del Estado y de la administración fiscal y patrimonial.

Promover la ejecución de la política de Gobierno y la obtención de las metas fiscales mediante la concertación con el sector privado y el cumplimiento de su rol orientador, facilitador, y normativo

Velar por la optimización de la administración de los ingresos y de la administración del gasto público a fin de facilitar la obtención de los objetivos del Plan de Gobierno y resolver especialmente los problemas de carácter social.

METAS:

Elaborar y ejecutar el Plan Operativo del Ministerio para facilitar la coordinación, gestión, seguimiento y obtención de los objetivos y resultados institucionales.

Ejecutar los programas, subprogramas, actividades y proyectos incluidos en el Presupuesto 2001 y lograr un nivel mínimo de ejecución del 90%, especialmente de los proyectos de inversión.

Elaborar el Manual Orgánico - Funcional del Ministerio de Economía y Finanzas con la participación de todos los ejecutivos, como parte del desarrollo y la integración institucional.

Participar a nivel interinstitucional en la formulación, financiamiento, promoción, ejecución y seguimiento, especialmente de proyectos de inversión de los sectores sociales, de infraestructura, fomento del turismo y promoción cultural, para asegurar la optimización de los recursos provenientes de los intereses y dividendos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo y de los recursos de préstamos contratados.

Promover la integración, desarrollo y descentralización de la administración financiera del Estado y de sus componentes de presupuesto, tesorería, deuda pública y contabilidad, por medio de instrumentos legales normativos, de desarrollo organizacional, de capacitación, de racionalización de procesos de gestión financiera e informáticos, a nivel central e institucional.

Modernizar los procesos técnicos de recaudación, control, fiscalización y cobranza, a fin de incrementar la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios, e impulsar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Fiscalizar las actividades que generan ingresos y ahorros públicos para garantizar su transparencia.

Detectar irregularidades y hechos de incumplimiento, determinar y cuantificar en forma precisa los mismos y sancionarlos, oportuna y efectivamente.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Difundir la imagen del Ministerio como una sola institución y promover la coordinación y colaboración interinstitucional.

Consultar a los sectores involucrados para asegurar el cumplimiento de las decisiones que adopte la Institución.

Evaluar y capacitar al personal para lograr eficiencia y transparencia en el desempeño de sus funciones y racionalizar las remuneraciones.

ARTICULO 20. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	
Transferencias Corrientes y subsidios	34,003,700
Transferencias Corrientes	12,266,200
Subsidios	6,020,800
	6,245,400
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	46,269,900
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Fondo de Preinversión	4,299,000
Fot.de la Gest. Eco.y Admon Financ.	21,591,900
Desarrollo Social e Inv. Comunitaria	81,910,600
Transferencias de Capital	3,000,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	110,801,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	157,071,400

CAPITULO XVI

0.21 MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 2001

OBJETIVOS :

Impulsar el desarrollo humano a través de la participación. y la promoción de la seguridad, organización, administración, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y acciones que fortalezcan a la mujer, la juventud, la niñez, la familia, la comunidad y a los grupos de la población de atención prioritaria.

Incidir en la disminución de las desigualdades sociales que producen grupos específicos de la población.

METAS

Organizar los congresos en materia social, dirigidos a la mujer, la juventud, la niñez, la familia en general, las personas discapacitadas, la población y los grupos más necesitados y/o marginados.

Atender los proyectos de cooperación internacional con miras a fortalecer el sector social de interés a los programas de la juventud, la mujer, la niñez, la familia y grupos más necesitados y/o marginados.

Preparar estadísticas sociales que permitan la distribución con equidad y eficiencia de los recursos asignados a los programas sociales, dirigidos a la mujer, la juventud, la niñez, la familia, a la población y grupos más necesitados.

Disminuir los problemas sociales de la mujer, la juventud, la niñez y la familia, tales como alcoholismo, drogadicción, desnutrición, incestos, promiscuidad, mendicidad, entre otros.

Diseñar y coordinar programas de capacitación en temas de prevención, atención, protección, promoción y bienestar de la mujer, la juventud, la niñez, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y la familia en general.

Rehabilitación de jóvenes integrantes de bandas y pandillas.

Evaluar los resultados de las aplicaciones de las normas legales y reglamentarias que rigen para la promoción del desarrollo del país.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Fortalecer el proceso democrático panameño mediante la promoción real de los jóvenes, las mujeres la niñez y la familia en la búsqueda de soluciones para los problemas de pobreza y marginalidad social.

Lograr la participación activa de la familia en el desarrollo económico de su comunidad.

Capacitación de jóvenes para la producción autogestionaria.

Contribuir al mejoramiento de la distribución de la riqueza nacional, mediante la fijación y desarrollo de programas que hagan permisibles una vida digna y decorosa de la familia.

Desarrollar cualesquiera otros programas y actividades que permitan la promoción de la mujer, la prevención y atención de la juventud y la niñez, en situaciones de riesgo social.

ARTICULO 21. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,646,900
Gastos de Operación	4,691,400
Transferencias Corrientes y subsidios	
Transferencias Corrientes	4,691,400

Subsidios	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14,338,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Desarrollo Comunitario	3,079,900
Centros de Aten. y Capac. a Niños(as)	498,300
Desarrollo Institucional	211,800
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	3,790,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	18,128,300

CAPITULO XVII

0.45 OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 2001

Promover, coordinar y concluir las actividades en las provincias, evaluar la ejecución de los programas y obras del Gobierno y cualesquiera otros que se realicen en beneficio de la comunidad.

Servir de órgano de consulta (Consejo Provincial) a las Gobernaciones de las Provincias, Consejos Municipales y Juntas Comunales con miras a un desarrollo efectivo de las obras públicas de inversiones y servicios de las provincias.

Capacitar a los Honorables Representantes con miras a que el trabajo que desempeñe lo hagan de la manera más eficiente y que tengan pleno conocimiento de sus deberes y derechos.

Coordinar la ejecución de proyectos comunitarios con los demás programas de inversión del Estado.

Desarrollar trabajos técnicos básicos para la programación del desarrollo económico y social provincial, municipal y local, e impulsar el programa de inversiones locales (PROINLO), a través de la coordinación que brindará el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 22. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	12,233,200
Transferencias Corrientes y subsidios	1,396,000

Transferencias Corrientes	1,396,000	
Subsidios		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		13,629,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		13,629,200

CAPITULO XVIII

0.30 ÓRGANO JUDICIAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Promover el desarrollo y fortalecimiento integral del Organo Judicial.

Perfeccionar la calidad profesional de los funcionarios mediante la capacitación continuada de los mismos.

Continuar la divulgación de la importancia de la función que realiza la institución en beneficio de la sociedad, y las actividades que desarrolla, con el fin de propagar los logros del sistema de justicia en todas sus instancias.

Continuar con el proceso de modernización de los sistemas de información, como instrumento de gestión y desarrollo de la productividad y eficiencia de los servicios que presta la institución.

Fortalecer las acciones de capacitación y actualización de todos los funcionarios judiciales a través de la escuela judicial y lograr apoyo de organismos nacionales e internacionales con ese fin.

Expandir y fortalecer la carrera judicial.

Fortalecer la gestión administrativa ampliando y descentralizando los servicios de apoyo administrativos.

METAS:

Resolver aproximadamente 78,500 casos que entran en un año a las salas de la corte suprema de justicia, tribunales superiores, juzgados de circuito y municipales, a nivel nacional.

Realizar el proximo año 14,500 audiencias penales proyectados, en tribunales proyectadas, en tribunales y juzgados en la República.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Decidir y ordenar el cumplimiento de las políticas y acciones de planificación y organización administrativa que propicien la modernización simultánea del área judicial y de apoyo administrativo de la institución.

Evaluar resultados de los planes pilotos administrativos y de gestión judicial realizados hasta la fecha y decidir la continuación o el cese de los mismos según sea el beneficio y la prioridad institucional.

ARTICULO 23. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del ÓRGANO JUDICIAL para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	29,437,300
Transferencias Corrientes y subsidios	3,205,800
Transferencias Corrientes	3,205,800
Subsidios	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32,643,100
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Mejoramiento de la Admon. de Justicia	4,600,000
Equipamiento y Mejoramiento Instituc.	3,150,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	7,750,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	40,393,100

CAPITULO XIX

0.35 MINISTERIO PUBLICO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Mantener un sistema de justicia eficiente y efectivo que garantice la representación y defensa de los intereses del Estado, la Ley y la Sociedad. Conservar y proteger los derechos y deberes constitucionales.

Contribuir en el desarrollo de una política de cambio en el sector público, estableciendo una organización administrativa acorde con las necesidades de la Procuraduría de la Administración.

METAS:

Creación de nuevas infraestructuras y adecuación de las instalaciones físicas existentes para proveer al personal de un ambiente laboral con locales confortables.

Profesionalización de los funcionarios jurídicos y administrativos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Modernizar la aplicación y administración de justicia elevando la capacidad y el profesionalismo de los funcionarios del Ministerio Público, como parte de la modernización del estado.

Nombrar Fiscales Especiales de Circuito para acelerar el trámite de expedientes en las Agencias del Ministerio Público.

Utilizar racional y eficientemente los recursos asignados a la institución. Establecer un servicio informático judicial y administrativo simplificado, automatizado y lograr un cambio estructural de la administración de justicia.

ARTICULO 24. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO PUBLICO para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	33,314,400
Transferencias Corrientes y subsidios	3,522,100
Transferencias Corrientes	3,522,100
Subsidios	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36,836,500
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Mejoramiento de Admon. de Justicia	1,635,100
Fortalecimiento Policia Tecnica Judicial	1,950,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	3,585,100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	40,421,600

CAPITULO XX

0.40 ÓRGANO ELECTORAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Además de lo que dispone la ley en materia de Registro e Identificación Ciudadana y la Organización de Eventos de Consulta Popular, el Tribunal Electoral se propone:

Implementar la primera fase de la nueva estructura de cargos y sueldos en cumplimiento de los que ordena el Código Electoral en materia de Carrera Electoral:

Consolidar la adecuación y remodelación de las oficinas provinciales y comarcales a nivel nacional para extender a todo el país los beneficios del Proyecto de Modernización de los Sistemas.

METAS:

Adecuar y remodelar las Oficinas provinciales y comarcales.

- Continuar con el proceso de modernización y mejoría continua de los bienes y servicios que genera la Institución a la población nacional y extranjeros residentes y consolidar la alta calidad de los trámites y documentos en el momento de su solicitud.
- Continuar con el proceso de captura y depuración de las Bases de Datos e imágenes con la instalación de los equipos de producción y almacenamiento.
- Continuar con el proceso de digitalización e indexación de todos los documentos que exista en microfilm y papel.
- Acelerar el proceso de recedulación a 500,000 ciudadanos que acudieron a solicitar y renovar la nueva Cédula de Identidad Personal digitalizada de cara a las elecciones del 2004.
- Promover el uso de la Cédula Juvenil Digitalizada.
- Concluir la descentralización de los nuevos servicios del Registro Civil y Cedulación en el ámbito de la oficinas distritales.
- Proporcionar a los partidos políticos constituidos y en formación, todos los libros y el personal que requieran para la inscripción de sus adherentes.
- Continuar con la validación de las "escuelas pilotos" seleccionadas por el Ministerio de Educación para la inserción de los contenidos electorales propuestos por el Tribunal Electoral dentro del Programa de Educación Cívica Electoral.
- Presentar a la Asamblea Legislativa el documento consensuado de Reformas al Código Electoral y la Constitución Política, producto de la Comisión Nacional de Reformas Electorales.
- Presentar a la Asamblea Legislativa el anteproyecto de la Carrera Electoral.
- Continuar con el proceso sistemático de consulta a los partidos políticos a través de la Comisión Nacional de Partidos Políticos.
- Administrar y auditar el subsidio a los partidos políticos de conformidad con el Código Electoral y la reglamentación expedida al efecto, a través de las unidades de Secretaría General, Organización Electoral, Finanzas y Auditoría Interna.
- Administrar la justicia penal electoral dándole el trámite correspondiente tanto a los expedientes que ya están en el Tribunal Electoral como a los que debe remitir la Fiscalía Electoral, por delitos o faltas electorales.
- Tramitar los expedientes por faltas administrativas que se encuentran pendientes en el Tribunal Electoral.
- Promover, dentro del Sector Público, el uso de la Firma Digital introducida en la institución en el 2000.
- Colaborar en la promoción de una ley sobre Firma Digital.
- Perfeccionar el uso de una INTRANET dentro de la institución.
- Iniciar el Estudio de Factibilidad del Centro Internacional de Capacitación Electoral y Liderazgo (CICELP) en la Ciudad del Saber con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.
- Iniciar al Estudio de Factibilidad de la Cédula Inteligente con el apoyo de la Unión Europea.

Promover con la Banca compañía de seguros, notarios públicos, firmas de abogados y otros, la comercialización de la Base de Datos del Registro Civil y Cedulación.

Continuar con el rediseño de los procesos y procedimientos institucionales y elaborar los manuales correspondientes.

Hacerle frente a las contingencias del Proyecto de Modernización de los Sistemas del Tribunal Electoral.

Disponer de los recursos necesarios para el mantenimiento preventivo de los nuevos sistemas y equipos tecnológicos

Concluir la instalación de la red corporativa en toda las unidades administrativas y operativas a nivel nacional y garantizar facilidades de trasisego de información y comunicación.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Garantizar la transparencia, imparcialidad y eficiencia de sus ejecutorias, a través del fortalecimiento de la autonomía institucional.

Fortalecer el recurso humano mediante mecanismos modernos tendientes a estimular su desarrollo integral.

Promover la Carrera Electoral.

Evaluar el marco jurídico para iniciar el proceso de ajustarlo, a través de los mecanismos jurídicos y legales correspondientes a los cambios que exijan las transformaciones del entorno.

Promover la actualización tecnológica como mecanismo para potenciar el desempeño institucional.

Continuar con la implantación del Proyecto de Rediseño Institucional a través de los métodos de cambios estructurales que mejor se adapten a su gestión y que busquen mejorar la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

Fomentar la participación de los ciudadanos en los procesos que ejecuta el Tribunal Electoral.

ARTICULO 25. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del TRIBUNAL ELECTORAL para la vigencia fiscal de 2001, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	13,762,900
Transferencias Corrientes y subsidios	2,862,700
Transferencias Corrientes	2,862,700
Subsidios	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16,625,600
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Modernización Sistemas Registro Civil	525,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	525,000

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS

17,150,600

CAPITULO XXI

TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTICULO 26. Los gastos por concepto de transferencias corrientes aprobados son recursos que se traspasan al propio Sector Público, al Sector Externo y al Sector Privado, con base en el detalle que se autoriza a continuación:

Cod.	INSTITUCIÓN	DESTINO	PROPIAS	SUBSIDIOS	MONTO
	TOTAL TRANSFERENCIA DE FUNCIONAMIENTO		285,964,900	211,278,300	497,243,200
01	ASAMBLEA LEGISLATIVA				
	Becas de Estudio		2,108,700	2,820,000	4,928,700
	Defensoria del Pueblo		250,000		250,000
	Contribuciones a la Seguridad Social			2,820,000	2,820,000
	Al Sector Externo		1,780,200		1,780,200
	Créditos Reconocidos por Transferencias Corrientes		63,000		63,000
			15,500		15,500
02	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
	Becas de Estudio		3,323,700		3,323,700
	Contribuciones a la Seguridad Social		50,000		50,000
	Al Sector Externo		3,268,300		3,268,300
			5,400		5,400
03	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				
	Becas de Estudio		3,726,800		3,726,800
	Contribuciones a la Seguridad Social		5,000		5,000
	Al Sector Externo		1,881,800		1,881,800
			1,840,000		1,840,000
04	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA				
	Pensiones y Jubilaciones		33,844,000		33,844,000
	Servicio de Bomberos		4,194,800		4,194,800
	A Personas		10,198,100		10,198,100
	Al Sector Privado		227,000		227,000
	Municipios		1,507,000		1,507,000
	Contribuciones a la Seguridad Social		2,363,400		2,363,400
	Al Sector Externo		15,279,800		15,279,800
			73,900		73,900
05	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
	Contribuciones a la Seguridad Social		2,295,200		2,295,200
	Al Sector Externo		1,366,500		1,366,500
	Créditos Reconocidos por Transferencias Corrientes		458,700		458,700
			470,000		470,000
07	MINISTERIO DE EDUCACION				
	Pensiones y Jubilaciones		49,351,000	144,716,400	194,067,400
	Al Sector Privado		4,554,000		4,554,000
	Contribuciones a la Seguridad Social		1,688,300		1,688,300
	Al Sector Externo		42,927,300		42,927,300
			181,400		181,400

		6,237,800	6,237,800
	I.N.A.C.	5,793,800	5,793,800
	I.N.D.E.	11,032,900	11,032,900
	I.P.H.E.	90,102,600	90,102,600
	Universidad de Panamá	21,841,000	21,841,000
	Universidad Tecnológica	8,115,000	8,115,000
	Universidad Autónoma de Chiriquí	1,593,300	1,593,300
	Universidad Especializada de las Américas		
08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	2,291,600	5,241,100
	Becas de Estudio	20,000	20,000
	Al Sector Privado	674,500	674,500
	Com. de Libre Comp. y A. del Consumidor		3,641,100
	Contribuciones a la Seguridad Social	724,200	724,200
	Al Sector Externo	872,900	872,900
	Autoridad de Micro, Mediana y Pequeña Empresa		1,600,000
			1,600,000
09	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	2,166,300	2,166,300
	Contribuciones a la Seguridad Social	2,156,600	2,156,600
	Al Sector Externo	9,700	9,700
10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4,236,100	10,303,400
	Becas de Estudio	50,000	50,000
	Al Sector Privado	1,174,000	1,174,000
	Contribuciones a la Seguridad Social	2,514,300	2,514,300
	Al Sector Externo	497,800	497,800
	I.M.A		3,810,000
	I.D.I.A.P.		5,023,200
	I.S.A		1,470,200
		157,424,100	41,952,000
12	MINISTERIO DE SALUD	990,000	990,000
	Pensiones y Jubilaciones	40,900	40,900
	A Personas	25,321,300	25,321,300
	Al Sector Privado	3,500,000	3,500,000
	Municipios	15,361,600	15,361,600
	Contribuciones a la Seguridad Social	312,000	312,000
	Al Sector Externo		3,277,000
	C.S.S. Impuestos de Cerveza / FEJUPEN		103,712,000
	C.S.S. Planilla Prestac. - Fondo Complementario	103,712,000	28,398,000
	C.S.S. 0.8% Salarios Básicos		4,000,000
	Impuesto de Licores		3,000,000
	I.D.A.A.N.		3,277,000
	C.S.S. FEJUPEN - Aporte Gob. Central	8,186,300	8,186,300
	Al Gobierno Central		
13	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	2,508,000	2,508,000
	A Personas	1,600,000	1,600,000
	Contribuciones a la Seguridad Social	549,400	549,400
	Al Sector Externo	358,600	358,600
14	MINISTERIO DE VIVIENDA	990,600	990,600
	Contribuciones a la Seguridad Social	989,600	989,600
	Al Sector Externo	1,000	1,000
16	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	6,020,800	6,245,400
	Becas de Estudio	86,000	86,000
	Al Sector Privado	65,000	65,000

	Contribuciones a la Seguridad Social		
	Al Sector Externo	3,428,000	3,428,000
	Créditos Reconocidos por Transferencias Corrientes	2,370,900	2,370,900
	Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)	70,900	70,900
	Comision de Valores		4,865,400
	Consejo de Administración del SIACAP		830,000
			550,000
21	MIN. DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FLIA.	4,691,400	4,691,400
	A Personas	174,900	174,900
	Becas de Estudio	1,300	1,300
	Al Sector Privado	3,346,900	3,346,900
	Contribuciones a la Seguridad Social	922,300	922,300
	Cruz Roja Panameña	246,000	246,000
30	ORGANO JUDICIAL	3,205,800	3,205,800
	Pensiones y Jubilaciones	352,100	352,100
	Becas de Estudio	7,700	7,700
	Contribuciones a la Seguridad Social	2,846,000	2,846,000
35	MINISTERIO PUBLICO	3,522,100	3,522,100
	Pensiones y Jubilaciones	285,700	285,700
	A Personas	20,000	20,000
	Becas de Estudio	4,600	4,600
	Contribuciones a la Seguridad Social	3,186,800	3,186,800
	Al Sector Externo	25,000	25,000
40	TRIBUNAL ELECTORAL	2,862,700	2,862,700
	Pensiones y Jubilaciones	46,000	46,000
	Becas de Estudio	10,000	10,000
	Al Sector Privado	1,841,900	1,841,900
	Contribuciones a la Seguridad Social	964,800	964,800
45	OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	1,396,000	1,396,000
	Becas de Estudio	21,500	21,500
	Municipios	242,000	242,000
	Contribuciones a la Seguridad Social	1,132,500	1,132,500

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTICULO 27.

Apruébase las transferencias de capital de acuerdo al siguiente detalle:

Cod.	INSTITUCIÓN	DESTINO	MONTO
	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15,270,300
07	MINISTERIO DE EDUCACION		
		INDE	5,964,400
		UNIV. DE PANAMA	1,256,000
		UNIV. ESP. DE LAS AMERICAS	2,768,400
			250,000

	INAC	1,690,000
		5,270,900
08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR AMPYME	115,500 5,155,400
10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO IDIAP	1,035,000 1,035,000
16	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ANAM	3,000,000 3,000,000

CAPITULO XXII

FONDO LEY DE SEGURO EDUCATIVO

ARTICULO 28. Los recursos provenientes del Seguro Educativo a que se refiere el Decreto de Gabinete 168 de 27 de julio de 1971 reformado por las Leyes 24 de 21 de julio de 1980 y 18 de 29 de septiembre de 1982, 13 de 28 de julio de 1987 y No. 16 de 29 de noviembre de 1987, cuyo destino específico lo constituyen programas de educación, y formación de mano de obra, se asignan para 2001 según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
TOTAL INGRESOS AUTORIZADOS	88,500,000
FONDO DE SEGURO EDUCATIVO	88,500,000
Ingresos Tributarios	88,500,000
Impuestos Directos	88,500,000
Seguro Educativo	88,500,000
TOTAL GASTOS AUTORIZADOS	33,500,000
MINISTERIO DE EDUCACION	4,800,000
T. V. Educativa	4,800,000
Educación Agropecuaria	23,900,000
Fondo Exon. de Matrícula	3,200,000
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	3,200,000
Educación Sindical	39,000,000
I.F.A.R.H.U	25,800,000
Gastos de Funcionamiento	13,200,000
Gastos de Inversión	

I.PA.COOP.		
Gastos de Funcionamiento		3,200,000
I.NA.FOR.P.		3,200,000
Gastos de Funcionamiento		9,600,000
		9,600,000

TITULO III
PRESUPUESTO DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
CAPITULO I

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
ARTICULO 29. Apruébanse los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 2001 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	1,437,222,400	306,434,300	1,743,656,700	1,345,799,800	397,856,900	1,743,656,700
AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	1,600,000	5,155,400	6,755,400	1,235,000	5,520,400	6,755,400
AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	14,829,000	0	14,829,000	14,305,500	523,500	14,829,000
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	10,806,700	103,572,300	114,379,000	50,513,800	63,865,200	114,379,000
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	8,789,000	0	8,789,000	6,408,800	2,380,200	8,789,000
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	8,234,700	16,456,700	24,691,400	7,882,400	16,809,000	24,691,400
CAJA DE SEGURO SOCIAL	1,127,896,000	143,407,000	1,271,303,000	1,025,924,200	245,378,800	1,271,303,000
COM. LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	3,641,100	443,500	4,084,600	3,603,300	481,300	4,084,600
CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP	550,000	0	550,000	471,300	78,700	550,000
DEFENSORIA DEL PUEBLO	2,820,000	0	2,820,000	2,761,300	58,700	2,820,000
INST. PARA LA FORM. Y APROV. DE LOS RECURSOS HUMANOS	45,008,100	7,400,000	52,408,100	31,740,900	20,667,200	52,408,100
INST. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	5,563,200	1,110,000	6,673,200	5,385,700	1,287,500	6,673,200
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	6,794,000	1,915,000	8,709,000	6,740,900	1,968,100	8,709,000
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	6,337,100	1,256,000	7,593,100	6,188,200	1,404,900	7,593,100
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	9,726,000	713,000	10,439,000	8,815,400	1,623,600	10,439,000
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	11,527,000	602,000	12,129,000	11,429,800	699,200	12,129,000
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	3,984,000	401,000	4,385,000	3,965,600	419,400	4,385,000
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	17,325,000	11,950,000	29,275,000	10,644,000	18,631,000	29,275,000
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA	18,000,000	0	18,000,000	16,119,100	1,880,900	18,000,000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	9,203,900	2,000,000	11,203,900	9,048,900	2,155,000	11,203,900
UNIVERSIDAD DE PANAMA	96,581,600	7,768,400	104,350,000	94,445,400	9,904,600	104,350,000
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	1,999,000	250,000	2,249,000	1,961,000	288,000	2,249,000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA	26,007,000	2,034,000	28,041,000	26,209,300	1,831,700	28,041,000

ARTICULO 30. Apruébanse los gastos corrientes de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 2001 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				TOTAL
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	
TOTAL	624,616,200	677,220,800	39,841,200	4,121,600	1,345,799,800
AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	1,138,000	97,000	0	0	1,235,000
AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	7,939,900	596,300	5,769,300	0	14,305,500
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	26,969,700	1,175,800	18,806,500	3,561,800	50,513,800
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	5,497,300	911,500	0	0	6,408,800
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	6,712,900	1,016,600	0	152,900	7,882,400
CAJA DE SEGURO SOCIAL	399,051,900	626,570,300	0	302,000	1,025,924,200
COM. LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	3,274,300	329,000	0	0	3,603,300
CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP	430,700	40,600	0	0	471,300
DEFENSORIA DEL PUEBLO	2,526,300	235,000	0	0	2,761,300
INST. PARA LA FORM. Y APROV. DE LOS RECURSOS HUMANOS	6,786,300	24,954,600	0	0	31,740,900
INST. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	4,302,000	1,072,900	0	10,800	5,385,700
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	5,955,700	785,200	0	0	6,740,900
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	4,955,100	1,229,600	0	3,500	6,188,200
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	8,109,100	705,900	0	400	8,815,400
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	9,902,500	1,525,300	0	2,000	11,429,800
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	3,619,100	346,200	0	300	3,965,600
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	6,403,200	645,800	3,545,000	50,000	10,644,000
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA	3,994,600	404,100	11,720,400	0	16,119,100
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	8,052,300	996,600	0	0	9,048,900
UNIVERSIDAD DE PANAMA	84,108,600	10,336,800	0	0	94,445,400
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	1,765,500	195,500	0	0	1,961,000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	23,121,200	3,050,200	0	37,900	26,209,300

ARTICULO 31. Apruébanse los gastos de capital de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 2001 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	364,199,200	5,848,300	23,025,000	4,784,400	397,856,900
AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	5,155,400	365,000	0	0	5,520,400
AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	0	523,500	0	0	523,500
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	39,552,000	399,800	22,800,000	1,113,400	63,865,200
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	2,310,500	69,700	0	0	2,380,200
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	16,618,000	8,800	0	182,200	16,809,000
CAJA DE SEGURO SOCIAL	242,452,600	0	0	2,926,200	245,378,800
COM. LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	443,500	37,800	0	0	481,300
CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP	0	78,700	0	0	78,700
DEFENSORIA DEL PUEBLO	0	58,700	0	0	58,700
INST. PARA LA FORM. Y APROV. DE LOS RECURSOS HUMANOS	20,600,000	62,200	0	5,000	20,667,200
INST. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	1,150,000	40,400	0	97,100	1,287,500
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	1,915,000	53,100	0	0	1,968,100
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	1,256,000	82,200	0	66,700	1,404,900
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	1,614,000	6,900	0	2,700	1,623,600
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	465,000	225,100	0	9,100	699,200
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	0	417,100	0	2,300	419,400
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	17,938,900	319,100	225,000	148,000	18,631,000
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA	1,709,900	171,000	0	0	1,880,900
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	2,000,000	155,000	0	0	2,155,000
UNIVERSIDAD DE PANAMA	7,768,400	2,136,200	0	0	9,904,600
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	250,000	38,000	0	0	288,000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	1,000,000	600,000	0	231,700	1,831,700

CAPITULO II

1.02 AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Fomentar la creación, el desarrollo y el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, mediante políticas de promoción orientadas a la consolidación, productividad y autosostenibilidad del sector, con la finalidad de generar empleos dignos, mejorar la distribución de la riqueza nacional y reducir los niveles de pobreza.

METAS:

Propiciar la estructuración de un programa integral, consultado con el sector privado, con el objeto de fomentar el fortalecimiento, la consolidación y la autosostenibilidad de la micro, pequeña y mediana empresa.

Evaluar, uniformar y modernizar las normas para el desarrollo del sector.

Fomentar la adopción de modelos asociativos y de redes de producción, distribución y comercialización entre las empresas locales, y de éstas con las extranjeras para incrementar las oportunidades de alianzas estratégicas.

Procurar que los beneficios de la riqueza generada por el crecimiento del sector, lleguen al mayor número posible de habitantes.

Fomentar la creación y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, con énfasis en la región interoceánica y en aquellos municipios ubicados en áreas de extrema pobreza o con potencial de desarrollo de actividades específicas.

Estimular la incorporación de las personas ocupadas en actividades informales de producción de bienes o servicios, al sector formal de la economía.

Promover las gestiones para atraer recursos financieros, tanto internos como externos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Establecer programas de apoyo financiero, aduanero y fiscal, para promover las actividades de la micro, pequeña y mediana empresa.

Fomentar la productividad, competitividad y generación de empleos, mediante la creación y desarrollo de Micro, pequeña y mediana empresa.

ARTICULO 32. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	6,755,400
Gastos	6,755,400

ARTICULO 33. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.02.0.0.0.0.00	AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	6,755,400
1.02.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	1,600,000
1.02.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,600,000
1.02.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,600,000
1.02.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	1,600,000
1.02.1.2.3.1.08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	1,600,000
1.02.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	5,155,400
1.02.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5,155,400
1.02.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	5,155,400
1.02.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	5,155,400
1.02.2.3.2.1.08	TRANSFERENCIA DE CAPITAL MICI.	5,155,400

ARTICULO 34. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	1,503,000
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	97,000
Transferencias Corrientes	
Aporte al Fisco	97,000
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,600,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Fondo de Garantía	2,500,000
Capacitación	1,655,400
Asistencia Técnica	1,000,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	5,155,400
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	6,755,400

CAPITULO III

1.03 AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Desarrollar un Programa de Fortalecimiento Institucional en todas las áreas de competencia de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, con el propósito de que se identifiquen las áreas que deben ser reforzadas tanto en la organización y demás aspectos de funcionamiento y operación de la Autoridad y se recomienden las alternativas más convenientes para que la institución logre los objetivos definidos en la Ley que crea la Autoridad.

Dotar a la institución con equipo de cómputo, equipo rodante para las cuadrillas de señalización vial, equipo rodante especial de control de pesos y dimensiones, equipo de conteo y monitoreo de tráfico, equipo rodante para

el mantenimiento y reparación de semáforos herramientas e instrumentos, necesarios para que la Autoridad funcione acorde a su nivel de complejidad y cumpla con las responsabilidades asignadas por ley.

Desarrollar un Programa de semaforización en el área urbana de la Ciudad de Panamá dirigido a mejorar la circulación vial en los diferentes corredores de la Ciudad esperando obtener cuantiosos beneficios para la sociedad, tales como: ahorros en costos de operación de vehículos, ahorros en los tiempos de viaje de los pasajeros de vehículos particulares y del transporte público, disminución de los accidentes de tránsito, y disminución de la contaminación por efectos de congestionamiento.

Mejorar el servicio de transporte público a través de un programa que permita el fortalecimiento y capacitación del Sector Transporte, mejorar el equilibrio financiero de los operadores, aumentando su eficiencia, por medio de mejores prácticas, estadísticas, Contabilidad y mantenimiento, entre otros. Organizar el servicio de transporte en autobuses y minibuses en empresas eficientes desde el punto de vista operativo y financiero, diseñar y recomendar un sistema de renovación de flota con sus respectivos esquemas de financiamiento, con la finalidad de que se le brinde al usuario un servicio rápido, seguro y eficiente.

Mejorar el servicio del Transporte Público en los centros urbanos del interior, de forma tal que le permita a los usuarios contar con un mejor nivel de servicio al menor costo posible. En igual forma que permita que el transporte preste el servicio en forma eficiente desde el punto de vista operativo y económico.

Diseñar un programa de señalización vial tendiente a mejorar los aspectos de seguridad vial en toda la red de carreteras de la República.

METAS:

Diagnóstico y diseño del Programa de Fortalecimiento Institucional, se pretende ejecutar en un 100%.

Adquisición del equipo indispensable para el buen funcionamiento de la Autoridad, mediante el Programa de Equipamiento, se pretende ejecutar al 100%.

Licitación e iniciar el Programa General de Desarrollo del Sistema de Semaforización de la Ciudad de Panamá, se pretende ejecutar el 30%.

Diseñar y ejecutar un programa de fortalecimiento para los operadores del transporte público, se pretende ejecutar el 100%.

Elaborar un diagnóstico y recomendar mejoras para el Transporte Público de Pasajeros en los centros urbanos del interior de la República, se pretende ejecutar el 100%.

Ejecución de un programa de mantenimiento de la señalización vial en el ámbito nacional se pretende ejecutar el 100%.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Formular, diseñar y presentar ante las instancias correspondientes los respectivos presupuestos de inversión y funcionamiento, con su debida justificación y sustentación.

Buscar fuentes alternas de financiamiento tales como: coperaciones técnicas, fondos no reembolsable, fondos del Gobierno Central, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo.

Formulación y presentación del los proyectos de inversión de acuerdo a las normas establecidas por el Sistema Nacional de Inversiones (SINIP), Fondo de Preinversión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo.

Seguimiento, evaluación y control de los programas y proyectos propuestos por la Autoridad.

Optimizar el sistema de cobro y recaudación de los servidores que presta la Institución.

ARTICULO 35. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	14.829.000
Gastos	14.829.000

ARTICULO 36. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.03.0.0.0.0.00	AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	14.829.000.
1.03.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	14.829.000
1.03.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14.829.000
1.03.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200.000
1.03.1.2.3.7.00	INST. DESCENTRALIZADAS (INF. ESTATAL)	1.200.000
1.03.1.2.3.7.08	1% APORTE DE ASEGURADORAS	1.200.000
1.03.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	5.100.600
1.03.1.2.4.1.00	DERECHOS	2.321.700
1.03.1.2.4.1.55	LICENCIA PARA CONDUCTOR DE VEHICULO TERRESTRE	2.321.700
1.03.1.2.4.2.00	TASAS	2.778.900
1.03.1.2.4.2.09	REVISION DE VEHICULOS	2.778.900
1.03.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	8.528.400
1.03.1.2.6.0.14	MULTAS DE TRANSITO	6.951.600
1.03.1.2.6.0.25	COLISIONES	576.100
1.03.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	1.000.700

ARTICULO 37. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	8,463,400
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	6,365,600
Transferencias Corrientes	596,300
Aporte al Fisco	5,769,300
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14,829,000
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
 TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	14,829,000

CAPITULO IV

1.05 AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Concreción de las actividades de ordenamiento de las áreas revertidas y su integración al desarrollo nacional en el menor plazo posible para beneficio de la comunidad y las futuras generaciones de panameños.

Consolidación y ejecución efectiva de un sin número de proyectos en trámite, así como la consecución de nuevas inversiones con bases sólidas para su realización, hacia un desarrollo sostenible.

Coordinar con las instituciones correspondientes las actividades del programa de mejoramiento y desarrollo económico y social y la continuación del programa de organización y desarrollo de fincas agroforestales sostenibles (FAS) en las áreas revertidas, intensificación de las actividades de gestión comunitaria en los asentamientos humanos instalados en las áreas revertidas.

METAS:

Concretar la ejecución del Programa de Viviendas de interés social, desarrollando la infraestructura básica y equipamiento urbano, tales como agua, electricidad, disposición de aguas servidas y vialidad.

Fomentar la generación de empleos y la actividad económica, mediante la creación de puestos de trabajos en las áreas revertidas a través de la ejecución de los proyectos que se desarrollaron en el sector turismo, industria, transporte, comercio, marítimo y reforestación.

Continuar con el Programa de organización y desarrollo de Fincas Agroforestales Sostenibles (FAS) mediante la consolidación financiera y de autogestión de las cuatro (4) fincas existentes que cuentan con personería jurídica y organizando, capacitando y obteniendo personería de las 10 fincas que se encuentran en diversos niveles de formación.

Intensificar las actividades de gestión comunitaria en los asentamientos humanos instalados en las áreas revertidas

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Adquirir el equipo tecnológico que facilite la realización de las tareas que llevan a cabo las diversas unidades administrativas de la institución.

Capacitar a los funcionarios en diversas áreas de formación y actualización en informática, con el objeto de elevar la institución al más alto nivel.

Consolidar las oficinas de ingeniería y administración de contratos, de venta de viviendas y de proyectos espaciales sostenibles.

ARTICULO 38. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	114,379,000
Gastos	114,379,000

ARTICULO 39. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.05.0.0.0.0.00	AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	114,379,000
1.05.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	10,806,700
1.05.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,806,700
1.05.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	3,668,100
1.05.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	3,068,100
1.05.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	3,068,100
1.05.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	600,000
1.05.1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	600,000
1.05.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	5,575,000
1.05.1.2.4.1.00	DERECHOS	5,575,000
1.05.1.2.4.1.46	CONCESIONES USO AREA REVERTIDA	5,575,000
1.05.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	1,563,600
1.05.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,563,600
1.05.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	103,572,300
1.05.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	97,609,100
1.05.2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	97,609,100
1.05.2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	97,609,100
1.05.2.1.1.1.01	TERRENOS	55,291,600
1.05.2.1.1.1.02	EDIFICIOS	42,317,500
1.05.2.2.0.0.00	RECURSOS DEL CREDITO	5,663,200
1.05.2.2.1.0.00	CREDITO INTERNO	5,663,200
1.05.2.2.1.4.00	PRESTAMOS	5,663,200
1.05.2.2.1.4.06	BANCO NACIONAL DE PANAMA	5,663,200
1.05.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	300,000

1.05.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	300,000
1.05.2.3.2.8.00	SECTOR EXTERNO	300,000
1.05.2.3.2.8.04	DONACION FOMIN-BID	300,000
ARTICULO 40.	La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:	

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		27,369,500
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco		19,982,300
Transferencias Corrientes	1,175,800	
Aporte al Fisco	18,806,500	
Servicio de la Deuda		4,675,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		52,027,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Adquisición Y Rehabil.de Areas Verdes		19,648,100
Fondo Fiduciario de Desarrollo Social		19,903,900
Transferencias de Capital		22,800,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		62,352,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		114,379,000

CAPITULO V

1.06 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Controlar, vigilar y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes por parte de las empresas de servicios públicos de agua potable, telecomunicaciones y energía eléctrica.

Verificar el cumplimiento de los niveles de calidad de los servicios en los aspectos técnicos, comerciales, legales y ambientales.

Verificar el cumplimiento de las metas de mejoramiento, la expansión de los servicios y el mantenimiento de las instalaciones.

Determinar criterios de eficiencia operativa y de gestión de los servicios públicos.

METAS:

Adecuación del escenario técnico y legal para la apertura del mercado en términos de los servicios básicos de telecomunicaciones, demandando estudios para la conformación del nuevo Plan de Zonas Locales, el cual servirá de base para la implementación de los códigos de área necesarios para la marcación del servicio Nacional e Internacional, una vez sean asignadas nuevas concesiones para la operación del servicio de larga distancia nacional e internacional en régimen de competencia.

Participar en la evaluación de los estudios de impacto ambiental que realicen las empresas interesadas en el desarrollo de proyectos para los sectores de competencia del ERSP.

Preparar proyectos de Reglamentos sobre la aplicación de principios generales, metodologías y fórmulas de cálculos de tarifas para la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario.

Recomendar a la Junta Directiva, la aplicación de las sanciones a los infractores de las disposiciones vigentes contenidas en el Decreto Ley 2 de 1997, en la Ley 26 de 1996 o en las concesiones, licencias o autorizaciones, así como preparar las resoluciones requeridas.

Adoptar las directrices técnicas de los ccesionarios de radio y televisión abierta, los cuales estarán fundamentadas en las disposiciones de la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América.

Organizar y efectuar encuestas sobre calidad de servicio.

Ejecutar programas de monitoreo continuo de las transmisiones que realizan los concesionarios, para disminuir las quejas por interferencias.

POLÍTICAS.

Promover la competencia y la eficiencia en las actividades de los servicios públicos.

Reglamentar la aplicación de principios generales, metodología y fórmulas de cálculo de tarifas para la prestación de los servicios públicos de su competencia.

ARTICULO 41. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos Totales	9,334,500
Menos: Aumento de Reservas	545,500
Ingresos Disponibles	8,789,000
Gastos	8,789,000

ARTICULO 42. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.06.0.0.0.0.00	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	9,334,500
1.06.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	9,334,500
1.06.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,334,500
1.06.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	9,281,500
1.06.1.2.4.2.00	TASAS	9,281,500
1.06.1.2.4.2.49	TASA DE REGULACION DE LOS SERV.	9,281,500
1.06.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	53,000
1.06.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	53,000

ARTICULO 43. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	5,567,000
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	911,500
Transferencias Corrientes	911,500
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,478,500
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Admon. Y Reg. de los Servicios Público	2,310,500
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	2,310,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	8,789,000

CAPITULO VI

1.08 AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Liderar el proceso de consolidación del Sistema Interinstitucional del Ambiente, la Red de Unidades Ambientales Sectoriales y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos locales en el marco de la implementación del Plan Ambiental Nacional.

Consolidar el proceso de desarrollo de capacidades institucionales de ANAM para lograr el ordenamiento de la gestión ambiental integrada y participativa, a nivel nacional, regional y municipal, de acuerdo a los mandatos de la Ley 41 y orientar bajo la visión ambiental 2020 definida en la Estrategia Nacional del Ambiente.

Valorar económicamente el patrimonio ambiental para incorporarlo en el sistema de cuentas nacionales.

Fortalecer el diseño de políticas sectoriales para incorporar la dimensión ambiental en los temas culturales, sociales y económicos-productivos.

Impulsar la consolidación de la institucionalidad de la ANAM, con el fin de que desarrolle plenamente las competencias que su marco legal le confiere.

Dirigir acciones conducentes a reducir el impacto negativo de los actuales procesos de producción desarrollados por sectores productivos claves.

Desarrollar la implementación del Programa Ambiental Nacional como parte de los mecanismos de instrumentación de la Estrategia Nacional del Ambiente.

METAS:

Implementación de diez Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), equipadas y con capacidad técnica, a través de la suscripción de Convenios.

Fortalecimiento de la estructura orgánica, funcional y de las capacidades de los recursos humanos de las 10 UAS priorizadas

Fortalecimiento de los procesos financieros y administrativos a través de la capacitación del personal y sobre la base de la nueva estructura orgánica

Contratación de personal en puestos críticos en las administraciones regionales y puestos técnicos.

Diseño e implementación del Plan de Capacitación de ANAM, incluyendo aspectos de alta gerencia y negociación estratégica

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Promoción de una transformación en la cultura ambiental a través de la educación formal e informal, el suministro de información y la creación de espacios para la participación de la ciudadanía y el fortalecimiento institucional de la ANAM (MEF/Política Presupuestaria 2001, junio/2000).

Promoción de la participación empresarial en forma amplia, voluntaria y comprometida con los temas ambientales, conforme con las disposiciones legales nacionales e internacionales de prevención, conservación, aprovechamiento, mitigación y recuperación de los recursos naturales y el ambiente.

Desarrollar mecanismos de coordinación de la investigación científica y la cooperación interinstitucional sobre la conservación de la biodiversidad, colaboración con universidades y centros de investigación, que determinen su buen manejo, la distribución equitativa de sus beneficios y las acciones para su protección, recuperación y uso sostenible.

Integración de la dimensión ambiental como componente de la sostenibilidad, en la ejecución de programas y proyectos económicos y sociales ambientalmente adecuados, que conduzcan hacia que la ciudadanía disfrute una calidad de vida mejorada.

ARTICULO 44. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	24,691,400
Gastos	24,691,400

ARTICULO 45. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.08.0.0.0.0.00	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	24,691,400
1.08.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	8,234,700
1.08.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,234,700
1.08.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	675,800
1.08.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	315,800
1.08.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	8,800
1.08.1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	272,000
1.08.1.2.1.1.04	DE VIVIENDAS	35,000
1.08.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	40,000
1.08.1.2.1.3.01	PRODUCTOS AGRICOLAS	40,000
1.08.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	320,000
1.08.1.2.1.4.30	ESTUDIOS AMBIENTALES	320,000
1.08.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,865,400
1.08.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	4,865,400
1.08.1.2.3.1.15	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	4,865,400
1.08.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	2,608,500
1.08.1.2.4.1.00	DERECHOS	2,608,500
1.08.1.2.4.1.29	GUIAS Y EXTRACCION DE MADERA	1,909,000
1.08.1.2.4.1.36	CONCESIONES Y ACTIVIDADES DE FL	202,000
1.08.1.2.4.1.45	CONCESIONES VARIAS	497,500
1.08.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	85,000
1.08.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	85,000
1.08.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	16,456,700
1.08.2.2.0.0.00	RECURSOS DEL CREDITO	5,039,700
1.08.2.2.2.0.00	CREDITO EXTERNO	5,039,700
1.08.2.2.2.1.00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	5,039,700
1.08.2.2.2.1.33	B.I.D. - ANAM (Pn-0122)	5,039,700
1.08.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	11,141,000
1.08.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	11,141,000
1.08.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	3,000,000
1.08.2.3.2.1.15	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	3,000,000
1.08.2.3.2.8.00	SECTOR EXTERNO	8,141,000
1.08.2.3.2.8.17	DONACIONES VARIAS	8,141,000
1.08.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	276,000
1.08.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	276,000
1.08.2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	276,000

ARTICULO 46. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	6,721,700
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	1,016,600
Transferencias Corrientes	1,016,600
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	335,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,073,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Recursos Naturales	4,963,200
Desarrollo Agroforestal	3,944,600
Edificaciones	7,710,200
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	16,618,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	24,691,400

CAPITULO VII

1.10 CAJA DE SEGURO SOCIAL

OBJETIVOS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Administrar y dirigir el régimen de la seguridad social mediante la protección al trabajador y sus dependientes de los riesgos por enfermedad común, maternidad, invalidez, vejez, orfandad, auxilios funerales y riesgos profesionales dentro de las disposiciones que establece la legislación de la Caja de Seguro Social.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Servicios de Salud. Aumentar la cobertura que permita atender la demanda por servicios de salud y prestaciones sociales a todos los asegurados en el ámbito nacional. Evaluar y poner a disposición de los asegurados el cuadro básico de medicamentos.

Prestaciones y Pensiones. Brindar la protección necesaria al trabajador mediante prestaciones en dinero por contingencias de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales.

Construcciones. Diseñar los planos y efectuar las construcciones de las instalaciones hospitalarias que permitieron brindar una mayor cobertura y un mejor servicio al asegurado.

ARTICULO 47. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CAJA DE SEGURO SOCIAL para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos Totales	1,271,303,000
Menos: Aumento de Reservas	0
Ingresos Disponibles	1,271,303,000
Gastos	1,271,303,000

ARTICULO 48. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.10.0.0.0.0.00	CAJA DE SEGURO SOCIAL	1,271,303,000
1.10.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	1,127,896,000
1.10.1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	774,195,000
1.10.1.1.1.0.00	IMPUESTOS DIRECTOS	774,195,000
1.10.1.1.1.3.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	774,195,000
1.10.1.1.1.3.01	CUOTAS S.S. REGULAR Y ESPECIALES	714,005,000
1.10.1.1.1.3.02	PRIMAS DE SEGUROS-RIESGO PROFESIONALES	60,190,000
1.10.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	173,030,000
1.10.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	2,500,000
1.10.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	500,000
1.10.1.2.1.1.04	DE VIVIENDAS	500,000

1.10.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	2,000,000
1.10.1.2.1.4.10	PRIMA DE SEGUROS	2,000,000
1.10.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38,952,000
1.10.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	38,952,000
1.10.1.2.3.1.12	MINISTERIO DE SALUD	38,952,000
1.10.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	131,578,000
1.10.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	3,009,000
1.10.1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	17,000,000
1.10.1.2.6.0.20	0.8% JUBILADOS Y PENSIONADOS	63,000
1.10.1.2.6.0.24	PLANILLA DE PRESTACIONES DE FONDOS COMPLEMENTARIOS	103,712,000
1.10.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	7,794,000
1.10.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	180,671,000
1.10.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	10,128,000
1.10.1.3.1.0.11	AL GOBIERNO CENTRAL	260,000
1.10.1.3.1.0.14	A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	4,221,000
1.10.1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	5,647,000
1.10.1.3.2.0.00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	169,845,000
1.10.1.3.2.0.14	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	80,789,000
1.10.1.3.2.0.21	POR GOBIERNO CENTRAL	89,056,000
1.10.1.3.3.0.00	CONTRIBUCION FONDOS DE PENSIONES	698,000
1.10.1.3.3.0.01	CAJA DE SEGURO SOCIAL JUBILADOS	698,000
1.10.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	143,407,000
1.10.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	100,664,000
1.10.2.1.3.0.00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	16,459,000
1.10.2.1.3.0.01	GOBIERNO CENTRAL	4,559,000
1.10.2.1.3.4.00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	4,600,000
1.10.2.1.3.4.30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	4,600,000
1.10.2.1.3.7.00	SECTOR PRIVADO	7,300,000
1.10.2.1.3.7.03	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	7,300,000
1.10.2.1.4.0.00	RECUPERACION DE COLOCACIONES	84,205,000
1.10.2.1.4.1.00	GOBIERNO CENTRAL	76,205,000
1.10.2.1.4.1.01	VALORES PUBLICOS	76,205,000
1.10.2.1.4.4.00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	8,000,000
1.10.2.1.4.4.01	MAXI BONOS-C. Ahorro	8,000,000
1.10.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	42,743,000
1.10.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	42,743,000
1.10.2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	42,743,000

ARTICULO 49. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	399,051,900
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	626,570,300
Transferencias Corrientes	626,570,300
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda.	3,228,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,028,850,400
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Remod. Const.de Establecim. de Salud	17,425,000
Adquisición de Maquinas. Y Equipos	32,120,600
Inversiones Financieras	192,907,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	242,452,600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	1,271,303,000

CAPITULO VIII

1.14 COMISIÓN DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Promover la formación de una economía de libre mercado, el ejercicio de prácticas comerciales lícitas y el aumento del bienestar de los consumidores a través de la competencia.

Lograr la rebaja de los precios, una mayor variedad de opciones y una mejor calidad de los bienes de consumo.

Fortalecer la gestión de la CLICAC, como entidad gubernamental responsable de la regulación de la competencia y de defensa de los consumidores.

Ejecutar la ley de Defensa de la Competencia.

Promover el establecimiento de un ambiente económico predominantemente competitivo.

Impulsar la formación de una nueva cultura de consumo, a través de la educación y divulgación de derechos y deberes a consumidores y proveedores.

Fortalecer los mecanismos de defensa de los consumidores a través de la ejecución de las disposiciones de protección al consumidor, la coordinación interinstitucional, la descentralización y el apoyo a la organización de asociaciones de consumidores.

Suministrar una mayor y mejor información sobre precios y calidad al consumidor.

Divulgar el contenido y alcances de la Ley 29, resoluciones, reglamentaciones y normas a los agentes económicos y a los consumidores.

Los objetivos específicos son:

Preveer surgimiento de nuevas barreras no arancelarias.

Proponer mecanismos que atenúen los efectos anticompetitivos de las medidas del comercio exterior.

Promover la competencia en sectores que caracterizaron como monopolios estatales y proponer medidas para contrarrestar que la regulación se transforme en instrumentos de protección de las empresas establecidas.

Eliminar barreras a las entradas basadas en los registros y contratos en los sectores todavía protegidos.

Establecer mecanismos de suministros de información de precios y características técnicas de bienes de consumo final.

Verificar el cumplimiento de las normas industriales, técnicas de calidad, de salud y metrología.

METAS:

Rebajar el costo de la canasta básica para favorecer una adecuada integración de la economía panameña en los mercados externos.

Implementar un sistema de información y orientación al consumidor y a los agentes económicos.

Establecer adecuados mecanismos de monitoreo para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre competencia y el consumo.

Fortalecer institucionalmente la misión de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

Participar activamente en el proceso de constitución de Área Libre Comercio de las Américas y en las mesas de negociaciones de la política de competencia en los Tratados de Libre Comercio.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Ejecución de los programas y directrices contempladas en las políticas de la competencia del consumidor.

Fortalecimiento de la ejecución de la Ley mediante la adopción de una adecuada reglamentación y de la divulgación de la misma.

Aumento de la eficiencia técnica administrativa de la institución como entidad gubernamental y antimonopolio y de defensa de los consumidores.

Colaboración con los tribunales de la competencia para la aplicación eficiente de la Ley en beneficio del productor nacional.

Desarrollo de la coordinación y cooperación con los agentes gubernamentales y privados, a fin de lograr la ejecución de acciones coherentes en la construcción de una economía de libre mercado.

ARTICULO 50. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	4,084,600
Gastos	4,084,600

ARTICULO 51. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.14.0.0.0.0.00	COM. LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	4,084,600
1.14.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	3,641,100
1.14.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,641,100
1.14.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,641,100
1.14.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	3,641,100
1.14.1.2.3.1.08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	3,641,100
1.14.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	443,500
1.14.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	443,500
1.14.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	443,500
1.14.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	115,500
1.14.2.3.2.1.08	TRANSFERENCIA DE CAPITAL MICI.	115,500
1.14.2.3.2.8.00	SECTOR EXTERNO	328,000
1.14.2.3.2.8.05	DONACION FOMIN-BID	328,000

ARTICULO 52. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	3,312,100
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	329,000
Transferencias Corrientes	329,000
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,641,100
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Fort. del Regimen Pro Competencia	443,500
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	443,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	4,084,600

CAPITULO IX

1.15 CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Dar fe pública de las decisiones y acuerdos tomados por el Consejo de Administración.

Preparar la documentación sobre los asuntos que se trataron en el Consejo de Administración.

Servir de enlace entre el Consejo de Administración y las entidades administradoras de inversiones y la entidad registradora - pagadora, a que se refiere esta Ley.

Servir de enlace entre el Consejo de Administración y los auditores independientes.

Organizar las reuniones del Consejo de Administración y llevar sus actas.

Emitir los actos administrativos indicados en el numeral 5 del artículo 8.

Expedir las resoluciones relativas al reconocimiento, rechazo o modificaciones del beneficio adicional a que se refiere el artículo 10 de la Ley 8 de 6 de febrero de 2000.

Presentar recomendaciones al Consejo de Administración sobre las reformas que considere necesarias en los sistemas, métodos y procedimientos administrativos.

Cualquier otra que le confiera la Ley 8 y sus reglamentos.

METAS:

Realizar una fiscalización efectiva de los manejos e inversiones de los fondos administrados por el Sistema

Realizar la contratación mediante Licitación Pública Internacional de la Firma Independiente de Auditores del Sistema.

Contratar al personal idóneo que se encargue de la fiscalización de todas las entidades del Sistema.

POLITICAS INSTITUCIONALES

Presentar el presupuesto de funcionamiento cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la Ley.

Presentar los informes de ejecución dentro de las fechas establecidas para el mismo.

Ejecutar el presupuesto de la forma mas eficiente y eficaz posible.

ARTICULO 53. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos		550,000
Gastos		550,000
ARTICULO 54. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:		
1.15.0.0.0.0.00	CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP	550,000
1.15.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	550,000
1.15.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	550,000
1.15.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550,000
1.15.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	550,000
1.15.1.2.3.1.15	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	550,000
ARTICULO 55. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:		
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		509,400
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco		40,600
Transferencias Corrientes		
Aporte al Fisco	40,600	
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		550,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		550,000

CAPITULO X

1.16 DEFENSORIA DEL PUEBLO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Velar por la protección de los derechos y deberes individuales, morales y políticos consagrados en la Constitución Política de la República de Panamá.

Lograr el respeto y cumplimiento de los derechos y deberes consagrados en los convenios internacionales.

Promover la oportuna investigación, sobre una queja o actuación, para su esclarecimiento, y defender los derechos de las personas en cuanto a la educación, la salud, la vivienda, el trabajo, la seguridad.

Promover y divulgar los derechos humanos y políticos en la población, tanto los consignados en la Constitución Política de la República como los previstos en los tratados, convenios y declaraciones internacionales.

METAS:

Dar adecuada atención a las quejas y situaciones que afecten los derechos humanos y promover ante la autoridad respectiva, que se subsanen las condiciones que impiden a las personas el pleno ejercicio de sus derechos.

Diseñar y aportar políticas de promoción y divulgación de los derechos humanos, difundir el conocimiento de la Constitución Política de la República de Panamá, especialmente de los derechos consagrados en ella.

Realizar ciclos de charlas y conferencias con el objetivo de actualizar a los funcionarios en las diversas materias que repercuten en las labores diarias, principalmente en materia legal.

Poner en marcha por red computarizadas el trámite de las quejas, para optimizar el tiempo y los recursos en la atención del caso.

POLITICAS INSTITUCIONALES

Controlar y adecuar los recursos financieros asignados, de manera de ajustarlo de la manera más eficiente posible al logro de los objetivos del presente año.

Procurar que los funcionarios reciban su emolumentos a tiempo para así mantener un ambiente de cordialidad que se traduce en el buen desenvolvimiento de los funcionarios en sus labores.

La participación de los funcionarios en cursos, seminarios, charlas en diferentes temas relacionados con la labor que desarrollan cada una de las unidades ejecutoras para mejorar la eficiencia de los funcionarios.

Participación de los funcionarios a nivel internacional en diferentes actividades foros, congresos, seminarios referentes a derechos humanos.

Desarrollar sistemas informáticos que permitan una mayor eficiencia en las labores administrativas en lo que se refiere al pago de planilla, flujo de efectivo y control presupuestario.

ARTICULO 56. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la DEFENSORIA DEL PUEBLO para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	2,820,000
Gastos	2,820,000

ARTICULO 57. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.16.0.0.0.0.00	DEFENSORIA DEL PUEBLO	2,820,000
1.16.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	2,820,000
1.16.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,820,000
1.16.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,820,000
1.16.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	2,820,000
1.16.1.2.3.1.01	ASAMBLEA LEGISLATIVA	2,820,000

ARTICULO 58. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	2,585,000
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	235,000
Transferencias Corrientes	
Aporte al Fisco	235,000
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,820,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	2,820,000

CAPITULO XI

1.20 INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Establecer y coordinar las políticas y procedimientos de planificación, recursos humanos, crédito educativo y becas con el objetivo primordial de desarrollar programas que garanticen el adecuado aprovechamiento en la formación profesional y la utilización racional de los recursos humanos, como medio de acelerar el desarrollo económico y social.

METAS:

- Otorgar 19,845 becas a nivel nacional.
- Colocar 3,500 préstamos a nivel nacional.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mejorar la organización interna de la Institución, buscando adecuar las funciones de la misma, a una gestión más ágil, en relación a la operación de la Institución, y a la adjudicación, trámite y ejecución de las becas y préstamos.

Mejoramiento de la calidad de la administración, desburocratizando procesos y ofreciendo servicios de calidad.

Automatizar las operaciones de la entidad a fin de aumentar la productividad de los funcionarios y de la institución.

Continuar con las acciones más efectivas en cuanto a la recuperación de los préstamos otorgados, mediante la utilización del Juzgado Ejecutor y estableciendo los mecanismos adecuados que permitan agilizar las gestiones de cobro.

Desarrollo de nuevos procesos administrativos y ampliación de la cobertura de los programas.

ARTICULO 59. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS para la vigencia fiscal de 2001:

	52,408,100
Ingresos	52,408,100
Gastos	52,408,100

ARTICULO 60. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

		52,408,100
1.20.0.0.0.0.00	IFARHU	6,008,100
1.20.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	1,608,100
1.20.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	178,100
1.20.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80,300
1.20.1.2.3.2.00	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	80,300
1.20.1.2.3.2.10	CAJA DE SEGURO SOCIAL	97,800
1.20.1.2.3.3.00	EMPRESAS PUBLICAS	97,800
1.20.1.2.3.3.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	470,000
1.20.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	470,000
1.20.1.2.4.2.00	TASAS	470,000
1.20.1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	960,000
1.20.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	160,000
1.20.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	800,000
1.20.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	4,400,000
1.20.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	4,400,000
1.20.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	4,400,000
1.20.1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	7,400,000
1.20.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	7,400,000
1.20.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	7,400,000
1.20.2.1.3.0.00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	7,400,000
1.20.2.1.3.7.00	SECTOR PRIVADO	7,400,000
1.20.2.1.3.7.02	PRESTAMOS EDUCATIVOS	39,000,000
1.20.3.0.0.0.00	FONDO DE SEGURO EDUCATIVO	39,000,000
1.20.3.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	39,000,000
1.20.3.1.1.0.00	IMPUESTOS DIRECTOS	39,000,000
1.20.3.1.1.4.00	SEGURO EDUCATIVO	39,000,000

ARTICULO 61. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	6,848,500
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	24,954,600
Transferencias Corrientes	24,954,600
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	5,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31,808,100
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Credito Educativo	20,000,000
Construcciones, Mejoras y Equipamiento	600,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	20,600,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	52,408,100

CAPITULO XII

1.25 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Generar opciones agrotecnológicas que propicien el desarrollo sostenible de los sistemas de producción comercial de secado y riego, y la optimización de los factores de producción. Generar tecnologías de producción y alternativas adecuadas a las potencialidades y restricciones de los diversos tipos de pequeña agricultura.

Generar y transferir alternativas agrotecnológicas que contribuyan a elevar la competitividad y sostenibilidad de los sistemas de producción de leche y carne bovina.

Mantener actualizadas las regiones del MIDA, a través de la capacitación en temas tecnológicos productivos.

METAS:

Establecimiento de mecanismos permanentes de coordinación para la integración de la generación y transferencia de tecnología con los servicios de extensión.

Continuar con la ejecución del Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios, Componente de Generación y Transferencia de Tecnología.

Institucionalizar e implementar el Sistema Integrado de Planificación, Seguimiento y Evaluación a nivel de Proyectos.

Diseño del Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de PSyS.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Promover la generación de opciones técnicas agropecuarias para el sector a través del uso adecuado de los factores de producción que contribuyan a que el productor obtenga resultados efectivos mediante la aplicación eficaz de la tecnología.

ARTICULO 62. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	6,673,200
Gastos	6,673,200

ARTICULO 63. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.25.0.0.0.0.00	INST. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	6,673,200
1.25.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	5,563,200
1.25.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,563,200
1.25.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	500,000
1.25.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	500,000
1.25.1.2.1.3.01	PRODUCTOS AGRICOLAS	500,000
1.25.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,023,200
1.25.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	5,023,200
1.25.1.2.3.1.10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	5,023,200
1.25.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	40,000
1.25.1.2.4.1.00	DERECHOS	40,000
1.25.1.2.4.1.10	MATANZA	40,000
1.25.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	1,110,000
1.25.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,110,000
1.25.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1,110,000
1.25.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	1,035,000
1.25.2.3.2.1.10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1,035,000
1.25.2.3.2.8.00	SECTOR EXTERNO	75,000
1.25.2.3.2.8.08	DONACIONES VARIAS	75,000

ARTICULO 64. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	4,342,400
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	1,072,900
Transferencias Corrientes	1,072,900
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	107,900
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,523,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Investigación Agropecuaria	1,096,100
Apoyo a la Investigación	53,900
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,150,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	6,673,200

CAPITULO XIII

1.30 INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Promover, defender, salvaguardar, orientar y recuperar los valores culturales de la Nación Panameña.

Integrar las comunidades en los mecanismos de gestión cultural convirtiéndolos en entes organizados y medios de autogestión.

Promover el desarrollo del II Encuentro de Lineamientos de la Política Cultural del Estado.

Reparación de las escuelas de Bellas Artes.

Crear los Museos en el Interior.

Conservación de los bienes patrimoniales.

METAS:

Divulgación cultural en las diferentes manifestaciones artísticas relacionada con la comunidad y la identidad nacional.

Lograr más rentabilidad de la Impresora La Nación.

Mejorar la calidad de enseñanza de las escuelas de bellas artes a nivel nacional dotando a las mismas de recursos humanos y técnicas.

Implementación de políticas culturales que permitan un desarrollo consono a la realidad actual.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Implementar las Políticas Culturales para la infancia y la juventud.

Fomentar en las escuelas el gusto por el arte, la literatura y el folklore, logrando la participación de los educadores y educando en la ejecución de las actividades culturales.

Promover actividades culturales para desarrollar la creatividad y el espíritu lúdico.

Propiciar un programa nacional de conservación de los bienes muebles artísticos del estado y la iglesia católica como forma de proteger el patrimonio cultural.

ARTICULO 65. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA para vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	8,709,000
Gastos	8,709,000

ARTICULO 66. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.30.0.0.0.0.00	INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	8,709,000
1.30.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	6,794,000
1.30.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,794,000
1.30.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	500,000
1.30.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	175,000
1.30.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	175,000
1.30.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	125,000
1.30.1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	125,000
1.30.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	200,000
1.30.1.2.1.4.99	OTROS SERV. AUTOGESTION	200,000
1.30.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,246,800
1.30.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	6,237,800
1.30.1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	6,237,800
1.30.1.2.3.3.00	EMPRESAS PUBLICAS	9,000
1.30.1.2.3.3.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	9,000
1.30.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	47,200
1.30.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	47,200
1.30.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	1,915,000
1.30.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,915,000
1.30.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1,915,000
1.30.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	1,690,000
1.30.2.3.2.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	1,690,000
1.30.2.3.2.2.00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	225,000
1.30.2.3.2.2.45	INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO	225,000

ARTICULO 67. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	6,008,800
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	785,200
Transferencias Corrientes	
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,794,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Mantenimiento, Restauración de Obras	1,915,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,915,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	8,709,000

CAPITULO XIV

1.35 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Contribuir a través del deporte y la recreación a la formación espiritual, corporal y mental del niño, mujer y hombre panameño a fin de hacer seres humanos más completos en cuerpo y mente que sirvan al desarrollo y crecimiento del país frente a los retos del 2001.

Orientar, fomentar, dirigir y coordinar las actividades deportivas en el territorio nacional.

METAS:

Elevar en un 90% la participación de las Agencias Regionales en la política institucional de fortalecimiento deportivo.

Incrementar en un 90% el grado de mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Elevar la capacidad técnica y profesional de los funcionarios.

Apoyar en un 80% la participación de nuestro país en eventos internacionales.

Aumentar en un 100% la capacitación deportiva en el área de cursos y seminarios.

Lograr el apoyo de técnicos internacionales en diversas disciplinas para enseñanzas de nuestros atletas.

Promover el desarrollo del deporte igualitario de hombres y mujeres, incentivando el deporte femenino.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Orientar, fomentar e incrementar la oferta de recursos para impulsar la organización y el desarrollo de actividades deportivas y recreativas a nivel nacional e internacional.

Desarrollar los lineamientos de políticas para lograr gradualmente la máxima participación de la población en la actividad deportiva organizada.

Desarrollar políticas de mejoramiento del prestigio del deporte panameño a nivel internacional, de fortalecimiento institucional y de manifestación del deporte.

ARTICULO 68. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	
Gastos	7,593,100
	7,593,100

ARTICULO 69.	El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:	
1.35.0.0.0.0.00	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	7,593,100
1.35.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	6,337,100
1.35.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,337,100
1.35.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	328,200
1.35.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	148,200
1.35.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	148,200
1.35.1.2.1.5.00	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE	180,000
1.35.1.2.1.5.06	ESPECTACULOS PUBLICOS	180,000
1.35.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,843,800
1.35.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	5,793,800
1.35.1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	5,793,800
1.35.1.2.3.3.00	EMPRESAS PUBLICAS	50,000
1.35.1.2.3.3.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	50,000
1.35.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	105,100
1.35.1.2.4.1.00	DERECHOS	105,100
1.35.1.2.4.1.22	COSECCIONES-HOTELES-CENTROS DEP.	105,100
1.35.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	60,000
1.35.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	60,000
1.35.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	1,256,000
1.35.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,256,000
1.35.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1,256,000
1.35.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	1,256,000
1.35.2.3.2.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	1,256,000

ARTICULO 70. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	5,037,300
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	1,229,600
Transferencias Corrientes	1,229,600
Aporte al Fisco	70,200
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,337,100
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcciones y Mejoras	1,256,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,256,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	7,593,100

CAPITULO XV

1.37 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Evaluar y adecuar la estructura curricular de los programas, recursos técnicos - docentes, metodología, material didáctico, infraestructura, materiales, herramientas y equipos; y que los mismos sean pertinentes a las necesidades del Mercado de Trabajo, elevando la eficiencia y la productividad acorde a los Planes de Desarrollo del Gobierno Nacional.

Elevar la eficiencia institucional como medio para lograr un crecimiento sostenido que permita hacerle frente a los requerimientos del desarrollo social y económico del país.

Continuar con el proceso de mejoras de Centros de Formación Profesional, lo cual incluye: Construcción, remodelación y habilitación de salas de tecnología y talleres, mejoras a la infraestructura general y de acceso, adquisición de equipos, herramientas y materiales didácticos.

Seleccionar nuevas áreas formativas y geográficas para la determinación de la demanda de acciones formativas futuras en el sector productivo y la demanda social.

Elaborar programas de capacitación dirigidos a aumentar la participación de la población pobre en particular, la de los grupos más vulnerables (discapacitados, mujeres y desempleados).

METAS:

Area de Inversión:

Equipamiento de los Centros de Formación Profesional y los Talleres a nivel nacional.

Construcción y mejoras a obras e infraestructura a nivel nacional.

Construcción de estacionamientos para vehículos de participantes, funcionarios y público en general. (Centro Tocumen)

Instalación del Sistema de alarma contra incendios. (Centro Tocumen)

Construcción y equipamiento del taller de Recepcionista de Hotel. (Centro Tocumen)

Instalación del Sistema de Alarma contra incendios. (Centro de La Chorrera)

Habilitación del Taller de Gastronomía y Hotelería. (Centro de David)

Construcción del Taller de Ebanistería y Carpintería. (Centro de Las Lajas)

Habilitación del Taller de Gastronomía. (Centro de Santiago)

Construcción del Taller de Gastronomía. (Centro de Guararé)

Construcción del Taller de Mecánica y Chapistería. (Centro de Changuinola)

Construcción del Taller de Ebanistería y Carpintería. (Centro de Chiriquí Grande)

Reparación y cambio de techo de talleres de Soldadura, Mecánica Automotriz. (Centro de Puerto Escondido)

Centro de Desarrollo Tecnológico a nivel nacional. (Área Revertida)

Área de Acciones Formativas:

Actualizar los Programas de Formación Profesional en sintonía con las demandas reales del mercado y los avances tecnológicos.

Continuar con la actualización de instructores de acuerdo a las nuevas Políticas y Metodología.

Elaborar perfiles ocupacionales de nuevos oficios priorizados por los estudios de determinación de necesidades.

Reconversión de instructores a programadores.

Desarrollar un plan de capacitación y formación profesional en atención a las necesidades de las áreas revertidas.

Continuar con el análisis, evaluación y modernización de programas, curricular, recursos técnicos docentes, metodología y recursos.

Fortalecer el programa de seguimiento y control de los egresados y acciones de formación profesional.

Continuar con la elaboración de perfiles e instrumentos de Certificación Ocupacional, basadas en normas de competencia laboral.

Modernización de los planes y programas de currícula de la modalidad de F.A.D.

Confeccionar un Catálogo de Cursos, con la información necesaria que oriente y motive al usuario.

Diversificación y ampliación geográfica del Programa de Formación Profesional DUAL, en cantidad y calidad.

Incrementar la participación de la mujer en programas de Formación en oficios no tradicionales.

Área Administrativa:

Avanzar en el proceso de desarrollo y actualización de la Estructura Orgánica, y la descentralización del Sistema de Formación Profesional.

Continuar con el proceso de modernización de Leyes, Reglamentos y Procedimientos.

Capacitación del personal administrativo en orden a la modernización del sistema en sus aspectos: Administrativos, Formativos y Tecnológicos.

Modernización del Sistema de Informática y de la inserción del Sistema de Formación Profesional en las Redes de Informática especializada.

Modernización del Sistema de Relaciones Públicas y Mercadotecnia.

Formular y ejecutar programas de divulgación y promoción para la comunidad, las empresas y los usuarios.

Área de Cooperación y Asistencia Técnica Nacional e Internacional:

Revisión y actualización de proyectos y convenios de Cooperación.

Promover y desarrollar programas de cooperación y gestionar alianzas estratégicas con el gobierno, los sectores productivos y la sociedad civil.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Lograr la introducción del componente de género, en los programas de capacitación y formación profesional, para garantizar la mano de obra mixta, productiva y eficiente, requerida por el mercado laboral.

Fortalecer nuestra oferta formativa, introduciendo al diseño curricular las acciones formativas, módulos de conservación del Medio Ambiente.

Dinamizar los mecanismos de coordinación del Sistema Nacional de Formación Profesional.

Alcanzar en un corto plazo la actualización, modernización, evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos elaborados por la institución.

Mejorar integralmente el recurso humano de la institución, aumentando su productividad y eficiencia.

Establecer sistemas de apoyo al egresado, con la finalidad de ubicarlo en un puesto de trabajo, orientarlo hacia las micros y pequeñas empresas o hacia la autogestión por medio de la orientación hacia fuentes de financiamiento.

Fortalecer el proceso de Descentralización de acuerdo al tipo de información y gestión de los centros de Formación Profesional.

Fortalecer y ampliar la cooperación técnica con gremios empresariales, entidades estatales, ONG's, trabajadores organizados y sector educativo a nivel nacional, así también con agencias oficiales de países amigos e instituciones homólogas, en el plan internacional.

Preparar integralmente al participante con los conocimientos y tecnologías requeridas por el mercado laboral aumentando su productividad y eficiencia, sin descuidar los principios éticos y morales.

ARTICULO 71. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos		10,439,000
Gastos		10,439,000
ARTICULO 72.	El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:	
1.37.0.0.0.0.00	INSTITUTO NAL. DE FORMACION PROFESIONAL	10,439,000
1.37.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	126,000
1.37.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	126,000
1.37.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	75,000
1.37.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	75,000
1.37.1.2.1.3.09	TALLERES ARTESANALES	75,000
1.37.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	51,000

1.37.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	51,000
1.37.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	713,000
1.37.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	713,000
1.37.2.1.2.0.00	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	713,000
1.37.2.1.2.0.46	SEGURO EDUCATIVO	9,600,000
1.37.3.0.0.0.00	FONDO DE SEGURO EDUCATIVO	9,600,000
1.37.3.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	9,600,000
1.37.3.1.1.0.00	IMPUESTOS DIRECTOS	9,600,000
1.37.3.1.1.4.00	SEGURO EDUCATIVO	9,600,000

ARTICULO 73. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	8,116,000
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	705,900
Transferencias Corrientes	705,900
Aporte al Fisco	3,100
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,825,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcción y Mejoras de Obras	256,900
Equipamiento de Centros y Subcentros	955,000
Granjas Sostenibles	126,500
Sistema de Form. Profesional Dual	275,600
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,614,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	10,439,000

CAPITULO XVI

1.40 INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Aumentar la cobertura de los Programas de Detección Temprana de Discapacidades.

Desarrollar esfuerzos tendientes a coordinar acciones interinstitucionales que permitan al niño y al joven con discapacidades acceder al medio productivo, mediante la realización de proyectos, programas y acciones.

Sensibilizar a la sociedad sobre la problemática de la discapacidad.

Realizar campañas de prevención e innovación de métodos de atención.

Desarrollar esfuerzos tendientes a coordinar acciones interinstitucionales que permitan al niño y al joven con discapacidades acceder al medio productivo, mediante la realización de proyectos, programas y acciones.

Sensibilizar a la sociedad sobre la problemática de la discapacidad.

Realizar campañas de prevención e innovación de métodos de atención.

Implementar acciones que permitan seguir integrando al estudiante con discapacidad, al sistema educativo regular.

METAS:

Modernizar los modelos habilitatorios de atención especializada que ofrece la institución a niños y jóvenes con discapacidad por medio de los servicios y programas a nivel nacional.

Construir centros de cómputo en dos extensiones del IPHE, para sistematizar la información generada en la institución.

Fortalecer los servicios de apoyo técnico a los diferentes programas, escuelas extensiones.

Reforzar los programas de actualización, capacitación, investigación y perfeccionamiento del recurso humano, encargado de la educación de niños y jóvenes discapacitados.

Legalizar los bienes de la institución a nivel nacional.

Minimizar los niveles de desnutrición que afectan a niños y jóvenes discapacitados, mediante la entrega de vaso de leche, la galleta nutritiva y suplementos vitamínicos.

Desarrollar programas de eliminación de barreras arquitectónicas en las extensiones del IPHE.

Dinamizar la gestión administrativa, mediante la incorporación a los sistemas modernos de la administración financiera.

Implementar el Plan Nacional de inclusión de alumnos con discapacidad, en el sistema educativo regular, en coordinación con el Ministerio de Educación.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fortalecer la coordinación y participación horizontal entre las instituciones Gubernamentales y las ONG Nacionales e Internacionales, a fin de establecer una convergencia y complementariedad eficaz en la atención integral de la población con necesidades educativas especiales.

Promover y desarrollar programas de prevención primaria, detección de deficiencias, atención temprana y rehabilitación de las discapacidades.

Garantizar al estudiante con necesidades educativas especiales por razones de discapacidad al acceso, la inclusión y la calidad educativa en el sistema educativo regular.

Fortalecer el Plan Nacional de Inclusión de niños y niñas con necesidades educativas especiales y discapacidad en el Sistema Educativo Regular.

Impulsar acciones de formación, participación y promoción de la familia en tareas que estimulan la autonomía de las personas con discapacidad y la sensibilización de la comunidad.

Supervisar la aplicación, atención y cumplimiento de los instrumentos legales, que desarrollan las acciones de promoción, educación y rehabilitación de las personas con discapacidad.

Propiciar un mayor conocimiento sobre la situación de las personas con discapacidad con el propósito de impulsar un cambio de actitud en la sociedad frente a ellos, de manera que se reconozca el ejercicio de sus deberes y derechos como a cualquier otro ciudadano.

ARTICULO 74. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL para la vigencia fiscal de 2001.

Ingresos	12,129,000
Gastos	12,129,000

ARTICULO 75. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.40.0.0.0.0.00	INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	12,129,000
1.40.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	11,527,000
1.40.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,527,000
1.40.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	271,100
1.40.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	7,000
1.40.1.2.1.1.99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	7,000
1.40.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	243,100
1.40.1.2.1.3.09	TALLERES ARTESANALES	225,100
1.40.1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	18,000
1.40.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	21,000
1.40.1.2.1.4.07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	21,000
1.40.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,038,900
1.40.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	11,032,900
1.40.1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	11,032,900
1.40.1.2.3.6.00	MUNICIPIOS	6,000
1.40.1.2.3.6.01	MUNICIPIO DE PANAMA	6,000
1.40.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	55,000
1.40.1.2.4.1.00	DERECHOS	15,000
1.40.1.2.4.1.33	SERVICIO DE GUARDERIA	40,000
1.40.1.2.4.2.00	TASAS	40,000
1.40.1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	162,000
1.40.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	162,000
1.40.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	602,000
1.40.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	602,000
1.40.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	602,000
1.40.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	602,000
1.40.2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	602,000

ARTICULO 76. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	10,127,600
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	1,525,300
Transferencias Corrientes	1,525,300
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	11,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11,664,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcción Y Reparaciones	185,000
Mobiliario y Equipo	280,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	465,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	12,129,000

CAPITULO XVII

1.42 INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Lograr la implementación del cooperativismo en el sistema educativo nacional para cumplir con los objetivos del Programa de Cooperativismo.

Lograr la divulgación efectiva de los conceptos básicos de la Ley Cooperativa y del reglamento que regula, a nivel de las regiones y de las cooperativas.

Impulsar en las cooperativas proyectos que están acordes con la modernización de la economía agropecuaria.

Gestionar y negociar convenios y proyectos de cooperación técnica internacional para el fortalecimiento de los recursos humanos del Instituto y del Sector Cooperativo.

Identificar las demandas de cooperación técnica internacional para su posterior canalización ante las instancias correspondientes.

Orientar a los grupos en formación interesados para que se constituyan en cooperativas especializadas, atendiendo la actividad principal que realizaron.

METAS:

Efectuar setenta (70) auditorias a los sistemas contables de igual numero de cooperativas, para medir su situación financiera.

Gestionar y evaluar las solicitudes de Personería Jurídica de diez (10) grupos en formación.

Analizar veinte (20) estudios de viabilidad pertenecientes a grupos en formación como parte del proceso para otorgar Personería Jurídica.

Desarrollar (32) actividades de educación y asesoría inherentes al Programa de Cooperativismo Juvenil.

Evaluar el trabajo de los Círculos de Calidad a fin de conocer el impacto de los cambios introducidos según las normas de calidad implementadas.

Evaluar el impacto de la asistencia técnica en las Federaciones y Organismos Auxiliares y Oficinas Regionales del IPACCOOP.

Formular y gestionar ante organismos cooperantes, proyectos de inversión y de desarrollo social para el Movimiento Cooperativo.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Incrementar las relaciones interinstitucionales del IPACCOOP con las entidades públicas, privadas, organismos internacionales y entidades auxiliares del cooperativismo.

Desarrollar acciones tendientes a lograr la modernización de las cooperativas que realizan actividades agropecuarias.

Fomentar en las cooperativas la implementación de proyectos de desarrollo comunitarios.

Impulsar en las cooperativas el desarrollo de proyectos y programas en los que participan jóvenes y mujeres.

Profundizar la aplicación de la enseñanza del cooperativismo en los planes de estudio del Sistema Educativo Nacional.

Gestionar la captación de recursos internacionales para el fortalecimiento institucional y para las cooperativas más necesitadas.

Asesorar a las cooperativas en la implementación y reglamentación de programas de capitalización y ahorro permanente.

ARTICULO 77. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	4,385,000
Gastos	4,385,000

ARTICULO 78. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es que a continuación se indica:

1.42.0.0.0.0.00	INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO	4,385,000
1.42.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	784,000
1.42.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	784,000
1.42.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	769,000
1.42.1.2.3.7.00	INST. DESCENTRALIZADAS (INF. ESTATAL)	769,000
1.42.1.2.3.7.01	5% APORTE DE LAS COOPERATIVAS	15,000
1.42.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	

1.42.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	15,000
1.42.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	401,000
1.42.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	401,000
1.42.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	401,000
1.42.2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	401,000
1.42.3.0.0.0.00	FONDO DE SEGURO EDUCATIVO	3,200,000
1.42.3.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,200,000
1.42.3.1.1.0.00	IMPUESTOS DIRECTOS	3,200,000
1.42.3.1.1.4.00	SEGURO EDUCATIVO	3,200,000

ARTICULO 79. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	4,036,200
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	346,200
Transferencias Corrientes	346,200
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	2,600
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,385,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	4,385,000

CAPITULO XVIII

1.45 INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Lograr la integración y participación de los gobiernos locales y empresa privada al desarrollo sostenible del turismo.

Motivar a las autoridades de los gobiernos locales y a las comunidades en general, para que tengan claro los conceptos de turismo y su aporte al desarrollo de los diferentes municipios del país.

Fomentar y orientar la participación activa de la comunidad en el desarrollo turístico.

Propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles al servicio de la institución.

Obtener las normas y reglamentaciones adecuadas y pertinentes para el control óptimo del desarrollo turístico sostenible de nuestro país.

Incrementar la participación de la empresa privada en la promoción y fomento del turismo a nivel nacional e internacional.

Apoyar los esfuerzos del sector privado para brindar un mejor servicio al turista.

Promover la construcción de infraestructura básica para incrementar la planta turística internacional.

Fortalecer los servicios de apoyo logístico para el desarrollo del turismo.

Promover y facilitar el fortalecimiento de los recursos humanos, para contar con mano de obra calificada que pueda atender las demandas crecientes de mano de obra del sector turismo.

Tratar de transformar la actitud de las personas que laboran en el sector turismo, convertirlos en agentes de cambio y producir un desarrollo sostenido.

METAS:
Captación de divisas a través del ingreso de mayor número de turistas, extender su tiempo de estadía en el país e incentivar el gasto turístico a través de una mayor promoción a nivel internacional, en particular, en los mercados emisores más importantes e interesados en experimentar vivencias con nuestros atractivos turísticos.

Generación de empleo desde la fase inicial de la construcción de las facilidades turísticas hasta llenar las plazas de trabajo que requieren las mismas para su manejo y operación.

Atraer el nuevo mercado de turistas ávidos de aventuras ecológicas.

Incrementar el número de visitantes en 10%.

Ejecución de estudio sobre estrategia de mercado.

Establecer normas de desarrollo urbano en zonas turísticas prioritarias ya establecidas.

Equipar de luminarias los distintos lugares turísticos del casco viejo de la ciudad.

Rehabilitar y equipar el local 65 de gamboa para convertirlo en centro de facilidades e interpretación turística.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

En concordancia con las políticas públicas nacionales establecidas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas, la política del Instituto Panameño de Turismo se basa en su Visión y Misión como parte importante de un sector de la economía que aportará beneficios incalculables al desarrollo de nuestro país, convencidos de que cuenta con la capacidad para responder rápidamente al reto de lograr crecimiento y bienestar a la población panameña.

En un sentido, la política del IPAT se orientará a contribuir al logro de tres grandes objetivos planteados en el Plan Nacional: generar divisas, crear empleo y fortalecer el desarrollo regional.

Dicha política, además, propone:

La democratización del turismo, es decir, que el turismo es de todos y debe ser compartido por todos los estamentos tanto a nivel gubernamental como de la empresa privada. Debe ser integrador y participativo.

El fortalecimiento de las estructuras normativas y organizativas, desburocratizando y agilizando las acciones a fin de lograr la eficiencia y la calidad de los procesos y de los productores.

La promoción y el fomento para el Desarrollo Turístico, con la participación de la empresa privada.

La actualización profesional y el desarrollo de aptitudes y actitudes a fin de alcanzar la calidad, eficiencia y la competitividad del sector en el mercado mundial.

ARTICULO 80. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	29,275,000
Gastos	29,275,000

ARTICULO 81. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.45.0.0.0.0.00	INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT)	29,275,000
1.45.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	17,325,000
1.45.1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS .	14,331,200
1.45.1.1.2.0.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	14,331,200
1.45.1.1.2.4.00	PRODUCCION, VENTA Y CONSUMO SELECTIVO	14,331,200
1.45.1.1.2.4.03	PASAJE AEREO	6,471,500
1.45.1.1.2.4.04	HOSPEDAJES	7,859,700
1.45.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,993,800
1.45.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	1,496,000
1.45.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	1,496,000
1.45.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	1,496,000
1.45.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	1,381,800
1.45.1.2.4.2.00	TASAS	1,381,800
1.45.1.2.4.2.25	TARJETAS DE TURISMO	1,381,800
1.45.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	116,000
1.45.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	116,000
1.45.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	11,950,000
1.45.2.2.0.0.00	RECURSOS DEL CREDITO	11,950,000
1.45.2.2.1.0.00	CREDITO INTERNO	10,000,000
1.45.2.2.1.1.00	BONOS	10,000,000
1.45.2.2.1.1.02	BONOS PRO TURISMO	10,000,000
1.45.2.2.2.0.00	CREDITO EXTERNO	1,950,000
1.45.2.2.2.1.00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	1,950,000
1.45.2.2.2.1.34	BID IPAT S/N	1,950,000

ARTICULO 82. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	6,722,300
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	4,190,800
Transferencias Corrientes	645,800
Aporte al Fisco	3,545,000
Servicio de la Deuda	198,000

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11,111,100
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Promoción Turística	17,938,900
Transferencias de Capital	225,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	18,163,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	29,275,000

CAPITULO XIX

1.48 REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Servir de medio de constitución, transmisión, garantía de autenticidad y seguridad a los documentos, títulos, o actos, bienes inmuebles que deben registrarse conforme lo establece la Ley vigente.

Publicar los actos y contratos que le imponen gravámenes o limitaciones al dominio de los mismos bienes.

Establecer lo relativo a la capacidad de las personas naturales, a la constitución, transformación o extinción de personas jurídicas, a toda clase de mandato generales y representaciones legales.

Facilitar al público el uso de la documentación de las fuentes escritas de todo los períodos históricos de nuestra República.

ARTICULO 83. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la REGISTRO PUBLICO DE PANAMA para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	18,000,000
Gastos	18,000,000

ARTICULO 84. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.48.0.0.0.0.00	REGISTRO PUBLICO DE PANAMA	18,000,000
1.48.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	18,000,000
1.48.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,000,000
1.48.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	18,000,000
1.48.1.2.4.2.00	TASAS	18,000,000
1.48.1.2.4.2.02	TASA DE REGISTRO PUBLICO	16,891,700
1.48.1.2.4.2.04	TASA ADICIONAL DE REGISTRO PUBLICO	1,108,300

ARTICULO 85. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	4,165,600
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	12,124,500
Transferencias Corrientes	404,100
Aporte al Fisco	11,720,400
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16,290,100
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Servicio de Registro Público	1,709,900
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,709,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	18,000,000

CAPITULO XX

1.87 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Ofrecer y ampliar los servicios de la educación superior en la Provincia de Chiriquí, articulando acciones con los diferentes niveles educativos.

Utilizar racionalmente los recursos humanos, administrativos y tecnológicos de manera que se obtengan resultados a través del Sistema Educativo en forma eficaz.

Brindar apoyo a todas las instituciones gubernamentales y privadas tendientes a lograr la condición de vida de los panameños.

Continuar enriqueciendo el patrimonio educativo, cultural y deportivo de la provincia de Chiriquí asegurando la orientación firme y permanente e impulsando la creatividad de la gente, para una formación mucho más integral del hombre panameño.

Ofrecer igualdad de oportunidades a todo aquel ciudadano que desee mejorar su capacitación.

Emprender mayores actividades de autogestión para contribuir en el desarrollo de mayores actividades universitarias.

Mejorar las instalaciones educativas, tanto de la sede como de los centros regionales, extensiones docentes y universidades populares.

METAS:

Atender una matrícula estudiantil prevista de 12,100 estudiantes.

Impulsar los estudios y creación de nuevas ofertas académicas en el pregrado a la comunidad panameña, en áreas como lo son los servicios de la salud (Dental, Médica, Tecnólogo), Empresarial (Banca, Finanzas, Mercadeo, Publicidad y Humanística).

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Establecer políticas más eficientes para automatizar la nueva organización en el Sistema Computacional e Internet.

Procurar el desarrollo de la conciencia crítica de los estudiantes elevando sus valores y coadyuvando a su formación con la utilización de materiales y tecnología avanzada.

Desarrollar la Comisión Universitaria para la Ciencia y la Tecnología que conlleve al estudiantado hacia una mayor competitividad.

Establecer comisiones de trabajo por Facultad para actualizar los planes de estudio de cada carrera.

ARTICULO 86. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos		11,203,900
Gastos		11,203,900
ARTICULO 87.	El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:	
1.87.0.0.0.0.00	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	11,203,900
1.87.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	9,203,900
1.87.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,203,900
1.87.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	409,400
1.87.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	409,400
1.87.1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	119,000
1.87.1.2.1.3.12	PRODUCTOS PROCESADOS	290,400
1.87.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,115,000
1.87.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	8,115,000
1.87.1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	8,115,000
1.87.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	664,500
1.87.1.2.4.1.00	DERECHOS	618,500
1.87.1.2.4.1.23	BIENESTAR ESTUDIANTIL	73,500
1.87.1.2.4.1.24	MATRICULA Y LABORATORIO	545,000
1.87.1.2.4.2.00	TASAS	46,000
1.87.1.2.4.2.23	EXPEDICION DE CARNETS	10,000
1.87.1.2.4.2.26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	36,000
1.87.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	15,000
1.87.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	15,000
1.87.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	2,000,000
1.87.2.2.0.0.00	RECURSOS DEL CREDITO	2,000,000
1.87.2.2.2.0.00	CREDITO EXTERNO	2,000,000
1.87.2.2.2.4.00	CONVENIOS CON GOBIERNOS EXTRANJERO	2,000,000
1.87.2.2.2.4.02	PRESTAMO GOBIERNO ESPAÑA	2,000,000

ARTICULO 88. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	8,207,300
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	996,600
Transferencias Corrientes	996,600
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,203,900
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Equipamiento de Centros Regional	2,000,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	2,000,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	11,203,900

CAPITULO XXI

1.90 UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Asegurar la continuidad, incremento, difusión y divulgación de la cultura nacional, con miras a formar científicos, profesionales y técnicos dotados de conciencia social, en aras del fortalecimiento de la independencia nacional y el desarrollo integral del país.

METAS:

Aprobar la nueva Ley Universitaria y emitir los reglamentos respectivos.

Revisar y actualizar la estructura organizativa y los sistemas administrativo - académicos.

Revisar y actualizar los reglamentos administrativo - académicos.

Propiciar el crecimiento de recursos para la Universidad mediante la asistencia de instituciones nacionales, internacionales y programas de autogestión.

Desarrollar programas de capacitación y tecnificación para el personal docente y administrativo de acuerdo a las nuevas exigencias.

Construir y restaurar la infraestructura edificada y urbanística de acuerdo a las necesidades y posibilidades financieras de la Institución.

Gestionar la adquisición de equipo que garantice el desarrollo y cumplimiento de las funciones básicas de la Universidad.

Optimizar y racionalizar el uso de los equipos.

Revisar y evaluar las carreras que ofrece la Universidad para adecuarlas a las exigencias económicas y sociales.

Desarrollar un plan sistemático de revisión y actualización de la currícula universitaria de las carreras ofertadas, con el fin de adecuarlas a las demandas y/o necesidades del país.

Diversificar las acciones de estudios y promover el ingreso a las carreras y especialidades consideradas como prioritarias para el desarrollo del país.

Revisar y modernizar el proceso enseñanza - aprendizaje, utilizando tecnología educativa adecuada.

Desarrollar proyectos de investigación científica que respondan a las necesidades de la Universidad y de la sociedad panameña.

Sistematizar la investigación universitaria como elemento de formación profesional y proyección institucional.

Canalizar el potencial científico y tecnológico de la Universidad hacia la solución de los problemas nacionales.

Desarrollar más de 200 actividades de extensión y difusión sobre el que hacer universitario.

Promover y estimular la participación de los estudiantes en programas académicos, científicos y culturales que coadyuven a su formación integral y humanística.

Asumir acciones beligerantes y posiciones de mayor liderazgo nacional, en materia de educación ambiental.

Lograr con la consulta y el diálogo, los instrumentos que reduzcan el exceso de centralismo y burocracia en la vida universitaria.

Reforzar los sistemas informáticos, las teleconferencias, las aulas virtuales, como un medio de información actualizada para estudiantes y profesores.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Se actualizará y fortalecerá la estructura de conducción y gestión administrativa para cumplir con el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

Se buscarán nuevas fuentes de financiamiento para la Universidad.

Se impulsará la formación profesional y técnica del personal en todos los niveles de la Institución.

Se desarrollará un programa planificado de construcción, adecuación, mantenimiento de espacio físico y equipamiento de la Universidad.

Se adecuará el proceso académico a las necesidades nacionales, para lo cual se orientará la formación de nuevos profesionales hacia carreras y especialidades prioritarias, apoyando su diversificación.

Se desarrollarán investigaciones orientadas a generar conocimientos y tecnologías propias, de acuerdo a las necesidades de desarrollo y crecimiento del país y de los recursos financieros disponibles.

Se aprovechará el potencial científico y tecnológico de la Universidad para coadyuvar al desarrollo nacional.

Realizar acciones de contenido social, cívico y cultural que contribuyan a la transformación de los valores individuales y de la colectividad panameña.

Profundizar su compromiso para con el cuidado del medio ambiente y el respeto a la flora y fauna de nuestro país.

Impulsar la descentralización académica, administrativa y financiera.

Ampliar el esfuerzo que se ha realizado para situar a la Universidad en el nivel tecnológico que merece.

ARTICULO 89. Para el cumplimiento de los objetivos de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto de la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	104,350,000
Gastos	104,350,000

ARTICULO 90. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.90.0.0.0.0.00	UNIVERSIDAD DE PANAMA	104,350,000
1.90.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	96,581,600
1.90.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	96,581,600
1.90.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	2,782,000
1.90.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	87,000
1.90.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	87,000
1.90.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	1,735,000
1.90.1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	110,000
1.90.1.2.1.3.12	PRODUCTOS PROCESADOS	1,570,000

1.90.1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	55,000
1.90.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	960,000
1.90.1.2.1.4.07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	960,000
1.90.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90,192,600
1.90.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	90,102,600
1.90.1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	90,102,600
1.90.1.2.3.2.00	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	90,000
1.90.1.2.3.2.06	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	90,000
1.90.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	3,517,000
1.90.1.2.4.1.00	DERECHOS	2,860,000
1.90.1.2.4.1.23	BIENESTAR ESTUDIANTIL	80,000
1.90.1.2.4.1.24	MATRICULA Y LABORATORIO	2,780,000
1.90.1.2.4.2.00	TASAS	657,000
1.90.1.2.4.2.23	EXPEDICION DE CARNETS	62,000
1.90.1.2.4.2.26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	450,000
1.90.1.2.4.2.28	REVALIDA DE TITULOS	145,000
1.90.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	90,000
1.90.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	90,000
1.90.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	7,768,400
1.90.2.2.0.0.00	RECURSOS DEL CREDITO	3,000,000
1.90.2.2.2.0.00	CREDITO EXTERNO	3,000,000
1.90.2.2.2.4.00	CONVENIOS CON GOBIERNOS EXTRANJERO	3,000,000
1.90.2.2.2.4.01	GOB. REINO DE ESPANA-U. DE PMA.	3,000,000
1.90.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2,768,400
1.90.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	2,768,400
1.90.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	2,768,400
1.90.2.3.2.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	2,768,400
1.90.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	2,000,000
1.90.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	2,000,000
1.90.2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	2,000,000

ARTICULO 91. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRFSUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	86,244,800
Gastos de Operación	10,336,800
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	
Transferencias Corrientes	10,336,800
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	96,581,600
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	96,581,600
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcciones Y Equipamentos	6,838,400
Seguimiento a proy.de Inversión	930,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	7,768,400
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	104,350,000

CAPITULO XXII

1.93 UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Instaurar y desarrollar las instancias académicas, docentes, de investigación y extensión contempladas en la Ley No. 40 que crea la Universidad.

Continuar el plan de remodelación y habilitación de las estructuras existentes en Panamá y Colón.

Iniciar el proceso de Evaluación y acreditación Institucional.

Fortalecer el Programa de Extensión Universitaria ampliando y ofreciendo un número mayor de cursos de capacitación e investigación, así como de servicios especializados en la comunidad.

Impulsar la investigación educativa y tecnológica con miras a lograr innovaciones que puedan ser adoptadas a nivel nacional.

Fortalecer los servicios de informática educativa e internet en el ámbito académico, docente y administrativo, a fin de facilitar el acceso a la red de información mundial.

Ofertar y ampliar los servicios de la Universidad en la Extensión de Veraguas.

METAS:

Implementar las políticas y objetivos a nivel superior de UDELAS a través de las instancias académicas establecidas en la ley y estatutos mediante el nombramiento de Decanos de Extensión, Investigación y Postgrado, Directores de Escuela, Directores de Departamento.

Modernizar el programa de recopilación de datos mediante la tecnificación y automatización que incluye matrícula, personal, planilla, presupuesto y planificación. Continuar el programa de evaluación y acreditación institucional.

Ampliar la oferta académica en la Extensión de Veraguas a dos nuevas carreras.

Continuar el desarrollo de la Maestría en Educación Especial y Adaptación Social en Post-grado en Educación Física Especial y Terapéutica e impulsar el Postgrado de Drogas, Quimiodependencia y Docencia Superior, Maestría en Educación Física Especial y Terapéutica.

Continuar el desarrollo de las Licenciaturas en Dificultades de Aprendizaje, Estimulación Temprana y Orientación Familiar, Profesorado y Educación para la Diversidad en Educación General Básica, Infractores e Inadaptados Sociales, Educación Especial, Consejería en Rehabilitación, Licenciatura en

Terapia Ocupacional, Licenciatura en Trastorno del Aparato Locomotor, Post Grado en Docencia Superior, Autismo, Aparato Locomotor Gerontología, Maestría en Administración de la Educación Especial.

Ampliar los Contratos de Convenios firmados, con miras a fortalecer la docencia y la investigación universitaria.

Habilitar el Edificio 808 en Albrook que esta siendo asignado a UDELAS.

POLITICAS INSTITUCIONALES

Continuar con la formación de los recursos idóneo, de manera técnica y científica para que esté en disposición de atender personas con necesidades especiales de desarrollo humano y social.

Proveer investigación educativa y su difusión a fin de satisfacer las necesidades de la institución y de la sociedad panameña.

La promoción, coordinación y vinculación integral del sector educativo especial con las políticas de atención de los sectores de salud, vivienda, trabajo y bienestar social.

Promover el intercambio de tecnología con organismos nacionales e internacionales que permiten fortalecer las actividades académicas, de investigación y extensión de la Universidad.

ARTICULO 92. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto de la UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	2,249,000
Gastos	2,249,000

ARTICULO 93. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.93.0.0.0.0.00	UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	2,249,000
1.93.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	1,999,000
1.93.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,999,000
1.93.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,593,300
1.93.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	1,593,300
1.93.1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	1,593,300
1.93.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	390,000
1.93.1.2.4.1.00	DERECHOS	390,000
1.93.1.2.4.1.24	MATRICULA Y LABORATORIO	390,000
1.93.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	15,700
1.93.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	15,700
1.93.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	250,000
1.93.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	250,000
1.93.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	250,000
1.93.2.3.2.1.00	GOBIERNO CENTRAL	250,000
1.93.2.3.2.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	250,000

ARTICULO 94. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	1,803,500
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	195,500
Transferencias Corrientes	195,500
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
 TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	 1,999,000
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
Remodelaciones	87,000
Construcciones	163,000
 TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	 250,000
 TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	 2,249,000

CAPITULO XXIII

1.95 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Ofrecer planes y programas de estudios actualizados, que respondan a las necesidades presentes y futuras del País y que aseguren la sólida formación académica de profesionales idóneos y de elevado espíritu crítico, en el área científica-tecnológica y en otras que sean propias de la educación superior.

Adoptar los avances de la ciencia y la tecnología y mejorar continuamente la formación profesional del recursos humano de la Institución para elevar, a los más altos niveles, la calidad, eficiencia y eficacia de los procesos de aprendizaje, de investigación y de administración.

Fortalecer el Programa de Extensión Universitaria, dirigido a la comunidad en general, para promover el perfeccionamiento y actualización tecnológica que demanda el mundo moderno.

Aumentar y mantener el patrimonio universitario acorde con los requerimientos de la educación superior tecnológica.

Proyectar ante la comunidad nacional e internacional el potencial científico-tecnológico y cultural de la Universidad, a través de la presentación de servicios especializados a la comunidad y el desarrollo y difusión de las diversas actividades que lleva a cabo la Institución.

Fortalecer y consolidar la Red Nacional Internet, a fin de lograr una cobertura a nivel nacional e incrementar así, el número de entidades beneficiadas.

Mantener e impulsar el programa de capacitación y perfeccionamiento del recurso humano de la Institución, de forma tal que se asegure el logro de mayores niveles de actualización y desarrollo profesional.

METAS:

Brindar el servicio de Educación Superior Científico-Tecnológica y Humanística, actualizada y de la más alta calidad a una población de 16,755 estudiantes; aportando al País 2,212 nuevos profesionales que contribuyan a satisfacer las necesidades del desarrollo nacional.
Ampliar, actualizar e innovar la oferta académica a través de la apertura de ocho nuevos programas de postgrado, siete de grado y uno de pregrado.

Actualización de los planes de estudio de la Facultad de Ingeniería Industrial.
Realizar dos estudios diagnósticos regionales para la detección de necesidades de formación de recursos humanos a nivel universitario en las regionales oriental y occidental del País.

Desarrollar alrededor de diecinueve proyectos de investigación y nueve proyectos de extensión universitaria.

Lograr la construcción del edificio de Postgrado, mantenimiento de instalaciones, y actualización de equipos.

Divulgar la gestión universitaria mediante la preparación y remisión de documentos con información relevantes de la institución a, por lo menos, diez organismos internacionales y cincuenta universidades del extranjero.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Desarrollo Institucional. Fortalecer y optimizar la estructura, su funcionamiento y los instrumentos normativos que rigen la academia, la investigación, la extensión y la administración de la Universidad Tecnológica de Panamá; y fomentar la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos.

Desarrollo Académico. Democratizar y mejorar la enseñanza superior tecnológica y formar profesionales con espíritu crítico y de alta calidad científica tecnológica y humanística acorde con la realidad y los requerimientos del desarrollo nacional.

Investigación y Extensión. Fortalecer la capacidad de investigación, adaptación y difusión de conocimientos científicos y tecnológicos que contribuyen al desarrollo nacional; participar activa y sistemáticamente en el que hacer científico, tecnológico y humanístico, tanto en la comunidad universitaria como en la nacional; y, promover el fortalecimiento y diversificación de la oferta de servicios a la comunidad.

Regionalización. Desarrollar y fortalecer la estructura física, administrativa, académica, de investigación y extensión de los Centros Regionales Universitarios con el propósito de brindar mejores y mayores oportunidades de educación superior tecnológica en todo el país.

Bienestar Estudiantil. Incorporar real y efectivamente al estudiante en la vida universitaria a través del fortalecimiento y desarrollo de programas de bienestar social y la promoción de agrupaciones estudiantiles.

Transferencia Tecnológica. Promover y desarrollar programas de coordinación, colaboración e intercambio tecnológico con todos los sectores y organismos nacionales e internacionales con énfasis en aquellos de índole académico y de investigación para el mejoramiento y renovación continua de la educación en general y la superior tecnológica.

Desarrollo del Campus Universitario. Impulsar el desarrollo del Campus Central Universitario, con la agilización de los programas de construcción y equipamiento de las instalaciones.

Calidad Total. Promover el desarrollo de una filosofía de calidad que asegure una actitud en pro del mejoramiento continuo de todas las actividades que desarrolla la Institución, para incrementar los niveles de eficiencia, productividad y competitividad.

Ahorro y Fortalecimiento de los Ingresos. Mantener al mínimo los gastos corrientes y promover la eficiencia en la generación de ingresos

ARTICULO 95. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	28,041,000
Gastos	28,041,000

ARTICULO 96. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1.95.0.0.0.0.00	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	28,041,000
1.95.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	26,007,000
1.95.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26,007,000
1.95.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	1,650,000
1.95.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	1,650,000
1.95.1.2.1.4.07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	350,000
1.95.1.2.1.4.99	OTROS SERV. AUTOGESTION	1,300,000
1.95.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,841,000
1.95.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	21,841,000
1.95.1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	21,841,000
1.95.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	2,316,000
1.95.1.2.4.1.00	DERECHOS	2,086,000
1.95.1.2.4.1.23	BIENESTAR ESTUDIANTIL	41,900
1.95.1.2.4.1.24	MATRICULA Y LABORATORIO	2,010,600
1.95.1.2.4.1.99	OTROS - BIBLIOTECA	33,500
1.95.1.2.4.2.00	TASAS	230,000
1.95.1.2.4.2.26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	230,000
1.95.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	200,000
1.95.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	200,000
1.95.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	2,034,000
1.95.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	2,034,000
1.95.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	2,034,000
1.95.2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	2,034,000

ARTICULO 97. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	23,721,200
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	3,050,200
Transferencias Corrientes	3,050,200
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	269,600
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27,041,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcciones Educativas	1,000,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,000,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	28,041,000

TITULO IV

PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS

CAPITULO I

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS

ARTICULO 98. Apruébase los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 2001 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	379,648,300	28,552,900	408,201,200	338,044,000	70,157,200	408,201,200
AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA	70,000,000	0	70,000,000	68,816,100	1,183,900	70,000,000
BINGOS NACIONALES	1,350,200	0	1,350,200	1,347,300	2,900	1,350,200
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	34,990,000	10,000	35,000,000	26,029,500	8,970,500	35,000,000
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NAL.	78,834,000	10,195,400	89,029,400	63,459,100	25,570,300	89,029,400
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	5,045,800	150,000	5,195,800	4,972,300	223,500	5,195,800
EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA S.A.	46,578,000	18,097,500	64,675,500	36,201,200	28,474,300	64,675,500
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	123,850,300	0	123,850,300	122,025,000	1,825,300	123,850,300
ZONA LIBRE DE COLON	19,000,000	100,000	19,100,000	15,193,500	3,906,500	19,100,000

ARTICULO 99. Apruébanse los gastos corrientes del Presupuesto de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 2001 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTE A FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	185,974,700	19,235,500	125,631,100	7,202,700	338,044,000
AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA	13,673,500	6,879,400	47,693,000	570,200	68,816,100
BINGOS NACIONALES	1,009,700	144,800	192,800	0	1,347,300
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	20,595,300	1,874,700	3,500,000	59,500	26,029,500
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NAL.	59,011,900	3,062,400	0	1,384,800	63,459,100
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	3,650,600	1,309,000	0	12,700	4,972,300
EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA S.A. I/	22,683,800	1,347,200	10,380,900	1,789,300	36,201,200
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	58,044,600	3,309,800	60,656,400	14,200	122,025,000
ZONA LIBRE DE COLON	7,305,300	1,308,200	3,208,000	3,372,000	15,193,500

I/ Aporte al fisco incluye impuestos

ARTICULO 100. Apruébanse los gastos de capital de los Presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 2001 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	54,870,800	2,457,600	0	12,828,800	70,157,200
AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA	100,000	100,000	0	983,900	1,183,900
BINGOS NACIONALES	0	2,900	0	0	2,900
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	7,000,000	576,000	0	1,394,500	8,970,500
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NAL.	17,884,800	1,155,000	0	6,530,500	25,570,300
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	0	213,500	0	10,000	223,500
EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA S.A.	27,775,500	84,000	0	614,800	28,474,300
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	1,390,000	326,200	0	109,100	1,825,300
ZONA LIBRE DE COLON	720,500	0	0	3,186,000	3,906,500

CAPITULO II

2.03 AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Lograr organizar y estructurar una institución moderna y dinámica que garantice el desarrollo del sector marítimo.

Procurar que los servicios que ofrecerá la institución reciba el reconocimiento y aceptación de la Comunidad Marítima Nacional e Internacional.

Lograr un crecimiento sostenido de la Flota Mercante Nacional, de tal manera que el registro panameño se mantenga como registro líder en la comunidad Marítima Internacional.

Lograr el cumplimiento de metas recaudatorias de los ingresos consulares y navieros para contribuir con la ejecución de los planes y programas del Gobierno

Velar que todos los buques que arriben a aguas jurisdiccionales cumplan con las normas sobre seguridad, prevención de la contaminación del medio marino y las obligaciones fiscales exigidas a buques por el Gobierno Nacional.

METAS:

Inspeccionar 6,192 naves de la Marina Mercante Nacional a través de la oficina representativa de la Autoridad Marítima en Nueva York.

Desarrollar acciones para el cumplimiento de los acuerdos regionales, subregionales, y bilaterales.

Crear un marco legal que permita la normal implementación de la estrategia marítima nacional.

Lograr administrativa y operativamente la integración de las diferentes competencias marítimas.

Fiscalizar los centros de formación marítima nacional e internacional por la administración marítima panameña.

Lograr un crecimiento neto de 325 naves con 10.5 millones de toneladas brutas.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mantener el programa de promoción, información y mercadeo de la marina mercante panameña a nivel mundial a través del uso de incentivos y del mejoramiento del servicio, que nos permita posesionarnos nuevamente en el nuevo milenio frente a la comunidad Marítima Internacional como el registro líder.

Continuar con el programa de Cancelaciones de Oficio que reflejen saldos morosos, conforme con el numeral 6 del Artículo 9 de la Ley No 2 del 17 de enero de 1980 y la prescripción en el Artículo 791 del Código Fiscal.

Fortalecer la labor de supervisión y auditoría a los Consulados panameños acreditados en el exterior.

Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios de inspecciones anuales a las naves inscritas en el registro panameño, con el fin de que la mayor cantidad de buques sean supervisados y poder contar con una flota mercante que mantenga un alto grado de seguridad.

Continuar con el programa de incorporar a la empresa privada a que participe activamente en la prestación de los servicios portuarios de atención a las naves y al movimiento de carga.

ARTICULO 101.	Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2001:	
Ingresos		70,000,000
Gastos		70,000,000
ARTICULO 102.	El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:	
2.03.0.0.0.0.00	AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA	70,000,000
2.03.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	70,000,000
2.03.1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS .	20,844,100
2.03.1.1.1.0.00	IMPUESTOS DIRECTOS	20,844,100
2.03.1.1.1.2.00	SOBRE LA PROPIEDAD Y PATRIMONIO	20,844,100
2.03.1.1.1.2.03	IMPUESTOS DE NAVES	20,844,100
2.03.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	49,155,900
2.03.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	4,007,700
2.03.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	4,007,700
2.03.1.2.1.4.16	SERV.DE NAVE A TIERRA Y PUENTE	1,982,200
2.03.1.2.1.4.17	MOVILIZACION DE CARGA (PROY.ARENERO)	2,025,500
2.03.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	42,118,100
2.03.1.2.4.1.00	DERECHOS	3,460,100
2.03.1.2.4.1.06	ABANDERAMIENTO DE NAVES	1,646,500
2.03.1.2.4.1.44	CONCESIONES EN AREAS PORTUARIAS	1,813,600
2.03.1.2.4.2.00	TASAS	38,658,000
2.03.1.2.4.2.08	RECAUDOS CONSULARES	10,428,200
2.03.1.2.4.2.13	DOCUMENTACION DE NAVES	5,755,100
2.03.1.2.4.2.55	ARQUEO Y AVALUO DE NAVES	190,400
2.03.1.2.4.2.56	INVESTIGACION DE ACCIDENTES	3,030,200
2.03.1.2.4.2.57	CERTIFICACION DE COMPETENCIA	11,631,300
2.03.1.2.4.2.58	3% DE NAVES ACCIDENTADAS	1,878,000
2.03.1.2.4.2.59	INSPECCION DE NAVES	5,319,000
2.03.1.2.4.2.60	EXAMENES A OFICIALES MARINOS	425,800
2.03.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	3,030,100
2.03.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	1,400,100
2.03.1.2.6.0.50	INGRESOS VARIOS NAVES	1,200,000
2.03.1.2.6.0.51	INGRESOS VARIOS CONSULARES	430,000
ARTICULO 103.	La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		13,773,500
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco		54,572,400
Transferencias Corrientes	6,879,400	
Aporte al Fisco	47,693,000	
Servicio de la Deuda		1,554,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		69,900,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Puertos		60,000
Recursos Marinos		40,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		100,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		70,000,000

CAPITULO III

2.08 BINGOS NACIONALES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Brindar el apoyo logístico para el eficaz cumplimiento de las labores de planeamiento, organización, supervisión y control de las tareas inherentes al desarrollo de los juegos de bingo a nivel nacional, a fin de procurar obtener mayores ingresos.

METAS:

Recaudar ingresos netos producto de la explotación de juegos de suerte y azar por la suma de B/.1,350,200 y, realizar un aporte al Fisco por B/.192,800.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Promover el juego de bingo a través de una campaña de publicidad, con el propósito de incentivar al cliente a que acuda a las salas de juegos para que participe del mismo.

ARTICULO 104. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente del 2001: apruébase el presupuesto de los BINGOS NACIONALES para la vigencia fiscal

Ingresos	1,350,200
Gastos	1,350,200

ARTICULO 105. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.08.0.0.0.0.00	BINGOS NACIONALES	1,350,200
2.08.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	1,350,200
2.08.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,350,200
2.08.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	1,350,200
2.08.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	17,900
2.08.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	17,900
2.08.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	1,332,300
2.08.1.2.1.5.00	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE	1,332,300
2.08.1.2.1.5.05	VENTA DE FORMULARIOS Y FICHAS	1,332,300

ARTICULO 106. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	1,012,600
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	337,600
Transferencias Corrientes	144,800
Aporte al Fisco	192,800
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,350,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	1,350,200

CAPITULO IV

2.38 DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Garantizar la calidad de los servicios aeronáuticos dentro de las normas internacionales.

Mantener relación permanente con todos los sectores nacionales e internacionales relacionados con la aviación.

Garantizar el funcionamiento de todos los aeropuertos del país.

METAS:

Garantizar la total actividad de los sistemas de ayuda a la navegación aérea.

Mantener el nivel de los estándares internacionales en materia de las operaciones de todos los servicios aeronáuticos.

Ejecutar los programas destinados a la rehabilitación de terminales, pistas, plataforma y calles de rodajes.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Aplicar las normas y leyes nacionales e internacionales que garanticen el desarrollo de la actividad aeronáutica del país.

Promover la llegada de nuevas líneas aéreas y el aumento de nuevas frecuencias de vuelo.

Promover el sistema de facilitación a usuarios nacionales y extranjeros.

ARTICULO 107. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	35,000,000
Gastos	35,000,000

ARTICULO 108. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.38.0.0.0.0.00	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	35,000,000
2.38.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	34,990,000
2.38.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34,990,000
2.38.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	21,093,400
2.38.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	6,600,000
2.38.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	6,600,000
2.38.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	2,296,000
2.38.1.2.1.3.04	VENTA DE ENERGIA	1,120,000
2.38.1.2.1.3.11	COMBUSTIBLE	1,176,000
2.38.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	12,197,400
2.38.1.2.1.4.08	SERVICIO DE ATERRIZAJE	3,500,000

2.38.1.2.1.4.09	ESTACIONAMIENTO DE AVIONES	220,000
2.38.1.2.1.4.16	SERV.DE NAVE A TIERRA Y PUENTE	1,377,400
2.38.1.2.1.4.18	SER. DE PROTECCION AL VUELO	7,100,000
2.38.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	13,376,400
2.38.1.2.4.1.00	DERECHOS	13,376,400
2.38.1.2.4.1.17	USO DE AEROPUERTOS	12,805,000
2.38.1.2.4.1.24	MATRICULA Y LABORATORIO	120,800
2.38.1.2.4.1.34	ESTACIONAMIENTO PUBLICO Y ESTAC	450,600
2.38.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	520,200
2.38.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	10,200
2.38.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	510,000
2.38.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	10,000
2.38.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	10,000
2.38.2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	10,000
2.38.2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	10,000
2.38.2.1.1.1.01	TERRENOS	10,000

ARTICULO 109. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	21,171,300
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	5,374,700
Transferencias Corrientes	1,874,700
Aporte al Fisco	3,500,000
Servicio de la Deuda	1,454,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28,000,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Adquisición y Rehabilitación de Equipo	3,440,000
Rehabilitación Y Mant.. Aeroportuario	3,560,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	7,000,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	35,000,000

CAPITULO V

2.66 INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Adoptar un conjunto de medidas que conduzcan al mejoramiento y modernización del IDAAN, a fin de hacerlo eficiente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero y administrativo.

Mejorar la eficiencia y eficacia de los Sistemas para alcanzar niveles económicos factibles y a la vez mejorar la calidad del servicio de dotación de agua potable.

Lograr minimizar los costos de dotación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillados Sanitarios sin deterioro de la calidad de los mismos mediante la rehabilitación de la infraestructura existente así como el mantenimiento de las unidades operacionales.

Lograr reducir los niveles de pérdidas físicas y comerciales a través de la implementación de los proyectos de optimización de los Sistemas.

METAS:

Implementar un programa de control y seguimiento del Plan de Desarrollo a fin de que se ejecuten las inversiones de acuerdo a lo programado en un 95%.

Recaudar el 94% de la facturación corriente y recuperar el 37% de la cartera morosa a través de la aplicación agresiva de programas de corte de servicio por morosidad, cobros ágiles de tipo corriente y desarrollo amplio de los cobros activos.

Culminar el programa de micromedición y macromedición, alcanzando un 70% de micromedición en las conexiones y un 100% de macromedición de las unidades de producción.

Implementación continua de servicios colaterales como pruebas de medidores, investigaciones personalizadas, detección y reparación de fugas en corto tiempo, incremento de las perforaciones de fuentes subterráneas, mayor frecuencia en la distribución de agua en áreas de bajo suministro. Se incrementarán en un 50%.

Mejorar y depurar el archivo central de clientes de forma que el nuevo proceso de facturación automatizados se consolide y logre una imagen confiable por parte de nuestros clientes.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Todo proyecto de desarrollo deberá enmarcarse dentro del Plan General de Desarrollo de la Institución.

Emprender programas de optimización de la infraestructura del suministro de agua potable y recolección de aguas servidas, incluyendo la relocalización de los recursos disponibles a sitios donde puedan brindar su óptimo rendimiento, minimizando los costos de dotación de los servicios sin detrimento de la calidad de los mismos.

Aprovechar los ofrecimientos y oportunidades de financiamiento de entidades crediticias y empresas privadas.

Continuar con el aseguramiento de la calidad, cobertura y continuidad del suministro protegiendo así la salud y las inversiones en el sector.

Mejorar los niveles de acceso a los sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios, garantizando eficiencia en el suministro y tarifas razonables.

Incentivar a nuestros clientes a que participen en los programas de optimización concientizándolos en la disminución del consumo innecesario y reduciendo pérdidas físicas, ampliando la vida útil de los sistemas existentes.

Incorporar opciones tecnológicas de bajo costo, que sean compatibles con nuestras condiciones sociales, económicas y culturales.

Optimizar la relación oferta-demanda en todos los sistemas que se encuentran en operación lo que significa maximizar el rendimiento de la capacidad instalada en oferta y minimizar o controlar la demanda a sus niveles reales.

Procurar la plena institucionalidad de la empresa para lo cual serán imprescindible la readecuación oportuna de la estructura orgánica, poniendo especial énfasis en el fortalecimiento de las gerencias regionales para que estas se conviertan en auténticas empresas locales de servicio.

ARTICULO 110. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	89,029,400
Gastos	89,029,400

ARTICULO 111. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior, es el que a continuación se indica.

2.66.0.0.0.0.00	INST. DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NAL.	89,029,400
2.66.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	78,834,000
2.66.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	78,834,000
2.66.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	71,352,300
2.66.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	71,352,300
2.66.1.2.1.3.07	AGUA	3,000,000
2.66.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000
2.66.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	3,000,000
2.66.1.2.3.1.12	MINISTERIO DE SALUD	1,631,200
2.66.1.2.5.0.00	CONTRIBUCION DE MEJORAS	1,631,200
2.66.1.2.5.0.01	TASA DE VALORIZACION	2,850,500
2.66.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	2,850,500
2.66.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	10,195,400
2.66.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	10,195,400
2.66.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	10,195,400
2.66.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	10,195,400
2.66.2.3.2.8.00	SECTOR EXTERNO	10,195,400
2.66.2.3.2.8.05	DONACION TAIWAN-IDAAN	10,195,400

ARTICULO 112. La estructura y asignación del presupuesto de gastos, es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	60,166,900
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	3,062,400
Transferencias Corrientes	
Aporte al Fisco	7,915,300
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	71,144,600
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	14,539,700
Desarrollo de Sistemas de Agua	1,495,100
Desarrollo de Sistema de Alcantarillado	1,850,000
Inversiones Complementarias	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	17,884,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	89,029,400

CAPITULO VI**2.70 INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO****OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001****OBJETIVOS:**

Contribuir al mejoramiento y bienestar de los pequeños productores rurales a través de la ejecución de los componentes de comercialización de los proyectos de cooperación tendientes al desarrollo rural.

Proporcionar la gestión agrocomercial innovadora de los productores por medio de identificación y contactación de mercados nacionales y exportación.

Promover y facilitar en conjunto con el Sector Privado Agropecuario el crecimiento de las agroexportaciones de productos no tradicionales a través de la Comisión Mixta de Agroexportaciones.

Promover el desarrollo de planes, programas y proyectos que contribuyan al proceso de modernización del Sector de la Comercialización Agropecuaria.

Capacitar a través del sistema de extensión en comercialización al pequeño y mediano productor y al resto de los agentes económicos agropecuarios en nuevas modalidades y técnicas apropiadas en poscosecha y normalización.

Apoyar al proceso de comercialización agrícola a través de la prestación de los Servicios Agroindustriales.

METAS:

Ejecución del componente de comercialización en los proyectos y programas de Cooperación para el desarrollo sostenible.

Incrementar la participación de los productores en los eventos de Ferias del Productor.

Ampliar la distribución de alimento a la población panameña a través de mercados nacionales mediante la ejecución de proyectos de mercados municipales en las cabeceras de provincias.

Capacitar a las agrupaciones de productores que se incorporan al proceso de comercialización mediante el uso de programas de Ferias del Productor o de los Mercados Municipales para la administración de sus recursos y la sostenibilidad en la comercialización agrícola.

Gestionar la oficialización de las propuestas de Normas de Calidad.

Capacitar en infraestructura de conservación y procesos de secado y almacenamiento a los productores agrícolas.

Atención al usuario del Servicio de Información de Precios de Mercados y facilitar información a las organizaciones, estudiantes y público en general.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Contribuir a elevar la capacidad gerencial de pequeños y/o medianos productores con enfoques modernos de extensión en comercialización.

Ofrecer oportunidades a los productores del país referente a que dispongan de nuevos mercados o áreas de comercialización para transar sus productos y contribuir a mejorar sus ingresos.

Ofrecer a los productores el Servicio de Almacenamiento y Secado en las plantas agroindustriales de la Institución mediante un buen y eficiente servicio.

Que los productores, agroexportadores y público en general dispongan de la información comercial oportuna.

ARTICULO 113. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	5,195,800
Gastos	5,195,800

ARTICULO 114. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.70.0.0.0.0.00	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	5,195,800
2.70.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	5,045,800
2.70.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,045,800
2.70.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,810,000
2.70.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	3,810,000
2.70.1.2.3.1.10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	3,810,000
2.70.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	1,235,800
2.70.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,235,800
2.70.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	150,000
2.70.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	150,000
2.70.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	150,000
2.70.2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	150,000

ARTICULO 115. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	3,864,100
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	1,309,000
Transferencias Corrientes	1,309,000
Aporte al Fisco	22,700
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,195,800
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	5,195,800

CAPITULO VII

2.78 EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Transportar energía eléctrica desde el punto de entrega de dicha energía por el generador hasta el punto de recepción por la empresa distribuidora o gran cliente y las interconexiones internacionales.

Planificar la expansión, construir nuevas ampliaciones y reforzar la red de transmisión, así como la operación y el mantenimiento del sistema interconectado nacional.

Expandir, operar, mantener y prestar servicios relacionados con la red nacional de meteorología e hidrología.

METAS:

Mejorar y reemplazar líneas de Transmisión Colón - Panamá II.

Actualizar el Centro de Despacho.

Disminuir el monto de las pérdidas de transmisión en un 1%.

Disminuir la energía no servida en un 10%.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Establecer los planes estratégicos y los mecanismos operativos para el mantenimiento preventivo y predictivo de las diferentes líneas de transmisión.

Efectuar mejoras a las líneas de transmisión y subestaciones eléctricas para evitar salidas forzadas de la red y garantizar un servicio confiable a los agentes del mercado y usuarios en general.

Mejorar la eficacia operativa a través de la implementación de sistemas de comunicación de la empresa.

ARTICULO 116. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	64,675,500
Gastos	64,675,500

ARTICULO 117. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.78.0.0.0.0.00	EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA S.A.	64,675,500
2.78.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	46,578,000
2.78.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	46,578,000
2.78.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	46,178,000
2.78.1.2.4.2.00	TASAS	46,178,000
2.78.1.2.4.2.65	PEAJE POR TRANSMISION DE ENERGIA	46,178,000
2.78.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	400,000
2.78.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	400,000
2.78.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	18,097,500
2.78.2.2.0.0.00	RECURSOS DEL CREDITO	18,097,500
2.78.2.2.2.0.00	CREDITO EXTERNO	18,097,500
2.78.2.2.2.1.00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	18,097,500
2.78.2.2.2.1.31	B.I.D. S/N IRHE L/T	18,097,500

ARTICULO 118. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	22,767,800
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	11,728,100
Transferencias Corrientes	1,347,200
Aporte al Fisco	10,380,900
Servicio de la Deuda	2,404,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36,900,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Transmisión	25,968,500
Planeamiento Y Estudios	807,000
Otras Inversiones	1,000,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	27,775,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	64,675,500

CAPITULO VIII

2.82 LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Planear, coordinar, evaluar y controlar las diversas actividades financieras y operativas para el logro de los planes, programas y proyectos a nivel

institucional y coadyuvar al desarrollo socioeconómico del país, mediante la explotación del juego de lotería en todo el territorio nacional.

METAS:

Emitir chances y billetes por B/.468,948,640.00, obtener un nivel de venta por B/.368,124,682.00, pagar en concepto de comisión a los billeteros B/.35,075,519.00, y aportar al Tesoro Nacional B/.60,656,400.00, los cuales incluye B/.105,000.00 destinados a financiar el programa de Granjas Sostenibles.

Mantener el buen uso de los sistemas administrativos y operacionales de la Casa Matriz y de todas las agencias, a través de redes y programas de cómputo.

Apoyo a Instituciones Donatarias que incluyen Instituciones Pública y Privadas, Escuelas, Asilos, Orfanatos. Asociaciones sin fines de lucro.

Continuar con los programas de otorgamiento de sillas de ruedas a nivel nacional y apoyo a los programas sociales.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Ejecutar el programa de capacitación laboral orientado a aumentar la productividad en las áreas administrativas, operativas y financieras.

Instituir programas agresivos de promoción de los sorteos, con el objeto de penetrar y captar nuevos mercados y promocionar las diversas actividades de beneficencia con los cuales contribuye la institución.

ARTICULO 119. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	123,850,300
Gastos	123,850,300

ARTICULO 120. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.82.0.0.0.0.00	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	123,850,300
2.82.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	123,850,300
2.82.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	123,629,300
2.82.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	123,542,300
2.82.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	46,600
2.82.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	46,600
2.82.1.2.1.5.00	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE	123,495,700
2.82.1.2.1.5.01	EMISIONES DE BILLETES DE LOTERIA	49,674,200
2.82.1.2.1.5.04	PREMIOS DEVUELTOS Y CADUCADQS	73,821,500
2.82.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	87,000
2.82.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	87,000
2.82.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	221,000
2.82.1.3.2.0.00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	221,000
2.82.1.3.2.0.24	INTERESES Y COMISIONES GANADAS SOBRE VALORES EMITIDOS	221,000

ARTICULO 121. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	58,370,800
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	63,966,200
Transferencias Corrientes	3,309,800
Aporte al Fisco	60,656,400
Servicio de la Deuda	123,300
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	122,460,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Infraestructura	700,000
Adquisición de Inmueble	70,000
Equipamiento	620,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,390,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	123,850,300

CAPITULO IX

2.96 ZONA LIBRE DE COLON

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Incrementar el nivel de empleo en la provincia de Colón.

Aprovechar al máximo la posición geográfica de la República de Panamá.

Generar beneficios a la economía nacional, logrando el incremento del producto interno bruto.

Mejorar la competitividad de ZOLICOL. Vs. Otras Zonas Libres aprovechando las nuevas inversiones portuarias, del ferrocarril y de telecomunicaciones que se dan en el país.

METAS:

Implementar los sistemas y habilitar la infraestructura necesaria para la puesta en marcha del Centro Multimodal.

Promulgar a través de medios locales e internacionales las ventajas comparativas que ofrece la Zona Libre de Colón

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mejorar la imagen de la Zona Libre de Colón a través de una agresiva campaña de divulgación promocional a fin de atraer proyectos que generen inversiones para la creación de nuevas fuentes de empleo.

Mejorar la infraestructura del área y de la comunidad a través de proyectos de inversiones logrando así un incremento de las construcciones del sector público contribuyendo al aumento del producto interno bruto.

ARTICULO 122. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente de 2001: pruébase el presupuesto de la ZONA LIBRE DE COLON para la vigencia fiscal

Ingresos	19,100,000
Gastos	19,100,000

ARTICULO 123. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.96.0.0.0.0.00	ZONA LIBRE DE COLON	19,100,000
2.96.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	19,000,000
2.96.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,600,000
2.96.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	15,444,000
2.96.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	9,737,000
2.96.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	5,352,000
2.96.1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	4,385,000
2.96.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	4,380,000
2.96.1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	4,380,000
2.96.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	1,327,000
2.96.1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	961,000
2.96.1.2.1.4.06	SERVICIO DE ALMACENAJE	366,000
2.96.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	3,016,000
2.96.1.2.4.2.00	TASAS	3,016,000
2.96.1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	18,000
2.96.1.2.4.2.23	EXPEDICION DE CARNETS	275,000
2.96.1.2.4.2.45	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	912,000
2.96.1.2.4.2.51	TASA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1,366,000
2.96.1.2.4.2.99	OTRAS TASAS	445,000
2.96.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	140,000
2.96.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	120,000
2.96.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	20,000
2.96.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	400,000
2.96.1.3.2.0.00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	400,000
2.96.1.3.2.0.21	POR GOBIERNO CENTRAL	400,000
2.96.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	100,000
2.96.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	100,000
2.96.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	100,000
2.96.2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	100,000

ARTICULO 124. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	7,305,300
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	4,516,200
Transferencias Corrientes	1,308,200
Aporte al Fisco	3,208,000
Servicio de la Deuda	6,558,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18,379,500
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Inversiones Estrategicas de Zona Libre	720,500
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	720,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	19,100,000

TITULO V

PRESUPUESTOS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

CAPITULO I

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ARTICULO 125. Apruébanse los presupuestos de los Intermediarios Financieros para la vigencia fiscal de 2001 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	414,047,500	489,826,000	903,873,500	354,032,300	549,841,200	903,873,500
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	5.140,000	0	5,140,000	5,121,700	18.300	5,140,000
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	31,250,000	36,100,000	67,350,000	9,859,600	57,490,400	67,350,000
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	15,221,000	18,948.100	34,169.100	20,806,400	13,362.700	34,169,100
BANCO NACIONAL DE PANAMA	286.295,700	321,069,000	607,364.700	251,158,300	356,206,400	607,364,700
CAJA DE AHORROS	72.192,500	113,708,900	185,901,400	63,417,900	122,483,500	185,901,400
COMISION NACIONAL DE VALORES	1,105,800	0	1,105,800	1,073,800	32,000	1,105,800
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	2,842,500	0	2,842,500	2,594,600	247.900	2,842,500

ARTICULO 126. Apruébanse los gastos corrientes de los presupuestos de los Intermediarios Financieros para la vigencia fiscal de 2001 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				
	OPERACION CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTES AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	219,036,100	7,339,200	101,590,200	26,066,800	354,032,300
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	4,703,200	418,500	0	0	5,121,700
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	6,133,400	693,200	0	3,033,000	9,859,600
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	9,457,700	521,000	5,590,200	5,237,500	20,806,400
BANCO NACIONAL DE PANAMA	149,478,200	3,001,100	96,000,000	2,679,000	251,158,300
CAJA DE AHORROS	46,530,400	1,772,600	0	15,114,900	63,417,900
COMISION NACIONAL DE VALORES	1,013,700	60,100	0	0	1,073,800
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	1,719,500	872,700	0	2,400	2,594,600

ARTICULO 127. Apruébanse los gastos de capital de los presupuestos de los Intermediarios Financieros para la vigencia fiscal de 2001 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	503,921,700	4,876,500	14,000,000	27,043,000	549,841,200
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	0	18,300	0	0	18,300
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	34,810,400	90,000	10,000,000	12,590,000	57,490,400
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	3,043,200	0	4,000,000	6,319,500	13,362,700
BANCO NACIONAL DE PANAMA	347,953,900	1,155,900	0	7,096,600	356,206,400
CAJA DE AHORROS	118,114,200	3,352,400	0	1,016,900	122,483,500
COMISION NACIONAL DE VALORES	0	32,000	0	0	32,000
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	0	227,900	0	20,000	247,900

CAPITULO II

3.10 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Velar por el mantenimiento de la solidez y eficiencia del Sistema Bancario.

Fortalecer y fomentar el desarrollo de Panamá como centro financiero internacional.

Promover la confianza pública en el Sistema Bancario y velar porque los bancos mantengan coeficientes de solvencia y liquidez apropiados de acuerdo a sus obligaciones.

METAS:

Ejecución de la consultoría del plan de inspección y manual de inspección

Ejecución de la consultoría, plan de análisis financiero y manual de análisis financiero.

Manual de Normas aprobado y en ejecución para el primer trimestre del 2001

Ejecución de la consultoría para la modernización de los servicios informáticos que requiere la Superintendencia de Bancos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Integrar de manera armónica el trabajo realizado en otras instituciones gubernamentales del área financiera y coordinadamente con las políticas trazadas por el estado.

Fortalecer la imagen positiva de la institución a nivel interno y externo, en torno a la supervisión bancaria y al control del uso indebido de los servicios bancarios.

Promover la confianza en el centro bancario internacional a fin de incentivar nuevas inversiones en sectores que promuevan el desarrollo económico del país.

ARTICULO 128. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébese el presupuesto de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS para la vigencia fiscal 2001:

Ingresos	5,140,000
Gastos	5,140,000

ARTICULO 129. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3.10.0.0.0.0.00 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	5,140,000
--	-----------

3.10.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	5,140,000
3.10.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,940,000
3.10.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650,000
3.10.1.2.3.7.00	INST. DESCENTRALIZADAS (INF. ESTATAL)	650,000
3.10.1.2.3.7.02	FECI	650,000
3.10.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	4,267,000
3.10.1.2.4.2.00	TASAS	4,267,000
3.10.1.2.4.2.15	INSPECCIONES Y AVALUOS	1,260,000
3.10.1.2.4.2.50	TASA DE REGULACION BANCARIA	3,007,000
3.10.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	23,000
3.10.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	18,000
3.10.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	5,000
3.10.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	200,000
3.10.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	200,000
3.10.1.3.1.0.12	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	200,000

ARTICULO 130. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	4,721,500
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	418,500
Transferencias Corrientes	
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,140,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	5,140,000

CAPITULO III

3.15 BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Brindar asistencia crediticia a los micros, pequeños y medianos productores, así como a los grupos asociativos, con miras a satisfacer la demanda interna de productos básicos y elevar el nivel de vida y rentabilidad de sus explotaciones, basadas en las directrices señaladas en el plan económico que impulsa el Gobierno Nacional.

Apoyar el proceso de modernización y transformación del sector agropecuario, impulsando el financiamiento de rubros no tradicionales para la exportación, la diversificación de cultivos y la reconversión, con la finalidad de incrementar la generación de divisas y del empleo en las áreas rurales, elevando el nivel de vida de la población.

METAS:

Ejecutar un presupuesto de inversión por la suma total de B/.44.8 millones, para cubrir la demanda de crédito de los subsectores agrícolas, pecuarios, comercialización, infraestructura y equipo y otros, para el fortalecimiento institucional.

Cumplir el Programa de Crédito Agropecuario por la suma de B/.32.6 millones que estará destinado a la concesión de nuevos préstamos agropecuarios.

Destinar la suma de B/.2.2 millones, al Programa de Fortalecimiento Institucional para la modernización del BDA mediante los subprogramas y proyectos de Equipamiento, Construcción y Rehabilitación de Sucursales, Supervisión y Evaluación del convenio BDA-CBN, Promoción del Crédito y Capacitación Técnica.

Transferir recursos de capital al Gobierno Central por la suma de B/. 10.0 millones para financiar el Programa de Reconversión Agropecuario que ejecuta el MIDA.

Formalizar 5,907 operaciones crediticias a través de 34 sucursales en todo el país.

Financiar 7,687 hectáreas de productos agrícolas para el mercado interno y la exportación.

Apoyar la adquisición de 66,600 semovientes (ganado bovino y porcino), así como otros proyectos avícolas.

Beneficiar directamente a 3,940 productores agropecuarios (micros, pequeños y medianos).

Generar 1,176,400 jornales con un valor monetario de B/.8.2 millones, en mano de obra rural.

Contribuir al producto interno bruto agropecuario, con una producción valorada en B/.52.2 millones.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Modernizar la estructura administrativa y operacional del Banco, con el propósito de transformarlo en un intermediario financiero eficiente.

Continuar el saneamiento financiero, a través de la depuración de la cartera y el ordenamiento de los pasivos.

Asegurar la captación de ingresos, para aumentar la disponibilidad de recursos crediticios hacia los productores agropecuarios.

Orientar el crédito hacia actividades prioritarias, dentro de un marco de reconversión y competitividad, con los paquetes tecnológicos disponibles y criterios de rentabilidad.

Incrementar el financiamiento a los rubros tradicionales y no tradicionales de exportación, utilizando tecnología apropiada para elevar la productividad y rentabilidad de los mismos, en busca de una mayor competitividad en el mercado internacional.

Mejorar los servicios de créditos, mediante la agilización en el trámite de los contratos de préstamos que permitan el otorgamiento de un crédito más ágil y oportuno.

Fortalecer el programa de micro crédito para apoyar los sectores más débiles de la producción, que no tienen acceso a las fuentes públicas y privadas de financiamiento.

Promover la capacitación del recurso humano institucional, para brindar una asistencia crediticia eficiente.

ARTICULO 131. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	67,350,000
Menos: Aumento de Reservas	0
Ingresos Disponibles	67,350,000
Gastos	67,350,000

ARTICULO 132. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3.15.0.0.0.0.00	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	67,350,000
3.15.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	31,250,000
3.15.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	25,750,000
3.15.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	50,000
3.15.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	50,000
3.15.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	50,000
3.15.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,200,000
3.15.1.2.3.7.00	INST. DESCENTRALIZADAS (INF. ESTATAL)	25,200,000
3.15.1.2.3.7.02	FECI	25,200,000
3.15.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	500,000
3.15.1.2.4.2.00	TASAS	500,000
3.15.1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	500,000
3.15.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	5,500,000
3.15.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	5,500,000
3.15.1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	5,500,000
3.15.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	36,100,000
3.15.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	16,500,000
3.15.2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	500,000
3.15.2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	500,000
3.15.2.1.1.1.03	OTRAS INSTALACIONES	500,000
3.15.2.1.3.0.00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	16,000,000
3.15.2.1.3.7.00	SECTOR PRIVADO	16,000,000
3.15.2.1.3.7.01	PRESTAMOS AGROPECUARIOS	16,000,000
3.15.2.2.0.0.00	RECURSOS DEL CREDITO	19,600,000
3.15.2.2.1.0.00	CREDITO INTERNO	19,600,000
3.15.2.2.1.4.00	PRESTAMOS	19,600,000
3.15.2.2.1.4.01	GOBIERNO CENTRAL	19,600,000

ARTICULO 133. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	6,223,400
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	693,200
Transferencias Corrientes	693,200
Aporte al Fisco	15,623,000
Servicio de la Deuda	22,539,600
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22,539,600
PRESUPUESTO DE INVERSIONES PROGRAMAS	
Crédito Agropecuario	32,944,000
Equipamento	750,000
Rehabilitación de Sucursales	385,000
Supervisión Bda.-Sup. Bancaria	731,400
Transferencias de Capital	10,000,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	44,810,400
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	67,350,000

CAPITULO IV

3.30 BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Mejorar la capacidad y administración de la estructura actual con criterio de rentabilidad para el beneficio Social.

Reducción de la morosidad de la Cartera actual, realizando procesos de concientización a clientes morosos para que cumplan con sus obligaciones. Se harán visitas casa por casa.

Fortalecer la posición financiera del Banco a través de una dinámica Gestión de Cobros, Venta de Activos, Venta de Cartera y Sesión de Administración.

Aplicar políticas de racionalización del gasto, mediante eliminación de gastos innecesarios.

Realizar la reforma institucional que exigen las circunstancias del mercado, se revisará el sistema actual de informática para cubrir las necesidades de la institución con relación al manejo y administración de Cartera.

METAS:

Confeción y entrega de aproximadamente 17,000 escrituras.

Incluir en descuento directo a un promedio de 5,000 prestatarios.

Realizar 2,000 publicaciones, con el propósito de concientizar a los prestatarios morosos, logrando una reducción de la cartera morosa en un 5%.

Efectuar un aproximado de 16,000 arreglos de pagos.

Ejecutar 500 juicios de jurisdicción coactiva.

Celebrar 24 operativos de cobro, 2 por mes.

Beneficiar directamente a 3,940 productores agropecuarios (micros y pequeños)

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Incrementar los operativos de cobros.

Aumentar al máximo la inclusión por descuento directo a los prestatarios.

Desarrollar programas tendientes a convertir al Banco en una entidad más eficiente.

Sanear la Cartera Morosa del Banco.

Fomentar el Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos.

ARTICULO 134. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	34,169,100
Gastos	34,169,100

ARTICULO 135. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3.30.0.0.0.0.00	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	34,169,100
3.30.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	15,221,000
3.30.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,531,400
3.30.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	1,600,000
3.30.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	1,600,000
3.30.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	1,600,000
3.30.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	1,600,000
3.30.1.2.4.2.00	TASAS	30,000
3.30.1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	30,000
3.30.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	1,901,400
3.30.1.2.6.0.11	REINTEGROS	1,871,400
3.30.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	30,000
3.30.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	11,689,600
3.30.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	11,689,600
3.30.1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	11,689,600
3.30.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	18,948,100
3.30.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	18,948,100
3.30.2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	4,000,000
3.30.2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	4,000,000
3.30.2.1.1.1.01	TERRENOS	4,000,000
3.30.2.1.3.0.00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	14,948,100
3.30.2.1.3.7.00	SECTOR PRIVADO	14,948,100
3.30.2.1.3.7.03	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	14,948,100

ARTICULO 136. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	9,457,700
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	6,111,200
Transferencias Corrientes	521,000
Aporte al Fisco	5,590,200
Servicio de la Deuda	11,557,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27,125,900
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Inversiones Propias del B.H.N.	3,043,200
Transferencias de Capital	4,000,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	7,043,200
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	34,169,100

CAPITULO V

3.45 BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Promover el desarrollo de la economía del país mediante la concesión de financiamiento, a través de las siguientes acciones:

Fortalecer e intensificar el financiamiento al sector agropecuario, en actividades agrícolas, pecuaria, forestal, acuicultura y pesca en función de la reconversión tecnológica, atendiendo las ventajas competitivas a nivel nacional e internacional.

Promocionar clientes nuevos en las actividades comerciales, orientándolos hacia el uso de todos los servicios bancarios de la institución.

Estimular el funcionamiento privado en actividades que brinden servicios complementarios para participar en el desarrollo de sectores como el turismo nacional.

Fomentar el ahorro, como máxima prioridad manteniendo una permanente revisión de la tasa de interés acorde con la competencia y práctica bancaria.

METAS:

Maximizar los ingresos que generen las inversiones permitidas dentro del marco de la Ley Orgánica del BNP.

Identificar e invertir en instrumentos negociables, tanto locales como internacionales, aceptables al Banco.

Continuar con la implementación de un paquete de sistema bancario integral que logre la agilización y actualización del proceso de automatización de los diversos sistemas internos.

Mantener la responsabilidad del control de los gastos de inversiones del Banco, actuando como ente fiscalizador que permita la disponibilidad de los fondos y la legalidad de los actos, con la prudencia y eficiencia para honrar sus compromisos, garantizando una adecuada ejecución presupuestaria.

Efectuar una reingeniería en los procesos operativos, rehaciendo sus procedimientos, con miras a tornarlos más eficientes.

Reducir costos operacionales a nivel de sucursales.

Investigar las condiciones del mercado para readecuar nuestros productos y servicios bancarios existentes de forma competitiva.

Crear nuevos productos y servicios bancarios y canalizar su mercadeo y promoción a través de novedosos medios masivos de divulgación, así como también en forma personalizada.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Continuar con las acciones de promoción hacia las actividades de financiamiento al consumidor, dando énfasis al crédito hipotecario residencial en préstamos para viviendas de interés social, el crédito personal y tarjeta de crédito VISA; todo ello aprovechando la vasta red de 52 sucursales con que cuenta la Institución a nivel nacional

Ejecutar un plan de mercado integral y promoción bancaria integral, acorde con los objetivos y negocios de la banca y las sucursales a nivel nacional, que apoye el logro de sus metas.

Impulsar las transacciones bancarias que le sean propias especialmente en lo referente a créditos, acreditamientos de salarios, usos del sistema Clave (bancomático), ACH, Leasing y captación de depósitos.

La cartera privada debe seguir siendo financiada por el 100% de las captaciones privadas.

Tomar la responsabilidad del control del 100% de los gastos del Banco, como ente fiscalizador de la Gerencia General.

Continuar brindando los servicios bancarios al sector público de la forma más oportuna y eficiente.

Enmarcar la administración del recurso humano en los siguientes aspectos:

- a. Intensificar las acciones de capacitación del personal con énfasis en aspectos de atención a la clientela, crédito, mercadeo bancario y nuevas tecnologías como las nuevas normas de desarrollo agropecuario, forestales, ecológicos sostenibles y técnicas de producción (en el campo de la salud

- Animal y vegetal). Prestando especial atención al personal con comprobado potencial de crecimiento.
- b. Establecer una escala salarial cónsona con las condiciones vigentes en el mercado bancario; acompañada de un sistema de ascensos y aumentos salariales que se base sobre méritos, capacidad y logros de objetivos.
 - c. Proseguir con el desarrollo de programas motivacionales (laborales, sociales y recreativos) a nivel nacional.

ARTICULO 137. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos Totales	610,667,000
Menos: Aumento de Reservas	3,302,300
Ingresos Disponibles	607,364,700
Gastos	607,364,700

ARTICULO 138. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3.45.0.0.0.0.00	BANCO NACIONAL DE PANAMA	610,667,000
3.45.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	286,295,700
3.45.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,089,500
3.45.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	63,400
3.45.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	36,000
3.45.1.2.1.1.99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	36,000
3.45.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	27,400
3.45.1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	27,400
3.45.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	5,026,100
3.45.1.2.4.2.00	TASAS	5,026,100
3.45.1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	281,206,200
3.45.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	271,199,000
3.45.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	51,602,600
3.45.1.3.1.0.11	AL GOBIERNO CENTRAL	19,100
3.45.1.3.1.0.12	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	3,578,900
3.45.1.3.1.0.13	A EMPRESAS PUBLICAS	73,359,580
3.45.1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	142,638,820
3.45.1.3.1.0.99	OTROS INTERESES Y COMISIONES	10,007,200
3.45.1.3.2.0.00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	10,007,200
3.45.1.3.2.0.27	POR SECTOR PRIVADO	324,371,300
3.45.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	324,371,300
3.45.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	1,043,700
3.45.2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	1,043,700
3.45.2.1.1.2.00	VENTA DE BIENES MUEBLES	1,043,700
3.45.2.1.1.2.99	OTROS BIENES MUEBLES	323,327,600
3.45.2.1.3.0.00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	119,861,700
3.45.2.1.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	119,861,700
3.45.2.1.3.1.01	GOBIERNO CENTRAL	51,600
3.45.2.1.3.2.00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	51,600
3.45.2.1.3.2.95	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	1,178,000
3.45.2.1.3.3.00	EMPRESAS PUBLICAS	

3.45.2.1.3.3.05	ARI	1,113,400
3.45.2.1.3.3.66	IDAAN	64,600
3.45.2.1.3.7.00	SECTOR PRIVADO	202,236,300
3.45.2.1.3.7.04	PRESTAMOS VARIOS	202,236,300

ARTICULO 139. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

Gastos de Operación	150,634,100
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	99,001,100
Transferencias Corrientes	3,001,100
Aporte al Fisco	96,000,000
Servicio de la Deuda	9,775,600
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	259,410,800
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Crédito Comercial	192,554,900
Obras Y Construcciones	16,756,400
Crédito Agropecuario	74,817,800
Crédito para Vivienda	63,824,800
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	347,953,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	607,364,700

CAPITULO VI

3.60 CAJA DE AHORROS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Fortalecer la institución y consolidar financieramente a la Caja, adecuándola a las necesidades socioeconómicas del país, mediante la utilización de los recursos financieros disponibles; mejorar la captación de ahorros y lograr una inversión adecuada de los fondos disponibles.

Mejorar la agilización de los créditos, eliminando los procesos innecesarios para la apertura de cuentas agilizar los trámites de liquidación de préstamos.

Reducir y controlar el nivel y cuantía del gasto.

Ejecutar el plan de automatización electrónica de sucursales, agencias y departamentos, de modo que redunden en una mejor atención a los clientes.

Mantener el liderazgo nacional en la captación de ahorros y su canalización

en proyectos de viviendas.

METAS:

Realizar préstamos hipotecarios por B/.42,000,000, de construcción por B/. 7,000,000, en otros préstamos (prendarios, personales y tarjetas de crédito) B/.67,150,000 y para la adquisición de bienes por B/.1,964,200.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Promover e incentivar el hábito del ahorro en el país, como instrumento de captación de recursos canalizables al desarrollo económico del país, con énfasis en la industria de la construcción.

ARTICULO 140. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CAJA DE AHORROS para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	185,901,400
Gastos	185,901,400

ARTICULO 141. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3.60.0.0.0.0.00	CAJA DE AHORROS	185,901,400
3.60.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	72,192,500
3.60.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	163,000
3.60.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	163,000
3.60.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	159,000
3.60.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	159,000
3.60.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	4,000
3.60.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	4,000
3.60.1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	72,029,500
3.60.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	72,029,500
3.60.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	72,029,500
3.60.1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	113,708,900
3.60.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	107,763,200
3.60.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	1,500,000
3.60.2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	1,500,000
3.60.2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	1,500,000
3.60.2.1.1.1.02	EDIFICIOS	106,263,200
3.60.2.1.3.0.00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	106,263,200
3.60.2.1.3.7.00	SECTOR PRIVADO	106,263,200
3.60.2.1.3.7.04	PRESTAMOS VARIOS	5,945,700
3.60.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	5,945,700
3.60.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	5,945,700
3.60.2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	5,945,700

ARTICULO 142. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	49,882,800
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	1,772,600
Transferencias Corrientes	
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	16,131,800

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	67,787,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Concesión de Préstamos	116,150,000
Adquisición de Inmuebles	1,964,200
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	118,114,200
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	185,901,400

CAPITULO VII

3.65 COMISION NACIONAL DE VALORES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Promover eficazmente las condiciones necesarias para desarrollar el mercado de valores en la República de Panamá.

METAS

Continuar con la reglamentación del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores y se regula el mercado de valores en la República de Panamá.

Reglamentar las actividades de los intermediarios, los procedimientos de operación de las personas que se desempeñen como custodios de dinero y/o valores de las sociedades de inversión, con la subcontratación de servicios, las reglas de conducta que deben observar las casas de valores y sus corredores en lo que respecta al manejo y administración de cuentas de inversión y dineros de clientes y traspaso de cuentas entre casas.

Ejecución de las consultorías para la modernización de los servicios informáticos.

Desarrollar programas de divulgación dirigido al público sobre actividades relevantes de la Comisión Nacional de Valores.

POLÍTICAS

Aplicar las normas y leyes nacionales que garanticen el desarrollo del mercado de valores. Mantener relación permanente con los sectores nacionales e internacionales relacionados con el mercado de valores.

ARTICULO 143. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la COMISION NACIONAL DE VALORES para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	1,105,800
Gastos	1,105,800

ARTICULO 144. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3.65.0.0.0.0.00	COMISION NACIONAL DE VALORES	1,105,800
3.65.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	1,105,800
3.65.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	880,000
3.65.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	830,000
3.65.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	830,000
3.65.1.2.3.1.16	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	830,000
3.65.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	50,000
3.65.1.2.4.2.00	TASAS	50,000
3.65.1.2.4.2.60	TASA REGULACION DE VALORES	50,000
3.65.1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	225,800
3.65.1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	225,800
3.65.1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	225,800

ARTICULO 145. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	1,045,700
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	60,100
Transferencias Corrientes	60,100
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,105,800
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	1,105,800

CAPITULO VIII

3.90 INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 2001

OBJETIVOS:

Ofrecer protección básica contra pérdidas fortuitas no controladas que puedan ocurrir a las inversiones agropecuarias, con garantía de compensación de dichas inversiones, las cuales son manejadas por personas naturales o jurídicas; dedicadas a la actividad agropecuaria.

METAS:

Consolidar el papel del seguro agropecuario como garante de los créditos agropecuarios, y como promotor de los programas de modernización de

la agricultura, ganaderías nacionales, conservación de los recursos naturales y a la manutención de un medio ambiente sano que asegure y garantice el futuro de las presentes y futuras generaciones.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Que el Instituto de Seguro Agropecuario como intermediario financiero siga enmarcado dentro del mayor objetivo de nuestro Gobierno "Programa de Desarrollo Social con Eficiencia". La protección al productor, para garantizar su estabilidad en la actividad agrícola.

ARTICULO 146. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2001:

Ingresos	2,842,500
Gastos	2,842,500

ARTICULO 147. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3.90.0.0.0.0.00	INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	2,842,500
3.90.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	2,842,500
3.90.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,842,500
3.90.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	1,322,300
3.90.1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	1,322,300
3.90.1.2.1.4.10	PRIMA DE SEGUROS	1,322,300
3.90.1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,470,200
3.90.1.2.3.1.00	GOBIERNO CENTRAL	1,470,200
3.90.1.2.3.1.10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1,470,200
3.90.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	50,000
3.90.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	50,000

ARTICULO 148. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	1,947,400
Transferencias Corrientes y Aporte al Fisco	872,700
Transferencias Corrientes	872,700
Aporte al Fisco	
Servicio de la Deuda	22,400
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,842,500
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	2,842,500

TITULO VI

NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPITULO I

OBJETO Y ÁMBITO

ARTICULO 149. EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO. El Presupuesto General del Estado es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer las Instituciones del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas, las Empresas Públicas y los Intermediarios Financieros para ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del Gobierno, en materia de desarrollo económico y social.

ARTICULO 150. OBJETO. Las Normas Generales de Administración Presupuestaria contienen el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación, y el cierre y liquidación del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2001.

ARTICULO 151. ÁMBITO. Las Normas se aplicarán para el manejo del Presupuesto de las Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas o Personas Jurídicas, en donde el Estado posea la totalidad de las acciones o participación e Intermediarios Financieros, y en los Municipios y Juntas Comunales en lo que les sea aplicable.

CAPITULO II

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 152. EJECUCION DEL PRESUPUESTO. La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 153. PRINCIPIO GENERAL. No se podrá realizar ningún pago si en el Presupuesto no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer la obligación; así mismo el Estado no podrá exigir ningún tributo si no consta en el Presupuesto como parte de los ingresos.

ARTICULO 154. ASIGNACIONES MENSUALES. Las instituciones públicas presentarán, al Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar 15 días después de aprobado el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado por el Consejo de Gabinete:

1. Las solicitudes de asignaciones mensuales de ingresos y gastos.
2. El flujo de caja del año por mes.
3. Las metas en función de su estructura programática.

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales.

Las asignaciones mensuales serán aprobadas para cada partida por el Ministerio de Economía y Finanzas en base a los programas de trabajo, cronogramas de actividades y a la previsión del comportamiento de los ingresos; en caso de que las instituciones públicas no presenten las solicitudes en el plazo señalado, el Ministerio procederá a determinar tales asignaciones.

El Ministerio de Economía y Finanzas enviará a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa las asignaciones mensuales de ingresos y gastos.

ARTICULO 155. UNIDAD DE CAJA. Todos los ingresos del Gobierno Central deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Nacional en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

Las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros se regirán por el mismo principio de unidad de caja, de conformidad con la autonomía administrativa y financiera dispuesta en su respectiva Ley.

En el caso de los ingresos creados por leyes especiales con destino específico, su recaudación y depósito se hará de acuerdo con la presente Norma.

ARTICULO 156. COMPROMISO PRESUPUESTARIO. Es toda obligación contingente de una institución pública que, cumplido con el devengado, conlleva una erogación a favor de terceros con cargo al período fiscal vigente y que haya sido registrada en la respectiva partida de gastos.

En caso de que se adquiriera una obligación por la ejecución de obras o prestación de servicios debe preverse su pago a fin de satisfacerlo si este ocurre después de la vigencia del presupuesto en que fue consignado su compromiso, evitando así afectar las asignaciones presupuestarias del año siguiente.

DE LOS INGRESOS O RENTAS

ARTICULO 157. PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD. El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de capital, inclusive los de gestión institucional, del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidas en el Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

ARTICULO 158. INGRESOS ADICIONALES. Si una entidad del Gobierno Central o del Sector Descentralizado devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por ley, decreto o resolución, y quiere hacer uso de este ingreso, deberá incorporarlo al presupuesto mediante crédito adicional. Se incluyen en este concepto los ingresos de gestión institucional y las donaciones respaldadas por convenios y leyes.

Los ingresos generados por los comités de salud, los centros educativos y universidades oficiales como producto de actividades, venta de bienes y servicios, y las actividades desarrolladas por los docentes, asociaciones estudiantiles y clubes de padres de familia, no se enmarcan dentro de la definición de ingresos de gestión institucional. Igual tratamiento se les dará a las donaciones que no son producto de convenios; no obstante, deberán ser puestas en conocimiento, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República, para efectos del cierre y la liquidación del presupuesto, según los procedimientos establecidos por dichas entidades.

ARTICULO 159. INGRESOS DEL CREDITO INTERNO. Las entidades públicas de financiamiento podrán otorgar facilidades de créditos a las instituciones públicas, únicamente de acuerdo con los montos y líneas de créditos previstos en el Presupuesto de la respectiva institución solicitante.

Las instituciones de crédito señaladas en este artículo suministrarán al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, dentro de los primeros diez días de cada mes, un informe que refleje el estado del crédito concedido a las entidades públicas.

ARTICULO 160. EXCEDENTES DE LOS INGRESOS. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben incorporarse al Presupuesto General del Estado a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del período.

En el caso del Gobierno Central, se considerará como excedente de ingresos, cuando el total de las recaudaciones fiscales sea mayor al monto programado para el año. En el caso de ingresos de aplicación específica, el excedente se determinará en forma individual.

En el caso de los excedentes de los ingresos de las entidades del Sector Descentralizado, el Director o Gerente pondrá a consideración del Ministerio de Economía y Finanzas su posible utilización, y el Ministerio recomendará al Consejo de Gabinete la utilización de tales excedentes incluyendo transferencias a favor del Tesoro Nacional. Igualmente el uso del excedente requerirá del respectivo crédito adicional.

ARTICULO 161. INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADOS. Cuando en cualquier época del año fiscal el Ministerio de Economía y Finanzas considera que los ingresos recaudados son inferiores a los contemplados en el Presupuesto General del Estado y no exista previsión para solventar tal condición, presentará al Órgano Ejecutivo un plan de reducción del gasto. Este plan será sometido a la aprobación del Consejo de Gabinete y de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para la correspondiente modificación del Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 162. MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS. Las instituciones públicas podrán solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas reducciones e incrementos entre las partidas de ingresos, a fin de mantener el monto de la recaudación programada y el mantenimiento del equilibrio presupuestario. El Ministerio de Economía y Finanzas comunicará según proceda, al solicitante, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 163. DEPÓSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos públicos y la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que por ningún concepto se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, aun cuando se trate de depósitos a plazo fijo, la Contraloría General de la República procederá a cancelar tales cuentas y depósitos ingresándolos al Tesoro Nacional o a la cuenta de la institución del Sector Descentralizado en el Banco Nacional de Panamá, según sea el caso.

Se exceptúan de esta disposición la Caja de Seguro Social, el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos y todas las entidades autónomas del Estado, instituciones que por la naturaleza de sus operaciones, origen de sus recursos y reservas, podrán colocar parte de los mismos en la Caja de Ahorros.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Los ingresos netos generados en concepto de arrendamiento de las viviendas del Área Revertida se depositarán en la cuenta especial denominada: 'Fondo Especial para Viviendas de Interés Social (FEVIS)', la cual administra el Ministerio de Vivienda; no obstante, se transferirán al Fondo Fiduciario para el Desarrollo, creado mediante la Ley 20 de 15 de mayo de 1995, y modificada mediante la Ley 22 de 27 de junio de 2000, en la medida en que la Autoridad de la Región Interoceánica realice las ventas y concesiones de dichas viviendas.

DE LOS EGRESOS O GASTOS

ARTICULO 164 NIVELES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS. La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por: programa, subprograma y actividad o proyecto.

ARTICULO 165. EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. El Presupuesto de egresos o gastos se ejecutará mensualmente en base al concepto contable de compromiso presupuestario y en función de las asignaciones mensuales.

La ejecución de las asignaciones mensuales se registrará en la contabilidad presupuestaria por los montos comprometidos exclusivamente en el correspondiente mes.

ARTICULO 166. CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. La Contraloría General de la República mantendrá el control mensual de las partidas presupuestarias conforme a las sumas asignadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar que no se produzcan sobregiros. El saldo libre de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.

ARTICULO 167. REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES
Las instituciones públicas podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al Ministerio de Economía y Finanzas, que las autorizará y comunicará cuando proceda, al solicitante y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 168. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS. Las instituciones públicas podrán solicitar al Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 1ro. de abril hasta el 31 de octubre, cambios en sus Estructuras de Puestos, a fin de eliminar posiciones vacantes, crear posiciones nuevas, modificar posiciones existentes y asignar dietas y sobresueldos no incluidos y/o reglamentados en la presente Ley o leyes especiales. El Ministerio de Economía y Finanzas enviará a la Comisión de Presupuesto la documentación correspondiente para su conocimiento.
El monto de los aumentos y creaciones contemplados en los cambios de estructuras de puestos solo podrán ser financiados mediante la disminución y eliminación de puestos.

Las instituciones públicas bajo el régimen de carrera administrativa, deberán consultar previamente a la Dirección General de Carrera Administrativa. El Ministerio de Economía y Finanzas determinará la forma en que dichas solicitudes serán presentadas mediante el procedimiento de resoluciones ejecutivas.

PARÁGRAFO: El Órgano Ejecutivo podrá considerar cambios prioritarios en las estructuras de puestos fuera de los períodos estipulados en estas normas.

ARTICULO 169. ESCALA SALARIAL Y LÍMITE DE REMUNERACIÓN. La escala salarial para el nivel directivo de la Administración Pública quedará consignada conforme a la estructura de puestos aprobada para cada institución.

Con excepción del Presidente de la República, los Vicepresidentes, los Ministros de Estado y demás cargos contemplados por Ley, ninguna persona que preste servicios en el Sector Público en calidad de funcionario podrá devengar en conceptos de sueldos, gastos de representación y cualquiera otra asignación, una suma mayor que la asignada para el cargo de Viceministro de Estado, sin perjuicio de lo que por ley pueda tener derecho como sobresueldo.

Quedan comprendidos dentro de la excepción que señala este artículo los cargos que en forma expresa autorice el Órgano Ejecutivo.

PARÁGRAFO: Solo se pagarán las vacaciones a funcionarios activos, cuando se haga uso del tiempo y a los ex funcionarios con cargo a créditos reconocidos cuando la partida esté en el Presupuesto.

ARTICULO 170. PROHIBICION DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESION. Ninguna persona entrará a ejercer cargo público de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo público o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

La prohibición de ejercer un cargo antes de la toma de posesión, así como los efectos retroactivos señalados en el párrafo anterior, no son aplicables al personal docente del Ministerio de Educación ni al de las Universidades Oficiales, cuando se cuente con las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 171. ACCIONES DE PERSONAL. Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos emitidas por las instituciones del Gobierno Central se presentarán al Ministerio de Economía y Finanzas para su revisión y envío para consideración y aprobación de la Presidenta de la República. Las acciones de personal de las instituciones del Sector Descentralizado, se enviarán al Ministerio de Economía y Finanzas, para su revisión y autorización.

Todas las acciones de personal (nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos) que realicen la Asamblea Legislativa, la Contraloría General de la República, el Órgano Judicial, el Ministerio Público y el Tribunal Electoral se enviarán al Ministerio de Economía y Finanzas sólo para su conocimiento y a la Contraloría General de la República para su pronta incorporación a la planilla correspondiente.

ARTICULO 172. PERSONAL TRANSITORIO Y CONTINGENTE. En los casos de nombramientos de personal transitorio y contingente, se requerirá la acción de personal mediante Resuelto Interno que será sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Cuando se trate de nombramientos nuevos, la entidad correspondiente remitirá copia de dichas acciones de personal al Ministerio de Economía y Finanzas para su debido registro y control. Cuando en cualquier caso se identifique inconsistencia en las partidas correspondientes asignadas, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicará a la entidad que emitió dicho Resuelto para que proceda con los ajustes correspondientes y remitirá copia de dicho informe a la Contraloría General de la República.

El personal contingente se contratará por un período no mayor de seis meses y expirará con la vigencia fiscal. El personal transitorio se contratará en base al detalle de la Estructura de Puestos aprobada en la Ley de Presupuesto por un período no mayor de doce meses y expirará con la vigencia fiscal.

ARTICULO 173. PROHIBICIÓN DE NOMBRAR PERSONAL INTERINO. No se podrá nombrar personal con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de vacaciones o de licencia con derecho a sueldo, a excepción de aquellos casos de funcionarios cuyas actividades están relacionadas directamente a la función de enseñanza-aprendizaje y de asistencia médica de las instituciones de educación y salud, respectivamente.

ARTICULO 174. HONORARIOS. Se podrá cargar a esta partida la contratación de funcionarios públicos, cuando éstos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados a una institución distinta a la que concede la licencia.

Los contratos con profesionales o técnicos, personas naturales, nacionales o extranjeras para la realización de estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras, capacitación y otros de similar naturaleza se imputarán a la partida de Consultorías y Servicios Especiales; en los contratos de consultoría se deberán definir los objetivos, las tareas a realizar y el cronograma de actividades.

ARTICULO 175. GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Sólo tendrán derecho a gastos de de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: Presidente de la República; Vicepresidentes de la República; Ministros y Viceministros de Estado; Secretarios Generales; Legisladores, Secretario y Subsecretarios Generales de la Asamblea Legislativa; Director y Subdirector Nacional de Asesoría Legal Parlamentaria; Director y Subdirector Nacional de Asesoría Legislativa; Rector y Vicerrectores de las Universidades Oficiales; Procurador General de la Nación; Procurador de la Administración; Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; Magistrados de los Tribunales Superiores y del Tribunal Electoral y el Fiscal Electoral; Defensor del Pueblo; Contralor y Subcontralor General de la República; Gobernadores; Directores y Subdirectores Generales de las instituciones del Sector Descentralizado; Administradores y Subadministradores Generales de las instituciones del Sector Descentralizado; Director y Subdirector General de la Policía Nacional; Director y Subdirector General de la Policía Técnica Judicial; Director y Subdirector General del Servicio Aéreo Nacional; Director y Subdirector General del Servicio Marítimo Nacional; Director y Subdirector General de Tránsito; Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad; Director y Subdirector de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República; Jefes de Misiones Diplomáticas; Presidente, Secretario y Tesorero de los Consejos Provinciales de Coordinación; Directores Regionales y Provinciales y Directores y Subdirectores Nacionales; Comisionados, Subcomisionados, Mayores y Capitanes de la Fuerza Pública; de la Policía Técnica Judicial; del Servicio Aéreo Nacional y del Servicio de Protección Institucional de la Presidencia de la República y aquellos cargos que por ley tengan derecho, siempre que en el Presupuesto se provea la correspondiente asignación. Los gastos de representación se pagarán a los funcionarios mientras ejerzan sus respectivos cargos

Durante la vigencia de la presente Ley no podrán incrementarse los gastos de representación, respecto a la asignación original para el cargo ni crearse para cargos que no están expresamente citados en el párrafo anterior.

ARTICULO 176. SOBRETIEMPO. Sólo se reconocerá remuneración por sobretiempo cuando el funcionario haya sido previamente autorizado por el jefe inmediato a laborar horas extraordinarias. Dicho sobretiempo no podrá exceder el 25% de la jornada regular de acuerdo con las limitaciones y excepciones establecidas en las leyes existentes. No se pagará remuneración por trabajos extraordinarios que exceda del 50% del sueldo regular de un mes.

Quedan exceptuados de los límites anteriores los funcionarios del Tribunal Electoral cuando se requieran consultas populares y los funcionarios del sector salud cuando presten sus servicios en el interior del país.

ARTICULO 177. VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS. Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerán viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Para Ministros, Viceministros, Miembros de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y Subsecretarios Generales, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Contralor y Subcontralor General, Magistrados del Tribunal Electoral y Fiscal Electoral, Defensor del Pueblo, Directores, Gerentes y Administradores Generales y Rectores de las Universidades Oficiales: B/.55.00 diarios.

Subdirector, Subgerentes y Subadministradores Generales y Vicerrectores de Universidades Oficiales: B/.50.00 diarios.

Para otros Funcionarios Públicos: B/.35.00 diarios.

Cuando la misión se cumpla en un día sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación. En caso de que deba cumplirse en el lugar habitual de trabajo, podrá reconocerse la alimentación, siempre y cuando se realice fuera de las horas laborables.

ARTICULO 178. VIÁTICOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS. En los casos en que sea necesario enviar funcionarios públicos en misiones oficiales fuera del país, el titular de la institución pública que solicite la autorización para el viaje, presentará al Ministerio de la Presidencia la petición de autorización con no menos de quince días de antelación a la fecha de partida. Esta autorización solamente será revocada por el Ministerio de la Presidencia. La solicitud debe tener la siguiente información: el nombre del funcionario que habrá de viajar; países que visitará; objeto del viaje; resultados esperados de la misión; costo total del viaje, desglosando los gastos de transporte y de viáticos del funcionario; y el detalle de la ruta o itinerario de las líneas aéreas que se utilizarán. En los casos de los Órganos Legislativo, Judicial, Ministerio Público y la Contraloría General de la República, solamente se le comunicará. Los viáticos serán los siguientes:

Para Ministros, Viceministros, Miembros de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y Subsecretarios Generales, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Contralor y Subcontralor General, Magistrados del Tribunal Electoral y Fiscal Electoral, Defensor del Pueblo, Directores, Gerentes y Administradores Generales:

Europa, Asia, África y Oceanía	B/.450.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/.350.00 diarios.
México, Centroamérica, el Caribe y Resto de América Latina.	B/.225.00 diarios.

Subdirectores, Subgerentes y Subadministradores Generales:

Europa, Asia, África y Oceanía	B/.400.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/.300.00 diarios.
México, Centroamérica, el Caribe y Resto de América Latina.	B/.200.00 diarios.

Para otros Funcionarios Públicos:

Europa, Asia, Africa y Oceanía	B/.350.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/.250.00 diarios.
México, Centroamérica, el Caribe y Resto de América Latina.	B/.175.00 diarios.

Cuando un funcionario participe en un evento internacional, cuya duración no exceda de 10 días laborables y la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá la diferencia del viático establecido para misiones oficiales.

ARTICULO 179. VIAJES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS AL EXTERIOR. Los funcionarios que viajen al exterior en misión oficial viajarán en clase económica, a excepción de la Presidenta y los Vicepresidentes de la República, Ministros, Viceministros, Legisladores de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y Subsecretarios Generales, Defensor del Pueblo, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Contralor y Subcontralor General, Magistrados del Tribunal Electoral, Embajadores y Directores, Gerentes y Administradores Generales de las Entidades Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros, quienes viajarán en primera clase.

ARTICULO 180. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Las transferencias corrientes y de capital a favor de las entidades descentralizadas, se asignarán y ejecutarán a través del Ministerio coordinador del sector para fines de registro e información sectorial.

ARTICULO 181. TRANSFERENCIAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. Cuando se trate de transferencias a personas naturales o jurídicas y a organismos internacionales, el ministerio respectivo autorizará la disposición de dichos recursos y llevará un registro y control de los desembolsos, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.

ARTICULO 182. INDEMNIZACIONES ORDENADAS POR LOS TRIBUNALES. Las sentencias de los tribunales que ordenen indemnizaciones son de obligatorio cumplimiento para las instituciones públicas. Para cumplir esta obligación la respectiva institución podrá solicitar una transferencia de partida o un crédito adicional para cubrir tal erogación si no hubiese asignación para ese propósito. Cuando estas indemnizaciones causen erogación en más de un ejercicio fiscal las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el presupuesto de la institución pública respectiva hasta su cancelación.

DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS

ARTICULO 183. EJECUCIÓN DE INVERSIONES. La ejecución de inversiones se inicia con el llamado al acto público o la solicitud de excepción. Para tal fin, se deberá contar previamente con su autorización en el Presupuesto General del Estado y la disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente.

El llamado al acto público o la solicitud de excepción, deberá indicar la partida presupuestaria con cargo a la cual se realizará el gasto. En los casos a que se refiere el artículo 32 de la Ley No.56 de 1995, sobre contratación pública, se deberá contar previamente con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas de que el proyecto cuenta con el financiamiento garantizado.

ARTICULO 184. INVERSIONES PÚBLICAS POR CONTRATO. Las inversiones públicas se podrán realizar por contrato. Para este propósito las instituciones ejecutoras prepararán o contratarán, con cargo al proyecto, los servicios de profesionales o técnicos y de firmas privadas para la confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público, y demás trámites pertinentes.

ARTICULO 185. INVERSIONES PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la institución ejecutora deberá contar, previo al inicio de la obra, con los planos terminados, presupuesto de la obra, cronograma de realizaciones. El personal asignado a las oficinas ejecutoras de proyectos se contratará como personal Contingente y Transitorio y podrán permanecer hasta que concluya la ejecución del proyecto. El resto de los servicios requeridos se contratará en concepto de servicios especiales con cargo al objeto del gasto 172.

ARTICULO 186. ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTAS. No se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Contraloría General de la República sobre obras efectivamente realizadas o sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública o concurso de precios así lo hará constar, al igual que el respectivo contrato de ejecución de obra, con indicación del requisito de constitución de la fianza de anticipo que deberá ser del 100% del valor anticipado.

ARTICULO 187. PAGO MEDIANTE CARTAS DE CRÉDITO. La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compras locales como para compras en el exterior, se utilizará por parte del sector público cuando la naturaleza de la obra así lo amerite siempre y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá, deberá ser previamente autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y refrendado por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 188. INVERSIONES MULTIANUALES. Cuando la ejecución de un proyecto de inversión se extienda por varios años, se deberá asignar en cada presupuesto el monto que se ejecutará en el correspondiente año fiscal.

ARTICULO 189. AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN. Los aumentos del costo total de un proyecto de inversión debidamente justificados por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

PARÁGRAFO: En aquellos contratos que tengan como garantía adicional la retención de un porcentaje de las cuentas presentadas por avance de obras, esta retención se podrá devolver al contratista cuando se compruebe que el alcance del contrato original se ha cumplido, aún cuando queden pendientes la aprobación y autorización de acuerdos suplementarios que hubiesen sido acordados.

ARTICULO 190. INVERSIONES DE DESARROLLO SOCIAL E INVERSIONES COMUNITARIAS. Las transferencias de capital del presupuesto de inversión correspondientes a los Proyectos de Desarrollo Social serán asignadas en forma igualitaria y desembolsadas de acuerdo a los avances de ejecución de obras y de los ingresos recaudados, de la siguiente manera: el primer desembolso que corresponde a un 30% en el primer cuatrimestre, el segundo desembolso que corresponde a un 50% en el segundo cuatrimestre y el tercer desembolso que corresponde a un 20% en el tercer cuatrimestre.

De igual manera las partidas correspondientes al Proyecto de Obras Comunitarias de los representantes de corregimiento serán asignadas trimestralmente.

ARTICULO 191. CONTRATOS DE PRÉSTAMOS EXTERNOS. Los pliegos de cargos y demás documentos de las licitaciones para la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios, financiados con fondos provenientes de contratos de préstamos con organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros, podrán incluir las normas y procedimientos previstos en dichos contratos.

DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO 192. TRASLADO DE PARTIDA. Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de febrero y el 15 de noviembre, pero podrán realizarse en cualquier época del año en el caso de obras de inversiones sociales.

Las instituciones públicas presentarán las solicitudes de traslados de saldos disponibles entre las partidas presupuestarias al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual autorizará o no, la correspondiente solicitud, previa consulta a la Contraloría General de la República respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos. Los traslados de partida de cien mil Balboas (B/.100,000.00) o más se remitirán a la Comisión de Presupuesto para su consideración. Si la Comisión de Presupuesto no realiza ninguna actuación dentro de los 15 días calendarios siguientes al recibo de la solicitud, se entenderá que ha sido aprobada la modificación correspondiente. Si por el contrario la Comisión de Presupuesto realiza actuación, la entidad solicitante deberá sustentarla ante la Comisión, la que la aprobará o la rechazará.

La documentación correspondiente a las traslados de partidas menores de cien mil Balboas (B/.100,000.00) se remitirán a la Comisión de Presupuesto para su conocimiento.

PARÁGRAFO: No se podrá dividir el objeto de gasto de la partida presupuestaria en partes o grupos con el fin de que el monto objeto del traslado no alcance los cien mil Balboas (B/.100,000.00).

ARTICULO 193. LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS. Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas a organismos internacionales, contribuciones a la Caja de Seguro Social y del Servicio de la Deuda Pública, cuando no corresponda a ahorros comprobados.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.
3. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.
4. Se prohíbe trasladar saldos disponibles para reforzar las partidas del objeto del gasto codificadas en el grupo de Asignaciones Globales, con excepción de los Gastos del Servicio Exterior.

ARTICULO 194. CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales son aquéllos que aumentan el monto del Presupuesto General del Estado y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los extraordinarios son aquéllos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de

un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto; y los suplementarios, aquéllos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTICULO 195. VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos, cuando exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se cree uno nuevo.

ARTICULO 196. PLAZOS PARA LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales que se generen en las instituciones públicas se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, acompañados de una justificación que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de las entidades del Sector Descentralizado se deberá incluir la resolución de aprobación de la respectiva Junta Directiva. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1 de febrero y el 15 de octubre del año de la vigencia del presupuesto al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa hasta el 30 de octubre, a fin de ser votadas por ésta.

El Consejo Económico Nacional y el Consejo de Gabinete, según lo que corresponda, a solicitud expresa de la Presidenta de la República están facultados a considerar créditos adicionales fuera de los períodos estipulados en este artículo y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa estará facultada a darle el trámite correspondiente.

ARTICULO 197. PROCEDIMIENTO DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Las instituciones públicas presentarán las solicitudes de créditos adicionales al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual elaborará el proyecto de resolución. Cuando el Proyecto de Resolución recomendado no exceda un monto de dos millones de balboas (B/. 2,000,000.00) será remitido al Consejo Económico Nacional para su aprobación y posteriormente junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, se someterá a la aprobación final de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. Cuando el Proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de dos millones de balboas (B/. 2,000,000.00) se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su opinión favorable; posteriormente junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, quien lo remitirá a la Comisión de Presupuesto para su aprobación final.

Cuando los créditos adicionales correspondan a proyectos de inversión nuevos, deberán acompañarse de la recomendación favorable emitida por la unidad administrativa responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

La Contraloría General de la República, deberá pronunciarse por escrito sobre la viabilidad financiera y conveniencia en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados desde la fecha en que recibe la documentación enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 198. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE INSTITUCIONES. Se podrán realizar modificaciones al Presupuesto General del Estado por medio de la reducción del monto de una o más instituciones, con el propósito de incrementar la asignación de otra u otras, mediante el procedimiento de traslado de partidas.

CAPITULO III

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 199. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Seguimiento es verificar si la ejecución del Presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos. Evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables, y reajustar los programas si es indispensable.

ARTICULO 200. PROCEDIMIENTO. El Ministerio de Economía y Finanzas realizará el seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Presupuesto General del Estado, para asegurar que su avance físico y financiero corresponda a lo previsto.

En caso en que se determine incumplimiento en los calendarios de ejecución preparados por las propias instituciones ejecutoras, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá retener los pagos, con base a las asignaciones mensuales establecidas, hasta que se solucionen los problemas que obstaculizan la ejecución del Presupuesto.

El Ministerio de Economía y Finanzas dará seguimiento a la ejecución financiera del sector público y si en cualquier época del año considere fundadamente que el total de los ingresos disponibles pueda ser inferior al total de los gastos autorizados en el Presupuesto General del Estado, presentará un plan de contención del gasto público, con la finalidad de mantener el equilibrio financiero. Este plan podrá ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva, previo concepto favorable de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, para lo cual el Órgano Ejecutivo remitirá toda documentación necesaria a dicha Comisión.

ARTICULO 201. PLAZOS E INFORMES. Las instituciones públicas remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles que sean solicitados, especialmente la información referente a sus ingresos, gastos, inversiones, deuda pública, flujo de caja, gestión administrativa, logros programáticos y volúmenes de trabajo. En adición y dentro de los primeros quince días del vencimiento de cada trimestre, presentarán a estas instituciones, una copia de sus estados financieros.

Con base a lo anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas conjuntamente con la Contraloría General de la República, presentarán a la Presidencia de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa un informe trimestral analítico consolidado sobre la Ejecución Presupuestaria del Sector Público dentro del siguiente trimestre. El Ministerio de Economía y Finanzas presentará el Informe Trimestral de Ejecución Física y Financiera de las Inversiones del Sector Público, que incluye las inversiones financiadas por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo. La ejecución presupuestaria de los egresos o gastos deberá reflejar los compromisos registrados en la contabilidad presupuestaria a la fecha de presentación del informe, ajustados los gastos contingentes que se hayan comprometido.

La Contraloría General de la República presentará al Órgano Ejecutivo y al Órgano Legislativo un informe trimestral sobre el estado financiero de la Administración Pública, sin perjuicio de hacerlo con mayor frecuencia cuando las circunstancias lo ameriten o cuando le sean requeridos por cualquiera de éstos. Por su parte, el Ministerio de Economía y Finanzas presentará a la Comisión de Presupuesto un informe sobre el Estado de la Deuda Pública y su servicio trimestralmente.

CAPITULO IV

DEL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 202. CIERRE PRESUPUESTARIO. Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre del 2001.

El informe de cierre debe ser presentado a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para analizar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 203. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA. Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria de la situación financiera del Sector Público. La liquidación del Presupuesto del 2001 se realizará hasta el 31 de marzo del año 2002.

Corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, coordinadamente con la Contraloría General de la República, realizar la liquidación del Presupuesto General del Estado, con base a los informes presentados por las entidades públicas y la información proporcionada por la Contabilidad Gubernamental.

ARTICULO 204. RESERVA DE CAJA. Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto, las instituciones públicas podrán solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, reservas de caja, para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámite y que se deberán pagar durante la liquidación del Presupuesto.

Para el caso de proyectos o cuentas plurianuales, las instituciones deberán incluir en el presupuesto anual, solamente los compromisos a pagar durante el año de la vigencia presupuestaria.

ARTICULO 205. SALDO EN CAJA. Es la disponibilidad financiera de recursos menos las reservas de caja autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 206. TRASLADOS DE FUNCIONARIOS ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO. Previa consulta a la Dirección General de Carrera Administrativa, el servidor público nombrado para prestar servicios en una entidad del Estado, que fuera requerido por otra, podrá ser transferido a esta última mediante solicitud formulada al Ministerio de Economía y Finanzas por la institución interesada, la aceptación de la institución que hizo el nombramiento y el consentimiento del funcionario afectado. El Ministerio de Economía y Finanzas preparará la resolución ejecutiva correspondiente con el detalle de las afectaciones presupuestarias y, una vez aprobada, comunicará la acción a las entidades involucradas y a la Contraloría General de la República. La ejecución de esta decisión requerirá únicamente de la aprobación de la Presidenta de la República y del acta de inicio de labores correspondiente.

ARTICULO 207. AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTOS MENSUALES DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS INSTITUCIONES. Se autoriza al

Ministerio de Economía y Finanzas para que instruya al Banco Nacional de Panamá a descontar mensualmente, de las cuentas corrientes de las instituciones públicas, las sumas de dinero correspondientes a su cuenta de consumo de servicios básicos, contribuciones a la seguridad social y aportes al Gobierno Central.

Se incluyen en esta disposición las transferencias o aportes a favor de instituciones públicas, consignadas en los presupuestos de las instituciones receptoras como parte de sus ingresos, así como las establecidas por leyes especiales.

ARTICULO 208. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DÉBITOS ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS. Se autoriza la compensación de créditos a favor y deudas a cargo del Gobierno Central, entre éste y las entidades del Sector Descentralizado, y de éstas entre sí. La autorización para la compensación en referencia, estará a cargo del Órgano Ejecutivo a través del Consejo de Gabinete. Para hacer efectiva esta disposición, deberá cumplirse con los mecanismos presupuestarios correspondientes.

A los efectos de cumplir con los trámites de compensación antes señalados, el Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con las entidades afectadas, acordarán el procedimiento apropiado para los ajustes y registros necesarios. Este procedimiento deberá ser notificado a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 209. INFORME SOBRE POLÍTICAS Y SISTEMA SALARIAL. Con el propósito de conformar una base de datos central del sistema presupuestario y salarial, las instituciones públicas deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, mensualmente, copias de sus respectivos sistemas de planilla con la siguiente información:

1. Datos básicos individuales de cada funcionario;
2. Clase ocupacional a la que pertenece el funcionario;
3. Carrera y régimen al que pertenece;
4. Unidad organizativa a la que pertenece;
5. Clasificación presupuestaria programática del cargo; y
6. Conceptos e importes pagados según la planilla.

PARÁGRAFO. La Dirección General de Carrera Administrativa tendrá acceso a esta información. Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que establezca los procedimientos necesarios a efecto de cumplir con esta disposición.

ARTICULO 210. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE CLASES OCUPACIONALES. Las instituciones del sector público deberán actualizar sus respectivos manuales institucionales de organización y de clases ocupacionales, según la metodología adoptada por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General de Carrera Administrativa, en lo que corresponde al Manual de Clases Ocupacionales.

La actualización de ambos manuales será adoptada para la elaboración de los subsiguientes presupuestos.

ARTICULO 211. CONTROL PREVIO. Para los efectos de esta Ley se entiende por Control Previo la fiscalización y análisis de las actuaciones administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. A tal fin, la Contraloría General de la República, a través del funcionario que la represente, consignará su conformidad con acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos legales necesarios. Por el contrario, cuando medien razones jurídicas objetivas que ameriten la oposición de la Contraloría a que

el acto se emita, el representante de dicha institución improbará el acto por escrito, indicando al funcionario u organismo encargado de emitirlo las razones en que se funda tal improbación.

El Control Objetivo o Previo se limitará a la verificación de la partida de gasto autorizada por la Ley de Presupuesto General del Estado y las normas legales aplicables. Este control se aplicará en los Contratos y Actos Públicos, de conformidad con la legislación correspondiente.

ARTICULO 212. INVERSIONES SOCIALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN. Las inversiones públicas de carácter social asignadas al Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas, Instituto Nacional de Deportes y a las Universidades Oficiales, podrán ejecutarse a través del Programa de Dinamización de Inversiones para aplicar las normas del Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTICULO 213. SALDO DE VIGENCIA DE SEGURO EDUCATIVO. La Contraloría General de la República, de conformidad con el Artículo 121 de la Ley 34 de 6 de julio de 1995, por la cual se modificó la Ley 47 de 1946, y con el Artículo 48 del Decreto Ley 4 de 7 de enero de 1997 deberá certificar, a más tardar el 15 de enero del año 2001, sobre el excedente del Seguro Educativo existente, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Formación Profesional, para que estos últimos puedan proceder a incluir dichas sumas en el presupuesto correspondiente en la porción y con los fines propuestos por los citados artículos.

ARTICULO 214. APLICACIÓN DE LAS NORMAS. Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República para que, mediante instructivos y circulares, instruyan a las instituciones públicas sobre la correcta aplicación de estas Normas Generales de Administración Presupuestaria. Copia de estos instructivos y circulares deben ser remitidos a la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 215. Esta Ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2001.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil.

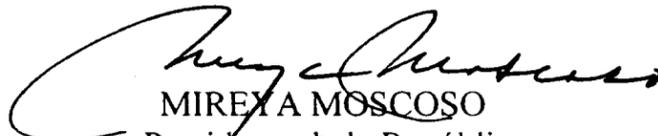
El Presidente,

Laurentino Cortizo Cordero

El Secretario General,

José Gómez Núñez

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE DICIEMBRE DE 2000.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República


NORBERTO DELGADO DURÁN
Ministro de Economía y Finanzas

AVISOS

<p>Se hace del conocimiento público que la sociedad CANCUN TRADING CORP., propietaria del establecimiento denominado almacén "LE GANT", ubicado en Vía España edif. Nº 177 planta baja, ha vendido dicho establecimiento comercial a la sociedad GOLDEN EAGLE, CORP. Dicha publicación se hace en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio. L-468-354-01 Segunda publicación</p>	<p>Se hace del conocimiento público que la sociedad EUROSHOES INC., propietaria del establecimiento denominado almacén "LE GANT", ubicado en El Dorado, Condominio Desarrollo, Local 11, ha vendido dicho establecimiento comercial a la sociedad GOLDEN EAGLE, CORP. Dicha publicación se hace en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio. L-468-354-35 Segunda publicación</p>	<p>identidad personal Nº 3-87-1880. L-467-800-12 Segunda publicación</p> <p>Se hace del conocimiento público que la sociedad EUROSHOES INC., propietaria del establecimiento denominado almacén "LE GANT", ubicado en El Dorado, Condominio Desarrollo, Local 11, ha vendido dicho establecimiento comercial a la sociedad GOLDEN EAGLE, CORP. Dicha publicación se hace en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio. L-468-354-35 Segunda publicación</p> <p>De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, yo, MARCELO MENCHACA MURILLO, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 3-82-17, hago saber que he traspasado la FONDA CARMENCITA ubicada en calle 12 Amador Guerrero de la ciudad de Colón, al señor HUMBERTO LLERENA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de</p>	<p>DE COLON Yo, SIU FAI WONG, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal E-8-62025 y residente en la Barriada Juan Demóstenes Arosemena, corregimiento de Nueva San Juan, en mi calidad de Apoderado Especial de la señora, LAM YIN BING DE CHUNG, mujer, panameña, casada mayor de edad, con cédula de identidad personal N-17-258 y residente en la ciudad de Colón, por este medio le solicito muy respetuosamente suspender los impuestos municipales al negocio ALMACEN Y FERRERIA CASA WONG ubicado en la Barriada Juan Demóstenes Arosemena, corregimiento de Nuevo San Juan, ciudad de Colón a partir del 31 de enero de 2001. Esta solicitud la hago en virtud de que dicho negocio fue vendido al señor STEPHANO CARLOS CHONG YAU, hombre, mayor de edad con cédula de identidad personal PE-7-613, residente en la ciudad de Colón. Colón, 21 de diciembre de 2000. WONG SIU FAI E-8-62-025 L-468-450-82</p>	<p>Segunda publicación</p> <p>Se hace del conocimiento público que la sociedad REVERIE INTERNACIONAL, S.A., propietaria del establecimiento denominado almacén "LE GANT", ubicado en Marbella, Centro Comercial La Florida, Planta Baja ha vendido dicho establecimiento comercial a la sociedad GOLDEN EAGLE, CORP. Dicha publicación se hace en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio. L-468-354-27 Segunda publicación</p> <p>La sociedad anónima QUIRA TRADING COMPANY, S.A., inscrita a la Ficha 267342, Rollo 37411 e Imagen 0024, propietaria del establecimiento denominado CENTRO HEMATO ONCOLOGICO PAITILLA, anuncia al público que ha traspasado dicho establecimiento a favor de CENTRO HEMATO ONCOLOGICO, S.A., sociedad inscrita a la Ficha 302523, Rollo 46127 e Imagen 0017.</p>
--	---	--	--	--

MEMORIAL
SEÑOR
TESORERO
MUNICIPAL